

# Sumario

Número 227 - Martes, 24 de noviembre de 2020 - Año XLII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a auxiliares de conversación extranjeros de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso 2020/2021 (BOJA núm. 152, de 7.8.2020).

12

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

13

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

14

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de promoción interna.

15



Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 18

Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 25

#### **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución. 28

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 12 de noviembre de 2020, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2020/2021 en el Campus de Granada, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables. 47

Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+i, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. 48

### **3. Otras disposiciones**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimosexta edición. 52

Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la administración general de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan. 54

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 16 de octubre de 2020, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Ilerna-Sevilla» de Sevilla. (PP. 2706/2020). 59

Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía. 63

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el P.A. 125/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 89

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el P.A. 139/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 90

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se regula el derecho del personal funcionario de carrera docente que pase a desempeñar puestos de administración general de la relación de puestos de trabajo de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía a la reserva del puesto docente que ocupan con carácter definitivo. 91

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 1651/2020). 92

Acuerdo de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1661/2020). 93

Acuerdo de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Sorbas (Almería). (PP. 2651/2020). 94

Acuerdo de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización que se cita en el término municipal de Partaloa, Almería. (PP. 2733/2020). 96

Acuerdo de 2 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un período de información pública y se dispone la publicación del expediente que se cita. (PP. 2259/2020). 97

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 145/19 y se emplaza a terceros interesados. 98

Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 222/20 y se emplaza a terceros interesados. 99

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia de 23 de enero de 2020, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en relación con el recurso núm. 950/12. 100

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 8 de octubre de 2020, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 1259/2016. (PP. 2426/2020). 101

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 9 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1624/2019. (PP. 2408/2020). 102

Edicto de 24 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva, dimanante de autos núm. 1360/2019. (PP. 2225/2020). 103

Edicto de 30 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva, dimanante de autos núm. 7/2020. (PP. 2357/2020). 105

Edicto de 9 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos 1919/2019 (PP. 2401/2020). 106

Edicto de 29 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1065/2019. (PP. 2276/2020). 108

Edicto de 8 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1173/2019 (PP. 2407/2020). 110

Edicto de 9 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 210/2020. (PP. 2404/2020). 111

Edicto de 25 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 86/2019. (PP. 2354/2020).	113
Edicto de 1 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 742/2018. (PP. 2298/2020).	114
Edicto de 30 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1590/2018. (PP. 2299/2020).	116
Edicto de 2 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1483/2017. (PP. 2301/2020).	118
Edicto de 2 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1296/2019. (PP. 2355/2020).	120

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 5 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lebrija, dimanante de autos núm. 24/2019. (PP. 2300/2020).	122
Edicto de 25 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de autos núm. 820/2019. (PP. 2206/2020).	124

#### **JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 797/2012. (PP. 2687/2020).	126
---	-----

## **5. Anuncios**

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones, por las que se acuerda el archivo de los expedientes en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.	128
Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.	129

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 136

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, mediante resoluciones adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 139

Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 141

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 255/2020, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 142

Anuncio de 30 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la autorización administrativa previa y de construcción y la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Turrillas. (PP. 2611/2020). 143

Anuncio de 30 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Autorización Ambiental Unificada de los proyectos que se citan, a ubicar en los términos municipales de Turrillas y Níjar. (PP. 2619/2020). 145

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 2716/2020). 148

Anuncio de 15 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública para la declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de La Palma del Condado. (PP. 2137/2020). 150

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 154

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

- Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, de notificación de acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 155
- Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 156
- Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 2640/2020). 158
- Anuncio de 2 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 159
- Anuncio de 5 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 161
- Anuncio de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 163
- Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de certificados de inscripción/renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción. 165
- Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 167
- Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica requerimientos relativos a la Habilitación de Libros de Subcontratación. 168

Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 169

Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 170

Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 171

Anuncio de 8 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 172

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de noviembre de 2020, Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 173

Acuerdo de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del la aceptación de traslado de expediente y asunción de medidas de protección que se cita. 175

Acuerdo de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 176

Acuerdo de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución de desamparo que se cita. 177

Acuerdo de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 178



Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre reclamaciones de expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 179

Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 180

Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 182

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 186

Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 187

Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores. 188

Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de protección animal. 189

Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 190

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente al acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro. 192

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 193
- Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan. 194

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 195
- Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 197
- Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de resolución favorable y condicionada al cumplimiento de requisitos, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020). 199
- Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA núm. 42, de 1 de julio) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA núm. 37, de 12 de junio). 205
- Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 220
- Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 221
- Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 223

- Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 226
- Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 227
- Anuncio de 19 de noviembre de 2020 de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 228

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 22 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Bornos, de bases para la selección de dos plazas vacantes de Agente de Policía Local, en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos. OEP 2020. (PP. 2538/2020). 229
- Anuncio de 22 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, de bases para la provisión de dos plazas de administrativos. (PP. 2509/2020). 230
- Anuncio de 26 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Senés, de aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2020. (PP. 2529/2020). 231

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

- Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Comandancia de la Guardia Civil en Huelva, para el aplazamiento de una subasta de armas. (PP. 2771/2020). 232

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a auxiliares de conversación extranjeros de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso 2020/2021 (BOJA núm. 152, de 7.8.2020).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a auxiliares de conversación extranjeros de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso 2020/2021 (BOJA núm. 152, de 7 de agosto de 2020), se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 39, en el apartado tercero.1.f), donde dice:

«Estar en posesión del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o del documento equivalente en sus países de origen, en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.»

Debe decir:

«Estar en posesión del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y del documento equivalente en sus países de origen, en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 9 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 183, de 21 de septiembre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*\*4493\*

Primer apellido: Miranda.

Segundo apellido: Vázquez.

Nombre: Beatriz.

Código P.T.: 1622410.

Puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de agosto de 2020 (BOJA núm. 160, de 19 de agosto), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*2324\*\*.

Primer apellido: Andaluz.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Sonia Raquel.

Código puesto: 11403810.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Convivencia e Igualdad.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de promoción interna.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 10 de julio de 2020, se publicó la Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, Petición de centro de destino, del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar

la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma



electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, AEAT, o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

AUXILIAR ENFERMERÍA - PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			47
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CADIZ	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	1
	2345	ZBS TARIFA	2
	2360	ZBS JEREZ	1
	2361	ZBS ALGECIRAS	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	4
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	4
CORDOBA	3920	HOSP. UNIV.REINA SOFIA	5
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5330	ZBS HUELVA	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAEN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	5
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
MALAGA	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	1
	7360	ZBS MALAGA	2
	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	1
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
SEVILLA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	2
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	1
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	1

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases 10 y 11 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA num. 15, de 23 de enero), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en

la Administración de la Junta de Andalucía), con correcciones publicadas en el BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

AUXILIAR ENFERMERIA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			3815
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	7
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	2
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	1
	1309	ZBS NIJAR	2
	1311	ZBS CARBONERAS	1
	1318	ZBS VERA	2
	1321	ZBS MARMOL	1
	1330	ZBS ALMERIA	4
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	175
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	58
		2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ
2211		DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	1
2212		DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	2

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	1
	2322	ZBS UBRIQUE	1
	2325	ZBS ALCALA DEL VALLE	1
	2328	ZBS CHIPIONA	1
	2349	ZBS SAN ROQUE	1
	2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1
	2360	ZBS JEREZ	6
	2361	ZBS ALGECIRAS	2
	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	5
	2363	ZBS CADIZ	3
	2364	ZBS SAN FERNANDO	1
	2365	ZBS CHICLANA	1
	2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	1
	2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	137
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	106
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	46
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	67
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	111
CORDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	3
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	1
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	5
	3301	ZBS MONTORO	1
	3303	ZBS PALMA DEL RIO	1
	3319	ZBS LA CARLOTA	1
	3350	ZBS CORDOBA	8
	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	302
GRANADA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	75
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	43
	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	1
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	4
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	2
	4317	ZBS ALFACAR	1
	4325	ZBS LOJA	2
	4328	ZBS HUETOR-TAJAR	1
	4330	ZBS LA ZUBIA	1
	4337	ZBS ARMILLA	2
	4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	1
	4343	ZBS ALMUÑECAR	1
	4344	ZBS ORGIVA	3
	4350	ZBS GRANADA	8
4351	ZBS MOTRIL	1	
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	272	
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	61	
4923	HOSPITAL DE BAZA	40	
4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	144	
	5206	DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	5
	5310	ZBS GIBRALEON	1
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	1

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5317	ZBS ISLA CRISTINA	1
	5324	ZBS CALAÑAS	1
	5330	ZBS HUELVA	6
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	172
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	54
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	16
JAEN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	1
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	1
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	1
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	1
	6305	ZBS MARTOS	2
	6311	ZBS MANCHA REAL	1
	6313	ZBS MENGIBAR	2
	6321	ZBS LA CAROLINA	2
	6322	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	1
	6323	ZBS BAILEN	1
	6326	ZBS JODAR	1
	6327	ZBS CAZORLA	1
	6330	ZBS VILLACARRILLO	1
	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	1
	6340	ZBS ANDUJAR	1
	6342	ZBS JAEN	3
	6343	ZBS CAMBIL	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	206
6921	HOSPITAL DE UBEDA	55	
6922	HOSPITAL DE LINARES	66	
MALAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	1
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	7
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	1
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	2
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	1
	7303	ZBS ALORA	1
	7311	ZBS COLMENAR	1
	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	5
	7343	ZBS MOLLINA	1
	7354	ZBS ESTEPONA	1
	7360	ZBS MALAGA	17
	7361	ZBS FUENGIROLA	1
	7364	ZBS RONDA	1
	7367	ZBS MARBELLA	1
	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	334
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	182
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	41
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	25
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	35	
	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	6
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	7
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	1
	8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	1
	8302	ZBS PILAS	1
	8315	ZBS CORIA DEL RIO	2
	8316	ZBS MAIRENA ALJARAFE	3

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	8331	ZBS CONSTANTINA	1
	8332	ZBS CAMAS	2
	8333	ZBS GUILLENA	2
	8335	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	1
	8348	ZBS CARMONA	1
	8349	ZBS LA RINCONADA	1
	8351	ZBS CANTILLANA	1
	8362	ZBS LOS PALACIOS	2
	8370	ZBS MORON DE LA FRA.	1
	8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	3
	8374	ZBS DOS HERMANAS	2
	8376	ZBS SEVILLA	17
	8379	ZBS UTRERA	1
	8380	ZBS MONTELLANO	1
	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	353
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	219
	8925	HOSPITAL DE VALME	119
8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	64	

## ANEXO II

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

Advertido error material en el Anexo «Relación de plazas que se ofertan por centros de destino» de la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 222, de 17 de noviembre), por la que se modifica la de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, se procede a la rectificación del citado anexo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Rectificar el anexo de la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 222, de 17 de noviembre), por la que se modifica la de 25 de junio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de

personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el anexo de la Resolución de 11 de noviembre de 2020 rectificado, al cual sustituye.

Tercero. Aquellas solicitudes de petición de centro de destino actualmente registradas se conservarán, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud petición de centro de destino que anulará la anterior.

En el caso de las solicitudes actualmente registradas que incluyan la petición de destino con código 3441 – Uni. Dir. Gest. AGS Sur de Córdoba, se entenderá que se solicita el centro de destino con el código 3211 – Disposit. Apoyo Córdoba Sur. Sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud de Petición de centro de destino que anulará la anterior.

Asimismo, habiendo estado disponible de forma puntual, por error en el formulario disponible en VEC, el centro de destino 3921 – Hospital Infanta Margarita, en aquellas solicitudes en las que se haya incluido dicho centro de destino 3921 – Hospital Infanta Margarita, en tanto no se presente una nueva solicitud de Petición de centro de destino que anule la anterior, se entenderá asimismo que se solicita el centro de destino con el código 3211 – Disposit. Apoyo Córdoba Sur.

Sevilla, 18 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL - ACCESO PROMOCIÓN INTERNA			
			TOTAL PLAZAS:
			32
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
CORDOBA	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	1
GRANADA	4211	DIST. METROPOLITANO DE GRANADA	1
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
MALAGA	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	3
	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	2
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	1
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	1
	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL DE VALME	2
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	1

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución.*

El Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 21 de julio de 2020, de aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta institución para el año 2020, así como en el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 21 de octubre de 2020, de convocatoria del presente proceso selectivo y aprobación de las bases reguladoras del mismo, en uso de las competencias atribuidas en el apartado a) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto publicar la convocatoria de pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir una plaza en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; la Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Presidencia, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 21 de julio de 2020, aprobando la Oferta de Empleo Público para el año 2020, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en la base sexta y anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición, será el que se especifica en el anexo V de la presente Resolución.

1.5. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web ([www.ccuentas.es/procesos-selectivos](http://www.ccuentas.es/procesos-selectivos))

1.6. En el caso de que la plaza convocada por el sistema de promoción interna quedara desierta, se acumulará a la convocatoria de acceso libre correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2020.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2.1.2. Tener una antigüedad como personal funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo del subgrupo C1 al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o el título de Grado correspondiente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

2.1.5. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado.

2.2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que, quienes soliciten su participación, declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la base séptima y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 5 de la base tercera de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, cuyo modelo se reproduce en el anexo I de esta convocatoria.

3.2. A la solicitud se acompañará:

- Justificante del pago de la tasa de inscripción conforme a lo establecido en la base tercera de esta convocatoria.

- Autobaremo de méritos.

Los méritos se relacionarán en el modelo del anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del anexo III de la presente, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán, exclusivamente, los alegados durante el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documentalmente en los términos previstos en la base 6 de esta convocatoria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciendo constar en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 28,52 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse a la Cámara de Cuentas de Andalucía en la cuenta de la Caixa cuyos datos aparecen a continuación: IBAN ES97, Entidad: 2100, Sucursal: 9166, D.C.: 73, núm. C/C: 2200088751. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de «La Caixa», bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

El ingreso se efectuará previamente a la presentación de la solicitud de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que en cada caso se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberá, necesariamente, constar nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos

de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.7. Las personas que como consecuencia de alguna discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 5.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, apartado 5.

Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4.4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Quinta. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal calificador encargado de resolver el concurso-oposición es la que figura en el Anexo IV.

Corresponde a este Tribunal la calificación y el desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá al Tribunal adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.2. La pertenencia al Tribunal calificador será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del mismo aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de un Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.3. Por resolución de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos legalmente.

5.6. Para la válida constitución del Tribunal calificador, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7. El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia de la persona interesada, resuelva de forma motivada lo que proceda.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.10. El Tribunal resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que proceda en los casos no previstos.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009 Sevilla, así como en registro-ccuentas-and@ccuentas.es.

5.12. De acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión de 28 de enero de 2009, los miembros del Tribunal del presente proceso selectivo, tendrán derecho al abono de dietas.



Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición, celebrándose todas las pruebas selectivas en la ciudad de Sevilla, sede del Tribunal.

6.2. La fase de oposición supondrá el 70% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 30% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el tercero y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comenzase por la letra «M» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 3 de febrero de 2020 (BOJA núm. 26, de 7 de febrero de 2020), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2020.

6.3. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de mayo de 2021; el lugar, la fecha y la hora de celebración del ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con una antelación mínima quince días.

6.4. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.6. Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. Esta fase se valorará de 0 a 70 puntos.

Consistirá en el desarrollo escrito de dos ejercicios cuyo contenido de cita a continuación:

a) Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 20 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 105 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del cuerpo convocado. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Cada acierto se valorará con 0,20 puntos y no penalizará si la contestación es errónea.

El Tribunal calificador, respetando siempre los principios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas, queda facultado para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, qué número mínimo de aciertos netos, A-(E/3), es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50. Celebrado el examen, si el Tribunal debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web la plantilla de respuestas correctas

que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal calificador adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación, tras lo cual, el Tribunal calificador hará pública en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como su página web, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 50 puntos siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 25 puntos. Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, a elegir por el opositor entre un mínimo de dos propuestos por el Tribunal, en relación con la parte II del temario. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 4 horas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar calculadora no programable.

Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus funciones como Técnico de Auditoría.

Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal calificador expondrá en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, y una vez superados todos los ejercicios se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos.

Finalizados cada uno de los ejercicios, se publicará en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web, la relación de aspirantes que han superado los mismos, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma los aspirantes que han superado la fase de oposición.

6.7. Si alguna de las aspirantes no pudiera realizar algún ejercicio de la fase de oposición por embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, el Tribunal aplazará la realización del ejercicio quedando la situación de la aspirante condicionada a la realización del mismo y a la finalización de la fase de oposición. El aplazamiento del ejercicio no podrá demorar la fase de oposición de forma que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a la resolución de la misma en tiempo razonable y, en todo caso, la realización del mismo habrá de tener lugar antes de la publicación de la lista de opositores que superen a la fase de oposición.

#### 6.8. Fase de Concurso.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados antes mencionada, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán acreditar documentalmente los méritos alegados en su solicitud, según lo establecido en el Anexo III.

Esta fase, en la que la puntuación máxima a obtener será de 30 puntos, consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados en la fase de solicitud y acreditados documentalmente.

En la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizado el referido plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.9. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio y en la fase de concurso, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

6.10. Relación de personal seleccionado.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase oposición, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas seleccionadas que han superado el proceso selectivo, que no podrá ser superior al de plazas disponibles.

El Tribunal calificador publicará en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como su página web, la relación definitiva de personas seleccionadas, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases.

A continuación, el Tribunal calificador, remitirá copia certificada de esa relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera para ingresar en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la persona titular de la presidencia de esta Institución.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Presentación de documentación, solicitud de destino, nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía originales o copias debidamente compulsadas, de los documentos que se citan a continuación:

a) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

c) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Secretaria General de la Cámara de Cuentas o del Registro de Personal de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

d) La petición de destino. A estos efectos, la Secretaria General de esta Institución ofertará los puestos de trabajo vacantes, publicándose la correspondiente oferta, que se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web.

7.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, nombrará personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía a las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos por esta convocatoria.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado

Octava. Norma final.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de noviembre de 2020.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

ANEXO I

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE:  
SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de (BOJA nº ,de fecha )

1	CONVOCATORIA		
CUERPO: <b>TÉCNICOS DE AUDITORÍA</b>			

2	DATOS PERSONALES						
DNI/PASAPORTE/NIF		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		NACIONALIDAD		CORREO ELECTRÓNICO	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA		NÚMERO	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL		TELÉFONO	
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA							

3	FORMACIÓN		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA

4	OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA		

5	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN		
DISCAPACITADO/A <input type="checkbox"/>			
ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA _____			

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE</p>			

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: [dpd@ccuentas.es](mailto:dpd@ccuentas.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: <https://www.ccuentas.es/arco>

## ANEXO II: BAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de

(BOJA nº , de fecha )

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONOS/S:		CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS	
Marque a continuación aquellos datos que no constan en el Registro de Personal o respecto de los cuales solicita su actualización.	
	PUNTOS
<input type="checkbox"/> 1.- Grado Personal (máx. 6 puntos): .....	
Grado 22-21.....	
Grado 20-19.....	
Grado 18-17.....	
Grado 16-15.....	
<input type="checkbox"/> 2.- Trabajo desarrollado(máx. 6 puntos): .....	
Nivel 22-21.....	
Nivel 20-19.....	
Nivel 18-17.....	
Nivel 16-15.....	
<input type="checkbox"/> 3.- Antigüedad (máx. 6 puntos): .....	
<input type="checkbox"/> 4.-Titulación académica (máx. 4 puntos):	
Doctorado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes: .....	
Máster Oficial en Auditoría: .....	
Licenciado o Graduado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o Licenciaturas y Grados equivalentes:.....	
Máster Oficial en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes: .....	
Licenciado o Graduados en otras disciplinas, Arquitecto o Ingeniero: .....	
Diplomado en Empresariales, Administración de Empresas o Diplomaturas equivalentes:.....	
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes: .....	
<input type="checkbox"/> 5.- Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 3 puntos):	
<input type="checkbox"/> 6.- Ejercicios Superados (máx. 3 puntos):.....	
<input type="checkbox"/> 7.- Otros méritos (máx. 2 puntos):	
7.1.- Por cada título oficial en inglés, francés, o alemán a partir del B2 incluido este nivel(máx. 0.5 puntos):.....	
COMPUTO TOTAL	

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.
En _____, a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: [dgd@ccuentas.es](mailto:dgd@ccuentas.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: <https://www.ccuentas.es/arco>

## ANEXO III

## BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

## A) Valoración de méritos:

1. Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
22-21	6 puntos
20-19	4 puntos
18-17	3 puntos
16-15	2 puntos

2. Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario o la funcionaria destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN
22-21	6 puntos
20-19	4 puntos
18-17	3 puntos
16-15	2 puntos

3. Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

4. Titulación académica se computará con un máximo de 4 puntos, en la siguiente forma:

Doctorado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes	2,5 puntos
Máster Oficial en Auditoría	2 puntos
Licenciado o Graduado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o Licenciaturas y Grados equivalentes	1,75 puntos
Máster Oficial en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes	1,5 puntos
Licenciado o Graduados en otras disciplinas, Arquitecto o Ingeniero	0,75 puntos
Diplomado en Empresariales, Administración de Empresas o Diplomaturas equivalentes	0,50 puntos
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes	0,25 puntos

No tendrán la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5. Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo de 3 puntos.

Se valorarán cursos o máster no oficial relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Auditores organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública y Organizaciones Sindicales, en el marco del Acuerdo

de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, asignándose 0,05 puntos por cada 20 horas de formación. En aquellos casos en que se acredite fehacientemente que se ha superado un examen para la obtención de un diploma de aprovechamiento del curso de que se trate, se asignarán 0,1 puntos por cada escalón completo de 20 horas de dicho curso.

6. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, hasta un máximo de 3 puntos, computándose 1 punto por cada ejercicio.

7. Otros méritos: máximo de 2 puntos.

7.1. Por cada título oficial en inglés, francés, o alemán a partir del B2 incluido este nivel: 0,50 puntos con un máximo de 1 puntos.

B) Acreditación documental:

1. Grado personal consolidado: copia compulsada de la resolución acreditativa de la consolidación de grado.

2. Trabajo desarrollado: se acreditará mediante certificado del órgano competente, debiendo constar el periodo, Cuerpo, especialidad y tipo de nombramiento.

3. Antigüedad: mediante certificado del órgano competente en el que se acredite el número de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

4. La titulación académica de igual o superior nivel, pero diferente a la exigida para el acceso al Grupo, se acreditará con copia compulsada de la certificación académica del Centro oficial correspondiente o, con fotocopia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, donde conste la entidad que lo imparte u organiza, la materia y el número de horas lectivas.

6. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante certificado de la Cámara de Cuentas en el que se acredite el número de ejercicios superados.

7. Los títulos oficiales de idiomas se justificarán mediante copia compulsada.

#### ANEXO IV

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

Personas titulares:

Presidente: Don Manuel Larrán Jorge.

Secretaria: Doña María del Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.

Vocales:

Doña Carmen Menéndez Sandoval.

Don Antonio Minguillón Roy.

Don Santiago Martín Nájera.

Personas suplentes:

Presidente: Don Andrés Navarro Galera.

Secretaria: Doña María de las Mercedes Izquierdo Barragán.

Vocales:

Doña Susana María Aguirregomez Corta Contreras.

Don Alejandro Salom Campos.

Don Eduardo Cubero del Barrio.



**ANEXO V****TEMARIO CUERPO DE TECNICOS DE AUDITORÍA DE LA CÁMARA DE CUENTAS  
(PROMOCIÓN INTERNA)****PARTE I. MATERIAS ECONÓMICO-FINANCIERAS GENERALES****DÉFICIT Y ENDEUDAMIENTO PÚBLICO**

Tema 1. Déficit público: definición, clases e incidencia sobre la actividad económica. Los principios constitucionales en materia de gasto público y la noción constitucional de estabilidad presupuestaria. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la actualidad: objetivos de déficit a medio plazo, mecanismos de supervisión multilateral. El cálculo del déficit público a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo.

Tema 2. La Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Régimen Jurídico. Antecedentes, ámbito de aplicación y principios generales. Instrumentación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Establecimiento de objetivos. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Principio de transparencia.

Tema 3. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales. La tutela financiera de los entes locales en el Estatuto de Autonomía. Contenido. La autorización de las operaciones de endeudamiento. Las funciones relativas a la estabilidad presupuestaria de los entes locales. Mecanismos de apoyo a la liquidez en las Corporaciones Locales.

**TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA E IGUALDAD DE GÉNERO**

Tema 4. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: principios y contenido. Derecho de acceso a la información pública. La ley estatal de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la ley de transparencia pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Regulación de las incompatibilidades de los altos cargos de la administración de la Junta de Andalucía.

Tema 5. La protección de datos de carácter personal. Marco normativo. Ámbito de aplicación del RGPD. Registro de actividades del tratamiento. Principios relativos al tratamiento. Bases jurídicas para el tratamiento. Tratamiento de categorías especiales de datos. Derechos del interesado. El responsable y el encargado del tratamiento. El Delegado de Protección de Datos. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Normativa reguladora de la Administración electrónica. Legislación sectorial tributaria y financiera. La firma electrónica. Uso de la firma electrónica en la Administración Pública. Administración electrónica y servicios al ciudadano. Derechos del ciudadano en sus relaciones por medios electrónicos con las administraciones.

Tema 7. Normativa para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y para la prevención y protección integral contra la violencia de género. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: funciones. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

**DERECHO PRESUPUESTARIO, FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES**

Tema 8. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de

la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales. Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Estructura y principios generales.

Tema 9. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 10. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión y control. Los pagos: concepto y clasificación. Especialidades de las agencias administrativas y de régimen especial.

Tema 11. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Los convenios de colaboración con otras Administraciones. Procedimientos especiales de pagos.

Tema 12. El procedimiento de ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. La gestión recaudatoria: órganos competentes, medios de cobro y procedimientos de recaudación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos. Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas y cajas de la Tesorería General.

Tema 13. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. La liquidación del presupuesto: principales magnitudes. La tesorería de las Entidades Locales: régimen jurídico, funciones y organización.

Tema 14. Los recursos de las Comunidades Autónomas. Tributos propios y cedidos. Otros ingresos. Los Fondos de Compensación Interterritorial. El ejercicio de competencias financieras por las Comunidades Autónomas. Competencias y organización en materia tributaria: la Agencia Tributaria de Andalucía.

Tema 15. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. Impuestos, tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales.

## CONTRATACIÓN, SUBVENCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA

Tema 16. Contratación del sector público (I). Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Negocios y contratos excluidos, especial referencia a las encomiendas de gestión. Delimitación de los tipos contractuales y contratos sujetos a una regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías.

Tema 17. Contratación del sector público (II). Preparación de los contratos. El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. El precio. La revisión de precios. La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La plataforma de contratación y el Perfil del Contratante en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas especiales para la preparación de los contratos típicos.

Tema 18. Contratación del sector público (III). Efectos, ejecución, modificación y extinción de los contratos del sector público. Especialidades para los contratos de obras,

concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público. La racionalización técnica de la contratación. La contratación privada de la Administración.

Tema 19. La actividad subvencionadora de la Administración. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones.

Tema 20. La Función Pública. El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Concepto y clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. El régimen retributivo de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria.

#### SISTEMAS DE CONTROL

Tema 21. El control interno de la gestión económico-financiera: Concepto y clases de control. Naturaleza, fundamento y ámbito de aplicación del control. La función interventora. Modalidades de ejercicio. El control financiero permanente. Regulación y ámbito de aplicación. La Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA). Organización y funciones. La Intervención General de las Corporaciones Locales. Funciones. El modelo de control interno de las entidades del sector público local según el RD 424/2018

Tema 22. El control externo de la actividad financiera: concepto, clases y competencias. Los órganos Institucionales de control externo a nivel autonómico, estatal y europeo. El Tribunal de Cuentas: organización y funciones. La coordinación de los Órganos Autonómicos de Control Externo con el Tribunal de Cuentas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: INTOSAI, EUROSAI y EURORAI.

Tema 23. La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA): Organización y funcionamiento. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio. Informes anuales. Informes especiales. Relaciones entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

#### PARTE II: MATERIAS ECONÓMICO-FINANCIERAS ESPECÍFICAS

##### CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 1. Contabilidad pública: concepto y delimitación. Entidades del sector público y régimen contable aplicable. La normalización contable pública internacional. La normalización y planificación contable en España. El Plan General de Contabilidad Pública de 2010 (PGCP): características, estructura y contenido.

Tema 2. El marco conceptual de la contabilidad pública en el PGCP: Imagen fiel de las cuentas anuales, requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales, principios contables, elementos de las cuentas anuales, criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, criterios de valoración.

Tema 3. Tratamiento contable de las operaciones derivadas del presupuesto de gastos. Presupuesto de gastos corriente: operaciones de gestión de los créditos, operaciones de ejecución presupuestaria y operaciones de cierre del presupuesto. Operaciones de presupuestos cerrados y ejercicios posteriores. Anticipos de tesorería.

Tema 4. Tratamiento contable de las operaciones derivadas del presupuesto de ingresos. Presupuesto de ingresos corriente: operaciones de gestión de las previsiones operaciones de ejecución presupuestaria y operaciones de regularización y cierre. Operaciones de presupuestos cerrados y ejercicios posteriores.

Tema 5. Contabilización de las operaciones no presupuestarias de tesorería: movimientos internos, cobros y pagos materiales y virtuales, aplicación de los cobros y pagos, tratamiento de las operaciones de IVA deducible, anticipos de caja fija y pagos

a justificar. Operaciones de gestión y de liquidación derivadas de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 6. Tratamiento contable del inmovilizado no financiero: valoración inicial, desembolsos posteriores, valoración posterior, amortización, deterioro de valor y baja. Casos particulares de inmovilizado material: infraestructuras y patrimonio histórico. Inmovilizado intangible. Inversiones inmobiliarias. Arrendamientos financieros, arrendamientos operativos y ventas con arrendamiento posterior. Tratamiento contable de los activos en estado de venta.

Tema 7. Contabilización de activos financieros: concepto y clasificación, reconocimiento y valoración, créditos y partidas a cobrar, inversiones mantenidas al vencimiento, activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, activos financieros disponibles para la venta, reclasificaciones entre las diferentes categorías de activos financieros, dividendos e intereses recibidos de activos financieros.

Tema 8. Contabilización de pasivos financieros: concepto, clasificación y reconocimiento, pasivos financieros al coste amortizado, pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, reclasificaciones entre las categorías de pasivos financieros, pasivos financieros cuya imputación presupuestaria se realiza por la variación neta en el ejercicio. Coberturas contables.

Tema 9. Tratamiento contable de diversas operaciones: existencias, activos construidos o adquiridos para otras entidades, moneda extranjera, ingresos con contraprestación, ingresos sin contraprestación, provisiones, activos y pasivos contingentes, transferencias y subvenciones, adscripciones y cesiones, actividades conjuntas, cambios en criterios y estimaciones contables y errores, hechos posteriores al cierre del ejercicio.

Tema 10. Operaciones de fin de ejercicio. Normas de elaboración de las cuentas anuales. Balance. Cuenta de resultado económico patrimonial. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo.

Tema 11. Estado de liquidación del presupuesto: liquidación del presupuesto de gastos, liquidación del presupuesto de ingresos, resultado presupuestario. Memoria: Contenido. Especial referencia a la información presupuestaria: gastos con financiación afectada y remanente de tesorería.

Tema 12. La regulación de la contabilidad pública de la Junta de Andalucía. El Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (GIRO). La factura electrónica y el Registro Contable de Facturas de la Junta de Andalucía. Contenido de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Examen y revisión de la Cuenta General por la Cámara de Cuentas. Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía: estructura y principios.

Tema 13. El sistema contable de la Administración Local. La instrucción del modelo normal de contabilidad local. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de 2013 (PGCPAL): características, estructura y contenido. Marco conceptual: principios contables, elementos de las cuentas anuales, criterios de registro y criterios de valoración. Las cuentas anuales en el PGCAL.

## AUDITORÍA PÚBLICA

Tema 14. Auditoría pública: concepto y características. Tipos de auditoría pública atendiendo al objeto: auditoría financiera, auditoría de cumplimiento, auditoría operativa. Otros tipos de auditoría. Sujetos encargados de la realización de la auditoría o fiscalización pública. Adaptación de las ISSAI por las Instituciones de Control Externo. Proceso de adaptación y adopción de las ISSAI y las NIA-ES por parte de los OCEX. Guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX). Proceso de adaptación de las NIA al sector público español (NIA-ES-SP) por parte de la IGAE.

Tema 15. Principios fundamentales de la fiscalización del sector público (ISSAI-ES 100). Principios fundamentales de la fiscalización del sector público (ISSAI-ES 100). Principios fundamentales de la fiscalización operativa (ISSAI-ES 300). Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento (ISSAI-ES 400).

Tema 16. Planificación de la auditoría de estados financieros. Fases del trabajo de auditoría. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX sobre la organización y planificación de la auditoría. Actividades de planificación: estrategia global de auditoría y plan global de auditoría. Programas de trabajo, procedimientos de auditoría y papeles de trabajo. Supervisión del trabajo del auditor.

Tema 17. El control interno de la entidad auditada. Concepto y clases de control interno. Efectos de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en el control interno. El control interno y la gestión de riesgos. Fases del control interno. Evaluación del control interno. Procedimientos de control interno. Debilidades y limitaciones del control interno. La carta de recomendaciones a la dirección.

Tema 18. Evidencia, materialidad y riesgo de auditoría. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en estas materias. Evidencia: concepto y naturaleza, pruebas para la obtención de evidencia de auditoría y técnicas de comprobación. Materialidad o importancia relativa: concepto, factores cuantitativos y factores cualitativos. Riesgo de auditoría: concepto y componentes.

Tema 19. Muestreo en auditoría. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en esta materia. Técnicas de muestreo estadístico. Métodos estadísticos para la evaluación del control interno. Métodos estadísticos para contraste sustantivo.

Tema 20. Documentación y archivo de los papeles de trabajo. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en los papeles de auditoría. Finalidad de los papeles de trabajo. Organización y documentación de los papeles de trabajo: contenido y técnicas de utilización. Archivos de auditoría: permanente y temporal.

Tema 21. Auditoría de sistemas de la información. Entornos informatizados. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX sobre esta área. La evidencia informática. Técnicas de auditoría asistidas por ordenador (CAAT).

Tema 22. El control interno en un entorno informatizado. Las GPF-OCEX 5330 y 5340: Controles generales y controles de aplicación. Interrelación de los controles generales con los controles de aplicación. Las interfaces: concepto, riesgos de auditoría, controles y procedimientos de auditoría aplicables.

Tema 23. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos y requisitos mínimos. Auditoría del ENS. Ciberseguridad, seguridad de la información y auditoría externa: la GPF-OCEX 5311. Los controles básicos de ciberseguridad: la GPF-OCEX 5313. Controles, objetivos de control, alineación con el ENS.

Tema 24. Auditoría del Inmovilizado no financiero. Descripción de los elementos que componen esta área. Análisis de las principales problemáticas. Objetivos de auditoría. Consideraciones de control interno. Procedimientos y pruebas de auditoría. Efectos sobre la evidencia y la opinión del auditor.

Tema 25. Auditoría de inversiones financieras. Descripción y principales problemáticas relacionadas con las inversiones financieras. Objetivos de auditoría. Consideraciones de control interno. Procedimientos y pruebas de auditoría. Efectos sobre la evidencia y la opinión del auditor.

Tema 26. Auditoría de existencias, deudores y otras cuentas a cobrar, acreedores y otras cuentas a pagar. Descripción de las principales problemáticas. Objetivos de auditoría. Consideraciones de control interno. Procedimientos y pruebas de auditoría. Efectos sobre la evidencia y la opinión del auditor.

Tema 27. Auditoría de la tesorería. Descripción de las principales problemáticas. Objetivos de auditoría. Control interno del área. Procedimientos y pruebas de auditoría. Efectos sobre la evidencia y la opinión del auditor.

Tema 28. Auditoría de patrimonio neto Legislación relativa al patrimonio neto. Patrimonio neto en el PGCP. Objetivos de auditoría. Consideraciones de control interno. Procedimientos y pruebas de auditoría. Efectos sobre la evidencia y la opinión del auditor.

Tema 29. Auditoría de pasivos financieros Descripción de las principales problemáticas relacionadas con el área. Objetivos de auditoría. Consideraciones de control interno. Procedimientos y pruebas de auditoría. Efectos sobre la evidencia y la opinión del auditor.

Tema 30. Auditoría de los avales públicos concedidos. Objetivos de auditoría. Análisis del control interno. Procedimientos y pruebas de auditoría. Efectos sobre la evidencia y la opinión del auditor.

Tema 31. Auditoría de provisiones y hechos posteriores. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en estas áreas. Provisiones y contingencias en la normativa contable. Norma Técnica de Auditoría sobre estimaciones contables. Hechos posteriores en la normativa contable. Norma Técnica de Auditoría sobre hechos posteriores.

Tema 32. Auditoría de gastos y compras y de ingresos y ventas. Descripción de las principales problemáticas relacionadas con estas áreas. Objetivos de auditoría. Consideraciones de control interno. Procedimientos y pruebas de auditoría. Efectos sobre la evidencia y la opinión del auditor.

Tema 33. Auditoría de gastos de personal. Descripción de las principales problemáticas relativas a la legalidad en la contratación del personal en las entidades integrantes en el sector público. Objetivos de auditoría. Consideraciones de control interno. Procedimientos y pruebas de auditoría. Efectos sobre la evidencia y la opinión del auditor.

Tema 34. Auditoría de operaciones presupuestarias y no presupuestarias. Descripción de las principales problemáticas relacionadas con estas áreas. Objetivos de auditoría. Consideraciones de control interno. Procedimientos y pruebas de auditoría. Efectos sobre la evidencia y la opinión del auditor.

Tema 35. Auditoría de la contratación pública. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en esta área. Descripción de las principales problemáticas relativas a la preparación, adjudicación y ejecución de los contratos. Objetivos de auditoría. Consideraciones de control interno. Procedimientos y pruebas de auditoría. Efectos sobre la evidencia y la opinión del auditor.

Tema 36. Auditoría de subvenciones y ayudas públicas. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en esta área. Descripción de las principales problemáticas relativas a la concesión, justificación y comprobación y reintegro de subvenciones. Objetivos de auditoría. Consideraciones de control interno. Procedimientos y pruebas de auditoría. Efectos sobre la evidencia y la opinión del auditor.

Tema 37. Informe de auditoría. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en esta materia. Estructura del informe. Tipos de opinión: no modificada y modificada. Naturaleza de las salvedades: limitaciones al alcance e incumplimientos de principios y normas contables. Párrafos de énfasis y sobre otras cuestiones. Cuestiones claves de auditoría, Información comparativa. Publicidad del informe.

Tema 38. El control de calidad en la auditoría pública. Incidencia de las ISSAI, de las NIA-ES-SP y de las GPF-OCEX en esta materia. El sistema de control de calidad y la función de los equipos de auditoría. Requerimientos generales. Procedimientos de calidad en la tramitación y emisión de los informes por el equipo de auditoría. Revisión de control de calidad de la fiscalización. Revisión de control de calidad en la emisión de los informes.

Tema 39. Manual de Procedimientos de Fiscalización de la CCA. Normas para el desarrollo de la fiscalización. Normas sobre procedimiento de elaboración de informes. Normas relativas a la emisión de informes. Aspectos técnicos a tener en cuenta en el desarrollo de una fiscalización.

Tema 40. Efectos de los informes de fiscalización. Clases de responsabilidades. Responsabilidad contable: concepto y naturaleza, elementos subjetivos, objetivos y causales. La responsabilidad contable en vía administrativa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 12 de noviembre de 2020, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2020/2021 en el Campus de Granada, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de esta Universidad de 12 de noviembre de 2020, publicada en el BOJA de 19 de noviembre de 2020, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2020/2021 en el Campus de Granada, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables, a continuación se transcriben las oportunas correcciones de errores:

- En el anexo de dicha resolución, en la plaza con código 34/9/PCD/2021, donde dice: «Número de plazas: 3», debe decir: «Número de plazas: 1».
- En el anexo de dicha resolución, se añade una nueva fila con el siguiente contenido:

Código	Ámbito de Conocimiento	Departamento	Perfil	Núm. de plazas
65/9/PAD/2021	FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	TERAPIA OCUPACIONAL	2

Granada, 19 de noviembre de 2020.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+i, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.*



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (en adelante FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo.

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020, consigna en el programa presupuestario 54.<sup>a</sup> «Investigación Científica e Innovación» créditos por importes de 612.203 y 650.032 euros respectivamente, en el subconcepto 741.16 «Universidades de Andalucía. Universidad de Jaén. Jóvenes investigadores y personal técnico POEJ». Estos créditos están cofinanciados con Fondo Social Europeo y destinados a las universidades públicas de Andalucía para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+i.

Dicha asignación se incardina en el citado Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, dentro del objetivo específico 8.2.4, que contempla la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», estableciendo medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D+i de las empresas.

En este sentido se ha previsto, por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, una nueva actuación en el marco de este Programa Operativo destinada a impulsar la contratación laboral de jóvenes investigadores y de personal técnico y de gestión de la I+D+i, con titulación universitaria o de formación profesional, con el fin de mejorar la formación y empleabilidad de este personal por la adquisición de experiencia mediante la realización de actividades de apoyo a la I+D+i y a la gestión o internacionalización de la investigación en los grupos, departamentos, institutos, centros y servicios de investigación de las universidades públicas andaluzas.

A tales efectos, la Universidad de Jaén solicitó las transferencias de asignación nominativa previstas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, con objeto de ejecutar dos nuevas operaciones con cargo a las medidas comunitarias D2524103E3, proyecto de inversión 2019000111, y D2124103E3, proyecto de inversión 2020000029, habiéndose instrumentado las correspondientes altas de las operaciones instrumentales por parte de esta Secretaría General a través de la Dirección General de Fondos Europeos.



Por todo lo expuesto, por Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de 28 de octubre de 2020, autorizó las transferencias con asignación nominativa destinadas a la Universidad de Jaén con objeto de contratar laboralmente a jóvenes investigadores y/o personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad y con respeto a los principios horizontales de igualdad y no discriminación.

Esta actuación está enmarcada dentro de las medidas de fomento de la contratación del Sistema Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil y será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Joven a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Los importes y partidas presupuestarias contempladas en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, en el programa presupuestario 54A, Servicio 16 Fondo Social Europeo, y destinadas a la Universidad de Jaén son las siguientes: Medida D2524103E3 - Partida presupuestaria 1400160000G/54A/741.16/00/D2524103E3 - Importe 612.203 euros / Medida D2124103E3 Partida presupuestaria 1400160000G/54A/741.16/00/D2124103E3 Importe 650.032 euros.

La formalización de los contratos de trabajo temporales estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria derivada de las transferencias de la financiación anteriormente detalladas. Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la universidad los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Jaén por esta circunstancia.

Esta operación deberá adecuarse a los criterios de selección aprobados con fecha 22 de octubre de 2018 en la reunión de constitución del Comité de Seguimiento del Programa Operativo POEJ, estando obligada la universidad beneficiaria a cumplir las normas que puedan dictarse tanto por la Unión Europea, como por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, en materia de verificación y control de inversiones y gastos realizados con el Fondo Social Europeo, así como las normas de publicidad y comunicación de la financiación de las actividades con fondos europeos y la cofinanciación por parte de la Junta de Andalucía.

La Universidad de Jaén convocará el procedimiento de selección de personal joven investigador y/o técnico y de gestión de la I+D+i con la finalidad de contratar al citado personal por una duración máxima de dos años (12 meses prorrogables por otros 12). Estos contratos deberán realizarse a tiempo completo y tendrán como objeto mejorar la formación y empleabilidad del citado personal a través de su contratación laboral, reforzando al mismo tiempo las actividades de investigación de los mismos y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios o cualquier otra instalación o servicio de carácter general o de uso común de la entidad, de carácter científico-técnico o de gestión de la investigación.

En el proceso de selección se garantizará los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, salvaguardándose que en las comisiones y personas evaluadoras del procedimiento de selección concurren los requisitos de cualificación e imparcialidad necesarias, conforme a lo previsto en la Instrucción 2/2020 de la Dirección General de Fondos Europeos en materia de conflicto de intereses en el marco de las operaciones cofinanciadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de los programas operativos regionales Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo Social Europeo y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

#### 1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución del Rector de la Universidad de Jaén y se publicará en la siguiente url de la Universidad de Jaén: <https://bit.ly/3oVQpuY>.

## 2. Solicitudes.

Las solicitudes de participación se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén y se realizarán telemáticamente por los/as solicitantes, de conformidad con el procedimiento que se indicará en el texto de la convocatoria. La cumplimentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén y que se detallarán en la resolución de convocatoria.

Posteriormente a la realización de la solicitud telemática, el documento de solicitud definitiva generado por la aplicación, debidamente firmado, se presentará por registro telemático, dirigido al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, accediendo al mismo en la siguiente url:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Igualmente se podrá presentar a través del Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, Campus Las Lagunillas, Edificio Rectorado, 23071 Jaén, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Jaén, se deberá enviar dicha solicitud una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Jaén, por correo electrónico a la dirección [secinv@ujaen.es](mailto:secinv@ujaen.es), antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la duración y tipo de contrato, la titulación exigida para cada plaza, la documentación a presentar por los/as solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión. En todo lo no previsto en la convocatoria será de aplicación supletorio el Reglamento de Colaboradores con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Jaén.

El plazo para la presentación de solicitudes será fijado en la convocatoria, que será publicada en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén y en la url: <https://bit.ly/3oVQpuY> correspondiente a la convocatoria.

## 3. Requisitos de participación.

Los requisitos de participación en esta convocatoria son los siguientes:

### 3.1. De carácter general:

a) Estar inscrito y constar como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadano de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

d) Tener cumplidos dieciséis (16) años y no exceder de veintinueve (29) años, ambos incluidos. En el caso de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la edad máxima será de treinta (30) años de edad.

e) En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

3.2. De carácter específico:

Estar en posesión de la titulación requerida en cada una de las plazas ofertadas en convocatoria, de acuerdo con los respectivos anexos publicados.

4. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante la Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 17 de noviembre de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimosexta edición.*

La XVI edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, que tienen como finalidad reconocer las actividades que mejor contribuyan a fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía en el marco de la igualdad plena de género, así como a sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra comunidad, se convocaron mediante Resolución de 2 de julio de 2020.

Mediante Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de 21 de julio de 2020, se hizo pública la composición del jurado de dichos premios que siguiendo el procedimiento establecido en la Orden de 4 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones, se reunió el día 9 de octubre de 2020, proponiendo como idóneos para la concesión de los distintos premios a las personas e instituciones que, habiendo aceptado expresamente los mismos, se relacionan en el contenido de esta resolución.

En su virtud, a la vista de la propuesta formulada por el jurado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la referida Orden de 4 de septiembre de 2014, por Delegación del Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior, esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

#### R E S U E L V E

Primero.

1. Conceder los Premios Andalucía sobre Migraciones en sus distintas modalidades a las personas e instituciones indicadas a continuación:

- Modalidad de «Medios de Comunicación» al trabajo denominado «La niña que huyó de una boda en Guinea Bissau y ahora es enfermera», presentado por Santiago Fernández Reviejo. Premio dotado con 3.000 euros.
- Modalidad «Producción Artística» al trabajo denominado «El mar nos mueve, el mar se mueve», presentado por Antonio Pérez Gil. Premio dotado con 3.000 euros.
- Modalidad «Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral». Desierto.
- Modalidad de «Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad». Desierto.
- Modalidad de «Programas de Sensibilización y/o Interculturalidad en la Red» al trabajo denominado «La maleta invisible», presentado por Cruz Roja Española. Premio dotado con 3.000 euros.

2. Otorgar, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 y 10.7 de la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre migraciones, la mención especial a la entidad que se indica a continuación:

- «Mención Especial», sin dotación económica, al trabajo denominado «Programa nacional para la prevención de la islamofobia», presentado por la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes, por el proyecto realizado para luchar contra la discriminación que sufren las personas musulmanas y prevenirla a través de la investigación, formación, sensibilización y la atención directa a las víctimas.

Segundo. El pago de estos premios se efectuará mediante un único libramiento por su totalidad, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0900010000 G/31J/481.04/00 01 para la modalidad de medios de comunicación y para la modalidad de producción artística y 0900010000 G/31J/461.00/00 01 para la modalidad de programas de sensibilización social y/o interculturalidad en la red.

Tercero. Las personas y entidades beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las obligaciones recogidas en los artículos 6 y 12 de la mencionada Orden de 4 de septiembre de 2014.

Cuarto. La entrega de los premios y menciones especiales se realizará en un acto público de carácter institucional.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Mar Ahumada Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la administración general de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan.*

Las sentencias que se relacionan en el Anexo II, han devenido firmes, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a las mismas, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a diferentes Consejerías, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existen puestos de trabajo vacantes adecuados para el cumplimiento de las mismas.

Asimismo, resulta necesario modificar, para el cumplimiento de resoluciones judiciales, la fecha de los efectos administrativos, en los términos establecidos en el Anexo II, de otros puestos de trabajo creados con anterioridad para el cumplimiento de sentencias firmes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.s.4.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de cada modificación de la relación de puestos de trabajo serán los previstos en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

### ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C.E. RFIDE	C. Especifico	Exp		Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA

CENTRO DESTINO: C. E. I. P. GREGORIO MARAÑÓN CALA DEL MORAL [LA]

ANADIDOS

13962210 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL..... 1 L PC,S

III

PER.TCO.INTEGR.SOCIA

00 XX---

2.961,24

CALA DEL MORAL [LA]  
CONTACTO HAB. MENOR.  
Fijo-Discontinuo

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	RFIDE		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA

CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA SEVILLA

ANADIDOS

13972710 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 L PC,S I TITULADO SUPERIOR 00 X---- 3.118,32 SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO / PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

CENTRO DESTINO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

ANADIDOS

13954510	VIGILANTE.....	3 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.185,08					GRANADA Fijo-Discontinuo JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13973310	PEÓN/A ESPECIALIZ.-CONTROL E INFORMACIÓN	3 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.563,68					GRANADA Fijo-Discontinuo JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13972210	PEÓN/A ESPECIALIZ.-CONTROL E INFORMACIÓN	2 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.563,68					GRANADA Fijo-Discontinuo JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13954310	PEÓN/A ESPECIALIZ.-CONTROL E INFORMACIÓN.	13 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.563,68					GRANADA Fijo-Discontinuo JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13954610	OFICIAL SEGUNDA CONTROL E INFORMACIÓN....	2 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	2.869,92					GRANADA Fijo-Discontinuo JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13954710	OFICIAL SEGUNDA JARDINERÍA.....	2 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	2.869,92					GRANADA Fijo-Discontinuo JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13972310	OFICIAL SEGUNDA JARDINERÍA.....	1 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	2.869,92					GRANADA Fijo-Discontinuo JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13954410	EXPENDEDOR/A.....	5 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	3.435,96					GRANADA Fijo-Discontinuo JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

## ANEXO II

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Cultura y Patrimonio Histórico Patronato de la Alhambra y Generalife	13954410 Expendedor/a 13954510 Vigilante 13954310 Peón/a Especializado Control e Información 13954610 Oficial de 2ª Control e Información 13954710 Oficial 2ª Jardinería	Sentencia n.º 17/2019, de 17 de enero Autos 811/17	Juzgado de lo Social n.º 1 de Granada	330/20- 2118510	17 de enero de 2019
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13516710 Titulado/a Grado Medio 13607910 Titulado/a Grado Medio	Sentencia n.º 349/16, de 22 de julio Autos n.º 1192/2014 Sentencia n.º 166/2016, de 7 de abril Autos n.º 1156/2014	Juzgado de lo Social n.º 2 de Sevilla Juzgado de lo Social n.º 2 de Sevilla	368/20	28 de marzo de 2007 21 de enero de 2003
Educación y Deporte	13969210 Personal Técnico en Integración Social	Sentencia n.º 949/2020, de 17 de Junio Autos 543/2017	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga	369/20- 2164110	6 de marzo de 2015
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13290210 Titulado/a Grado Medio	Sentencia 1.771/20 Recurso de Suplicación 2.577/19	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	376/20	25 de septiembre de 2007
Cultura y Patrimonio Histórico Patronato de la Alhambra y Generalife	13972310 Oficial 2ª Jardinería 13972210 Peón/a Especializado Control e Información	Sentencia n.º 172/2020, de 22 de julio Autos 462/19	Juzgado de lo Social n.º 1 de Granada	378/20- 2173310	22 de julio de 2020
Educación y Deporte	13545910 Personal Técnico Integración Social	Sentencia 387/20, de 26 de febrero Recurso de Suplicación 1.570/19	Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	379/20	10 de septiembre de 2012
Salud y Familias	13972710 Titulado/a Superior	Sentencia 427/2018, de 27 de septiembre Autos 210/16	Juzgado de lo Social n.º 1 de Sevilla	380/20 2174710	10 de enero de 2016
Cultura y Patrimonio Histórico Patronato de la Alhambra y Generalife	13973310 Peón/a Especializado Control e Información	Sentencia n.º 13/2019, de 22 de enero Autos 633/18	Juzgado de lo Social n.º 5 de Granada	389/20 2178410	22 de enero de 2019

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 16 de octubre de 2020, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Ilerna-Sevilla» de Sevilla. (PP. 2706/2020).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Jordi Giné Llorens, como administrador único de Ilerna Online, S.L., entidad titular promotora del centro docente privado de formación profesional «Ilerna-Sevilla», con domicilio en Avda. de la Innovación, 7-9, portales 4, 5 y 6, de Sevilla, por el que solicita la autorización del mismo para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Cuidados auxiliares de enfermería y uno de Gestión administrativa) y veintitrés ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Higiene bucodental, dos de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, dos de Dietética, dos de Audiología protésica, dos de Prótesis dentales, uno de Educación infantil, uno de Integración social, dos de Estilismo y dirección de peluquería, dos de Caracterización y maquillaje profesional, uno de Administración y finanzas, uno de Marketing y publicidad, uno de Transporte y logística, uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, uno de Desarrollo de aplicaciones web y dos de Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre (BOE de 1 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico en Gestión administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 536/1995, de 7 de abril (BOE de 2 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dietética y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre (BOE de 15 de enero de 2008), por el que se establece el título de Técnico Superior en Audiología protésica y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Prótesis dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas

mínimas; el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio (BOE de 15 de agosto), por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración social y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre (BOE de 10 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Estilismo y dirección de peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo (BOE de 17 de abril), por el que se establece el título de Técnico Superior en Caracterización y maquillaje profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Marketing y publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte y logística y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE de 20 de mayo), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones web y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Ilerna-Sevilla», con código 41023090, y domicilio en Avda. de la Innovación, 7-9, portales 4, 5 y 6, de Sevilla, cuyo titular es Ilerna Online, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Cuidados auxiliares de enfermería (en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Gestión administrativa (en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Higiene bucodental (en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Dietética (en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Audiología protésica (en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Prótesis dentales (en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Educación infantil (en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Integración social (en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Estilismo y dirección de peluquería (en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Caracterización y maquillaje profesional (en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Administración y finanzas (en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Marketing y publicidad (en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Transporte y logística (en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Desarrollo de aplicaciones web (en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos (en turno de mañana y tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/2021, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la misma, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 61 que la evaluación de los alumnos que cursen sus estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas será realizada por el profesorado respectivo y que la superación de las exigencias académicas, establecidas para cada uno de los niveles de las enseñanzas de idiomas, dará derecho a la obtención del certificado correspondiente, cuyos efectos se establecerán en la definición de los aspectos básicos del currículo de las distintas lenguas. Asimismo, dispone que las Administraciones educativas regularán las pruebas de certificación, que realizará el profesorado, para la obtención de los certificados oficiales de los niveles básico, intermedio y avanzado.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, ha introducido importantes modificaciones en determinados aspectos concernientes a las enseñanzas de idiomas de régimen especial. Entre los cambios que se han incorporado destacan, en el ámbito de lo regulado por la presente orden, la nueva redacción del artículo 59.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sobre la distribución de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado, así como que dichos niveles se corresponderán, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdividen, a su vez, en los niveles A1, A2, B1, B2, C1, y C2.

A su vez, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, contempla en su artículo 101 que la Administración educativa establecerá las características y organización de las enseñanzas correspondientes al nivel básico. Asimismo, determina que las enseñanzas de los niveles intermedio y avanzado tendrán las características y organización que se recogen en el Capítulo VII del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Por otra parte, el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, dispone en su artículo 7.3 que las Administraciones educativas regularán la organización de las pruebas de certificación, que se elaborarán, administrarán y evaluarán según unos estándares que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad; también dispone que el Gobierno, previa consulta con las Comunidades Autónomas, establecerá los principios básicos comunes de evaluación con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad mencionados. Por otra parte, se dispone que las citadas pruebas de certificación deberán ser evaluadas tomando como referencia los objetivos, las competencias, los contenidos y criterios de evaluación concretados para cada nivel y actividad de lengua en los currículos de los idiomas respectivos.

Asimismo, el artículo 8.1 del citado Real Decreto, establece que los documentos oficiales que deben ser utilizados en la evaluación para las enseñanzas de idiomas de régimen especial son el expediente académico y las actas de calificación, en los términos que se explicitan en el propio artículo 8.

Con el objeto de establecer los principios básicos comunes de evaluación, se publica el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, con carácter de norma básica.

En desarrollo del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, el Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, dispone en su Capítulo IV, con carácter general, todo lo concerniente a la evaluación, promoción y certificación en estas enseñanzas. En su artículo 8.1 determina que, por orden de la Consejería competente en materia de educación, se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. Asimismo, dispone en su artículo 11.1 que, para obtener los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 en el idioma correspondiente, será necesaria la superación de unas pruebas de certificación, añadiendo, en el 11.2, que la Consejería competente en materia de educación regulará la organización de dichas pruebas, que deberán ser evaluadas tomando como referencia los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en los currículos de los idiomas respectivos.

Regulado ya el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía por el Decreto anteriormente mencionado y la orden que lo desarrolla, procede concretar tanto las normas de evaluación, a fin de que el profesorado que imparta estas enseñanzas disponga de un instrumento que regule y facilite la evaluación del alumnado y la del propio currículo, con el objetivo de contribuir a la mejora de la actividad educativa, como aspectos relativos a la elaboración y organización de las pruebas de certificación.

En desarrollo de las disposiciones citadas, en la presente orden se establece, por un lado, la evaluación como un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, integrada en el quehacer diario del aula y del centro educativo, convirtiéndose así en punto de referencia para la adopción de medidas que favorezcan el aprendizaje del alumnado, así como la corrección y mejora del proceso educativo. Por otro, esta orden también regula las pruebas de certificación para la obtención tanto del certificado de nivel Básico A2 por parte del alumnado que se matricule en el régimen de enseñanza libre, organizadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, como de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 organizadas por la Consejería competente en materia de educación. Estas pruebas de certificación se relacionan con la evaluación de dominio a la que se refiere el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) y, en este sentido, deben evaluar la competencia comunicativa y deben medir el nivel de dominio del alumno o alumna en la lengua meta; es decir, deben estar concebidas para valorar lo que el alumnado «sabe hacer», teniendo como referencia los objetivos comunicativos por actividad de lengua, las competencias y los criterios de evaluación marcados en el currículo de estas enseñanzas. Por ello, y de conformidad con lo establecido en la normativa estatal, las pruebas han de realizarse según unos estándares que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, ya que conducen a certificaciones ancladas en los niveles del Consejo de Europa, que deben aunar rigor, prestigio y utilidad práctica. Por último, se procede a la regulación de la composición y las funciones de la comisión coordinadora y equipos de redacción de las citadas pruebas, estimando conveniente una adecuación del horario del profesorado para que pueda cumplir con estas funciones, que conlleva la modificación de la Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.



La presente orden se ha elaborado atendiendo a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que persigue un interés general al proporcionar a la ciudadanía un marco normativo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial adecuado al nuevo ordenamiento educativo vigente y dotar de seguridad jurídica en este ámbito a los centros docentes que imparten las mismas. Asimismo, la presente orden cumple estrictamente el mandato establecido en dicha Ley, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos o que imponga menos obligaciones a las personas destinatarias, resultando coherente con el ordenamiento jurídico y permitiendo una gestión más eficiente de los recursos públicos, por lo que quedan justificados los objetivos que persigue la Ley. Además, en el procedimiento de elaboración de esta orden se ha permitido y facilitado la participación y las aportaciones de las personas potenciales destinatarias, a través de los procedimientos de audiencia e información pública regulados en el artículo 133 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por todo ello, a propuesta de la Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa, de conformidad con lo previsto en la disposición final segunda del Decreto 499/2019, de 26 de junio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

2. Asimismo, tiene por objeto regular la elaboración, la organización, la evaluación y la calificación de las pruebas de certificación de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como otros aspectos de las mismas.

3. Será de aplicación en las escuelas oficiales de idiomas y en aquellos centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dependientes de la Consejería competente en materia de educación que impartan estas enseñanzas.

### CAPÍTULO II

#### EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

##### Sección 1.ª La evaluación del proceso de aprendizaje

##### Artículo 2. Normas generales de la evaluación.

1. Tal y como se dispone en el artículo 8 del Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá contemplar los procedimientos adecuados para garantizar el derecho a la evaluación y al reconocimiento objetivo de la dedicación del alumnado, su esfuerzo y rendimiento escolar. Dicha evaluación tendrá como referente los objetivos, competencias, contenidos y criterios

de evaluación establecidos en los currículos de los diferentes niveles y concretados en las programaciones didácticas. Asimismo, se establece que los criterios generales de evaluación serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias como el de consecución de los objetivos.

2. La evaluación será continua puesto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje. Asimismo, deberá adecuarse a las características propias del alumnado y al contexto sociocultural del centro.

3. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo, al proporcionar una información constante al alumnado y al profesorado que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

4. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado en relación con el desarrollo de los objetivos, las competencias y los contenidos establecidos en el currículo.

5. Los centros, en su proyecto educativo, deberán especificar los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de desarrollo de las competencias y los objetivos establecidos en el currículo y faciliten la toma de decisiones más adecuadas en cada momento del proceso evaluador.

A tales efectos, debe entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan los criterios generales de evaluación establecidos en el Decreto 499/2019, de 26 de junio, en la presente orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 3. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos del curso o nivel correspondiente a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos tales como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes materias y a las características específicas del alumnado.

#### Artículo 4. Objetividad de la evaluación.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Artículo 5. Información al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal.

1. Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y, en su caso, de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

2. Los centros docentes harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo, que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

3. Con el fin de garantizar el derecho de las familias, en su caso, a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las actividades de lengua.

4. El alumnado podrá solicitar al profesor tutor o profesora tutora aclaraciones acerca de la información que reciba sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los centros docentes establecerán en su proyecto educativo los cauces y el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones al profesorado que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones, sin perjuicio de los procesos de reclamación sobre calificaciones a que se refiere el artículo 9.

5. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada uno de los cursos, incluidos los criterios de evaluación, calificación y promoción.

### Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación

#### Artículo 6. Evaluación inicial.

1. La evaluación inicial tendrá como finalidad garantizar un adecuado conocimiento de la situación de partida del alumnado, facilitando la continuidad de su proceso educativo. Los centros docentes que impartan enseñanzas de idiomas de régimen especial incluirán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial.

2. Durante las tres primeras semanas del curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de competencia en idiomas y al dominio de los contenidos curriculares del nivel o curso que en cada caso corresponda.

3. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, así como para su adecuación a las características del alumnado. Asimismo, estas conclusiones serán el referente tanto para que el profesorado pueda realizar propuestas de reasignación a un nivel superior o inferior a aquel en el que el alumnado tenga matrícula en vigor, en su caso, como para que adopte las medidas educativas de apoyo, ampliación o refuerzo para el alumnado que las precise.

4. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

#### Artículo 7. Sesiones de evaluación y convocatorias.

1. Como resultado del proceso de evaluación llevado a cabo a lo largo del curso académico, el alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial será calificado en dos sesiones de evaluación, siendo la última la correspondiente a la evaluación final, sin perjuicio de lo establecido para la evaluación extraordinaria a la que se refiere el apartado cuarto. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el calendario y la organización de dichas sesiones. La calificación otorgada en la sesión de evaluación final supondrá la calificación global del curso.

2. No obstante lo anterior, para las actividades de lengua de las que no se dispongan de evidencias suficientes para la recogida de la información que permita otorgar una calificación en el marco de la evaluación continua, el alumnado podrá realizar una prueba de acuerdo a lo referido en el apartado siguiente. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo los criterios e instrumentos de evaluación necesarios en el marco de la evaluación continua.

3. El alumnado al que se refiere el apartado anterior será calificado en las sesiones de evaluación intermedia y final cuyo resultado vendrá determinado por el obtenido en una prueba organizada por los departamentos didácticos correspondientes. Dicha prueba se diseñará tomando como referencia los objetivos, las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación establecidos para cada curso en las programaciones didácticas. Asimismo, la prueba incluirá todas las actividades de lengua, para las que no se tengan evidencias suficientes en el marco de la evaluación continua, que se encuentren recogidas en el currículo, a saber, comprensión de textos orales; comprensión de textos escritos; producción y coproducción de textos orales; producción y coproducción de textos escritos, y mediación.

4. En cada curso escolar se organizará una convocatoria final ordinaria, en el mes de junio, y otra extraordinaria, en el de septiembre. En las enseñanzas de español como lengua extranjera, en el caso de que tengan una organización cuatrimestral, para los cursos del primer cuatrimestre la convocatoria ordinaria será en los meses de enero o febrero y la extraordinaria en el mes de junio.

#### Artículo 8. Calificaciones.

1. Las calificaciones en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la sesión de evaluación final ordinaria del alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial se expresarán en los términos de «Apto» o «No Apto», según proceda, y se trasladarán al acta de calificación final correspondiente y al expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las calificaciones en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la sesión de evaluación intermedia del alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial se expresarán en los términos de «Apto» o «No Apto», según proceda, y se trasladarán al Sistema de Información Séneca y podrán ser consultadas a través del módulo Pasen por el alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en caso de minoría de edad.

2. Las calificaciones en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la sesión de evaluación final ordinaria del alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial que haya concurrido a la prueba a la que se refiere el artículo 7.2 se expresarán en los términos de «Apto», «No Apto» o «NP» (No Presentado), según proceda, y se trasladarán al acta de calificación final correspondiente y al expediente académico del alumno o alumna.

En el caso del alumnado que no realice alguna o algunas de las partes que conformen la prueba, la calificación otorgada en las mismas se expresará en términos de «NP» (No Presentado). La calificación final de la prueba en su conjunto será, en estos casos, de «No Apto».

En el caso del alumnado que no realice ninguna de las partes que conformen la prueba, se le otorgará la calificación global final de «NP» (No Presentado).

Asimismo, las calificaciones en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la sesión de evaluación intermedia para este alumnado se expresarán en los términos de «Apto», «No Apto» o «NP» (No Presentado), según proceda, y se trasladarán al Sistema de Información Séneca y podrán ser consultadas a través del módulo Pasen por el alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en caso de minoría de edad.

3. Los alumnos o alumnas que hayan obtenido la calificación de «No Apto» o «NP» (No Presentado) en la sesión de evaluación final ordinaria, dispondrán de una convocatoria extraordinaria para la superación del curso correspondiente. Para este alumnado, los centros organizarán las oportunas pruebas extraordinarias durante los diez primeros días hábiles del mes de septiembre.

Las calificaciones de esta convocatoria extraordinaria se expresarán en los mismos términos definidos en este artículo para la convocatoria ordinaria.

4. La calificación de «No Apto» o «NP» (No Presentado) tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

**Artículo 9. Proceso de reclamación sobre las calificaciones.**

1. El alumnado matriculado en el régimen de enseñanza oficial o sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en caso de minoría de edad, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de la convocatoria ordinaria o extraordinaria, tras las aclaraciones a las que se refiere el artículo 5.4, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

a) En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida, el alumno o alumna, o su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, en caso de minoría de edad, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación en el plazo de tres días hábiles a partir del día en que se produjo su comunicación.

b) La solicitud de revisión deberá presentarse en el centro docente y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final obtenida. Dicho trámite podrá realizarse igualmente a través de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos de la Consejería competente en materia de educación.

c) La solicitud de revisión será remitida a la persona titular de la jefatura de estudios, quien la trasladará al Jefe o Jefa del departamento didáctico correspondiente, que comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

d) En el proceso de revisión de la calificación final obtenida, el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica del departamento respectivo. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada por el mismo de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

e) El Jefe o Jefa del departamento correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona titular de la jefatura de estudios, quien comunicará por escrito al alumno o alumna, o a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, en caso de minoría de edad, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

f) Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, el Secretario o Secretaria del centro insertará en las Actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia que será visada por el Director o Directora del centro.

2. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida, el alumno o alumna, o su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, en caso de minoría de edad, podrá presentar reclamación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

a) La reclamación se presentará por escrito al Director o Directora del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de la comunicación a la que se refiere el apartado 1.e), para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial con competencias en materia de educación.

b) El Director o Directora del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial con competencias en materia de educación, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos consideren en relación con el proceso de evaluación del alumno o alumna; así como, en su caso, las nuevas alegaciones de la persona reclamante y el informe acerca de las mismas del Director o Directora.

3. En cada Delegación Territorial con competencias en materia de educación se constituirá, para cada curso escolar, una Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, conformada por un Inspector o Inspectora, que actuará como Presidente o Presidenta de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario. Los miembros de la citada

Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por el Delegado o Delegada Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de la Comisión serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de reclamaciones, se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En el plazo de dos días desde la constitución de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que esta inicie sus actuaciones, se publicará la composición de la misma en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación. Para lo no previsto en la presente orden, el régimen de funcionamiento de las Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las normas básicas recogidas en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.

4. La citada comisión, que podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente, analizará el mismo y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

1.º Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

2.º Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo.

3.º Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica para la superación del curso.

4.º Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

5. Vista la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, el Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al Director o Directora del centro para su aplicación y notificación al interesado o interesada.

La resolución de la persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

El alumnado tendrá derecho a ver las pruebas revisadas una vez finalizado en su totalidad el proceso de reclamación establecido en este artículo, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución adoptada por el Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación.

### Sección 3.ª Promoción del alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial

#### Artículo 10. Promoción.

1. Los alumnos y alumnas que obtengan la calificación global de «Apto» promocionarán, en su caso, al curso siguiente del mismo nivel.

2. Igualmente, promocionarán al nivel Intermedio B1, primer curso de Intermedio B2, primer curso de Avanzado C1 o nivel Avanzado C2 los alumnos y alumnas que obtengan la calificación global de «Apto» en el último curso del nivel Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2 o Avanzado C1, respectivamente.

3. En caso de que el alumnado haya sido evaluado «No Apto» o «NP» (No Presentado) en la evaluación final ordinaria o extraordinaria y supere la prueba de certificación a la que se refiere el Capítulo IV, correspondiente al nivel cursado o superior, podrá matricularse para cursar el nivel siguiente al certificado.

Artículo 11. Límites de permanencia del alumnado.

1. Los límites de permanencia del alumnado en cada nivel son los establecidos en el artículo 9 del Decreto 499/2019, de 26 de junio.

2. En aquellos casos en que se curse simultáneamente más de un idioma, los límites de permanencia establecidos en las enseñanzas de idiomas de régimen especial se aplicarán de forma independiente para cada uno de los idiomas cursados.

### CAPÍTULO III

#### DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

Artículo 12. Documentos oficiales de evaluación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, los documentos oficiales que deben ser utilizados en la evaluación para las enseñanzas de idiomas de régimen especial serán los siguientes: el expediente académico y las actas de calificación.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, los centros sostenidos con fondos públicos cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación, así como los documentos en los que se recoja el resultado del seguimiento cuatrimestral del rendimiento del alumnado, recogidos en la presente orden a través de los módulos correspondientes incorporados en dicho Sistema de Información. Los procedimientos de validación de estos documentos garantizarán su autenticidad, integridad y conservación, así como el cumplimiento de las garantías en materia de protección de datos de carácter personal y las previsiones establecidas en la disposición adicional única.

Artículo 13. El expediente académico.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, el expediente académico se considera el documento básico que garantiza el traslado de los alumnos entre los distintos centros y deberá incluir los datos de identificación del centro docente y los datos personales del alumno, los datos de matrícula –número, modalidad de enseñanza (presencial, semipresencial, libre, o a distancia), idioma, nivel (Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 o Avanzado C2), curso, modalidad de curso (competencia general o por actividades de lengua) y año académico– y las calificaciones obtenidas.

2. Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 8 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, quedará reflejada en el expediente académico cualquier otra circunstancia relativa a la vida académica del alumnado: acceso mediante acreditación del dominio de competencias suficientes en un idioma, anulación de matrícula, traslado de centro docente, cambio de modalidad de enseñanza, entre otros, así como la información relativa al proceso de evaluación, según el modelo que se recoge como Anexo I de la presente orden, o información sobre la propuesta de expedición de los certificados del nivel correspondiente.

3. En el expediente académico se hará constar la estructura de niveles y cursos, así como el número mínimo de horas semanales lectivas por curso, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 2 de julio de 2019, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Andalucía.

4. El alumnado podrá solicitar certificación de los datos recogidos en su expediente académico, que será firmada por el secretario o secretaria del centro docente con el visto bueno del director o directora del mismo.

#### Artículo 14. Las actas de calificación.

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 8.8 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, las actas de calificación se extenderán para cada uno de los grupos de alumnado al final de la evaluación ordinaria y de la evaluación extraordinaria. Dichas actas comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con la calificación del curso. Serán firmadas por el profesor o profesora tutor o tutora del grupo y contarán con el visto bueno del jefe o jefa del departamento correspondiente.

Las actas de calificación serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro docente y se ajustarán al modelo y características que se recoge como Anexo II de la presente orden.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.9 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, las actas de calificación para la certificación son los documentos oficiales de evaluación en los que se consignarán las calificaciones obtenidas por los alumnos y alumnas en las pruebas de certificado de los niveles respectivos. Para cada convocatoria se cumplimentará un acta por cada idioma, nivel, y, en su caso, modalidad (de competencia general o por actividades de lengua). Las actas incluirán la norma básica y la autonómica; la relación nominal del alumnado matriculado para realizar las pruebas de certificado; el nombre del certificado; año académico; fecha de la convocatoria, así como las calificaciones obtenidas por los alumnos y alumnas. Las actas serán cumplimentadas y firmadas por el Jefe o Jefa del departamento respectivo y por todo el profesorado que ha participado en el proceso de evaluación y calificación de las pruebas. En todos los casos, se hará constar el visto bueno del director o directora del centro.

Las actas de calificación serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro docente y se ajustarán al modelo y características que se recoge como Anexo III de la presente orden.

### CAPÍTULO IV

#### PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN

#### Artículo 15. Características de las pruebas de certificación.

1. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, la evaluación de certificación tendrá como finalidad la recogida de datos válidos y fiables sobre la actuación de los candidatos, el análisis de dichos datos y la emisión de un juicio sobre el nivel de competencia de aquellos que permita, en su caso, la certificación oficial de competencias en el uso del idioma en los diversos niveles de dominio y en las distintas actividades de lengua.

2. En aplicación del artículo 3.2 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, las pruebas de certificación se elaborarán, administrarán y evaluarán según unos estándares que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad.



3. Las pruebas de certificación medirán el nivel de dominio del alumnado en la lengua meta, por lo que serán elaboradas y evaluadas teniendo como referencia los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en los currículos de los idiomas respectivos que constituyen estas enseñanzas.

4. Las pruebas de certificación se organizarán conforme a lo siguiente:

a) Las pruebas de certificación de nivel Básico A2, para el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza libre.

b) Las pruebas de certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, tanto para el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza oficial como en el de enseñanza libre.

5. Las pruebas serán comunes para todas las modalidades de enseñanza que se recogen en el artículo 102.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

6. Los centros incluidos en el ámbito de aplicación de la presente orden aplicarán las pruebas de certificación de aquellos niveles que impartan y para los que tengan autorización y de conformidad con la resolución anual de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial por la que se convoquen las citadas pruebas.

Artículo 16. Estructura de las pruebas de certificación.

1. En aplicación del artículo 4.2 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, las pruebas de certificación estarán compuestas por cinco ejercicios independientes, no eliminatorios, que corresponden a cada una de las actividades de lengua:

- a) Comprensión de textos orales.
- b) Comprensión de textos escritos.
- c) Producción y coproducción de textos orales.
- d) Producción y coproducción de textos escritos.
- e) Mediación.

2. Cada uno de estos ejercicios se basará en el desarrollo de varias tareas relacionadas con la actividad o actividades de lengua correspondientes, de conformidad con las especificaciones contenidas en el documento de especificaciones de examen al que se refiere el apartado 4, en función de los criterios que adopte la comisión coordinadora a la que se refiere el artículo 27.

3. Los ejercicios de comprensión de textos orales, de comprensión de textos escritos, de producción y coproducción de textos escritos y de mediación escrita, en su caso, podrán desarrollarse en una única sesión. Los ejercicios de producción y coproducción de textos orales y de mediación oral, en su caso, podrán desarrollarse en una sesión diferente.

4. En aplicación de lo establecido en el artículo 4.6. del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de régimen especial publicará cada curso escolar un documento de especificaciones de examen para los procesos de evaluación de certificación que se convoquen. Dicha publicación se efectuará con anterioridad al 15 de mayo de cada año. En las enseñanzas de español como lengua extranjera, en el caso de que tengan una organización cuatrimestral, para los cursos del primer cuatrimestre dicha publicación se efectuará con anterioridad a la finalización del mes de enero.

Artículo 17. Elaboración y administración de las pruebas de certificación.

1. La elaboración y administración de las pruebas para la obtención del certificado del nivel Básico A2, para el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza libre, será competencia de los departamentos didácticos correspondientes.

2. La elaboración de las pruebas de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 para los idiomas que se impartan en más de dos escuelas oficiales de idiomas, serán coordinadas por una comisión, a la que se refiere el Capítulo IV, que se constituirá en el seno de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

3. La elaboración de las pruebas de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, en el caso de los idiomas que se impartan en una o dos escuelas oficiales de idiomas, será competencia de los departamentos didácticos correspondientes.

4. Las pruebas serán elaboradas teniendo en cuenta los objetivos, las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el currículo correspondiente.

5. En aplicación del artículo 3.7 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, corresponde al profesorado de las escuelas oficiales de idiomas la administración de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.

Artículo 18. Convocatorias, matriculación e inscripción en las pruebas de certificación.

1. Las convocatorias de las pruebas de certificación para cada curso escolar se realizarán por Resolución de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial. Dicha resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y a efectos meramente informativos en la página web de la Consejería competente en materia de educación, contendrá, entre otros aspectos, las fechas y lugares de realización de las pruebas para cada idioma, así como las correspondientes indicaciones para la aplicación y organización de las mismas.

2. Podrá acudir a las convocatorias de pruebas de certificación a las que se refiere el apartado anterior el alumnado que haya formalizado matrícula en régimen de enseñanza libre, en las condiciones recogidas en la normativa que resulte de aplicación.

3. Asimismo, el alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial en el nivel Intermedio B1, en el segundo curso del nivel Intermedio B2, en el segundo curso del nivel Avanzado C1 o en el nivel Avanzado C2 podrá acudir a las citadas convocatorias para el nivel e idioma en el que tenga la matrícula oficial en vigor. Para ello, deberá inscribirse mediante la presentación de una instancia, dirigida a la persona titular de la dirección del centro en el que esté matriculado, en los primeros diez días del mes de abril de cada año.

Artículo 19. Distribución y aplicación de las pruebas de certificación.

1. Corresponde al equipo directivo de los centros docentes donde se apliquen las pruebas de certificación supervisar el proceso de organización, aplicación, corrección y evaluación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la presente orden y en la normativa de organización y funcionamiento de los centros en que resulte de aplicación.

2. La Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial pondrá a disposición de los equipos directivos de los centros docentes correspondientes, a través del Sistema de Información Séneca, en el formato y soporte adecuados a la naturaleza de cada ejercicio, los documentos originales que constituyan las pruebas cuya elaboración sea competencia de la comisión coordinadora a la que se refiere el artículo 27. Una vez descargados los documentos que constituyen las pruebas de certificación, se trasladarán a las personas que ejerzan las jefaturas de los departamentos didácticos correspondientes, que prepararán las copias necesarias en los soportes adecuados, en función del número del alumnado matriculado. El proceso de descarga, copiado, manipulación y borrado de dichos documentos se realizará garantizando la debida confidencialidad de los mismos.

3. En aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, la administración de las pruebas de certificación se desarrollará según directrices que aseguren la validez y la fiabilidad de dicho proceso y la igualdad de condiciones de todas las personas candidatas a certificación. La citada administración será realizada por el profesorado de los correspondientes departamentos didácticos, siguiendo las pautas de aplicación, corrección e información al alumnado establecidas por la comisión coordinadora, así como por la guía de administración de pruebas de certificación que, con el objeto de orientar al profesorado respectivo en el protocolo que habrán de seguir en la administración de las distintas partes correspondientes a las diferentes actividades de lengua, se publique cada curso. En caso de que un departamento didáctico no cuente con profesorado suficiente, las jefaturas de estudios determinarán el profesorado de otros departamentos didácticos que colaborarán en la administración de las citadas pruebas.

4. Las jefaturas de los departamentos didácticos coordinarán la aplicación de las pruebas en el ámbito de sus respectivos idiomas.

5. Las jefaturas de estudios ejercerán la coordinación de la organización de las pruebas de certificación entre los distintos departamentos didácticos y llevarán a cabo la distribución del alumnado, de acuerdo con los espacios, medios y recursos humanos disponibles.

Artículo 20. Procesos de evaluación, calificación y corrección de las pruebas de certificación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, corresponde al profesorado de las escuelas oficiales de idiomas la evaluación y calificación de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.

2. Asimismo, corresponde al profesorado de las escuelas oficiales de idiomas la evaluación y calificación de las pruebas para la obtención del certificado del nivel Básico A2, para el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza libre.

3. En la evaluación y calificación de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua recogidos en la citada Orden de 2 de julio de 2019.

4. El proceso de evaluación y calificación de pruebas se desarrollará según directrices que aseguren la fiabilidad, la equidad y la transparencia de dicho proceso, que quedarán recogidos en una guía de evaluación y calificación de pruebas de certificación con el objeto de orientar al profesorado respectivo en los procedimientos que habrán de seguir y en las actuaciones que, en su caso, hayan de realizar ante cualquier incidencia en la evaluación y calificación de pruebas.

5. Los criterios generales de evaluación y corrección de los distintos ejercicios se concretarán en el documento de especificaciones al que se refiere el artículo 16.4. Para cada convocatoria, estos criterios generales se concretarán en las guías de evaluación y calificación a las que se refiere el apartado 4.

6. La jefatura de cada departamento didáctico organizará anualmente, al menos, dos sesiones de estandarización para la corrección de las pruebas de certificación por cada uno de los niveles que se vayan a aplicar en el centro. La participación en dichas sesiones tendrá carácter obligatorio para todo el profesorado perteneciente al departamento didáctico.

7. Las jefaturas de los departamentos didácticos organizarán la distribución de la corrección de las pruebas entre todo el profesorado del departamento correspondiente, según el idioma del que se trate, bajo la supervisión de la jefatura de estudios.

8. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del apartado tercero del artículo 7 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, en ningún caso se realizarán correcciones, observaciones, o anotaciones, ni cualquier clase de indicación o marca, sobre la producción escrita de los candidatos.

**Artículo 21. Calificación de las pruebas de certificación.**

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, cada uno de los ejercicios que constituyen las pruebas de certificación será evaluado y calificado de forma individual.

2. Los resultados de la evaluación de cada una de las actividades de lengua se reflejarán con una calificación numérica entre uno y diez con expresión de un decimal, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

3. Las calificaciones en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la sesión de evaluación final ordinaria del alumnado que haya realizado las pruebas de certificación se expresarán en los términos de «Apto», «No Apto» o «NP» (No Presentado), según proceda, y se trasladarán al acta de calificación final correspondiente y al expediente académico del alumno o alumna.

En el caso del alumnado que no realice alguna o algunas de las partes que conformen la prueba, la calificación otorgada en las mismas se expresará en términos de «NP» (No Presentado). La calificación final de la prueba en su conjunto será, en estos casos, de «No Apto».

En el caso del alumnado que no realice ninguna de las partes que conformen la prueba de certificación, se le otorgará la calificación global final de «NP» (No Presentado).

4. Para obtener la calificación de «Apto» se tendrá que haber obtenido calificación positiva en cada una de las actividades de lengua en los términos previstos en el apartado segundo y que la resultante del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua sea igual o superior a 6,5 puntos.

La calificación de «Apto» se acompañará de una valoración numérica en la escala 6,5 a 10 con un decimal.

**Artículo 22. Convocatoria extraordinaria de las pruebas de certificación.**

1. Los alumnos o alumnas que hayan obtenido la calificación de «No Apto» o «NP» (No Presentado) en la sesión de evaluación final ordinaria, según lo establecido en el artículo anterior, dispondrán de una convocatoria extraordinaria para la obtención del certificado correspondiente.

2. Para este alumnado, el órgano competente en materia de ordenación de estas enseñanzas organizará las oportunas pruebas extraordinarias durante los diez primeros días hábiles del mes de septiembre.

3. En esta convocatoria extraordinaria el alumnado quedará eximido de realizar aquellas partes de la prueba en las que hubiera obtenido una calificación igual o superior a 6,5 en la convocatoria ordinaria y se conservará la puntuación que hubiese obtenido en las mismas para el cálculo de su calificación final.

4. El alumnado que, no habiendo obtenido la certificación en la convocatoria ordinaria, hubiera obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos en alguna o algunas de las partes que componen la prueba, podrá realizar en la convocatoria extraordinaria aquellas partes de la prueba en las que hubiera alcanzado una puntuación inferior a 6,5 puntos. En ningún caso, esto podrá dar lugar a puntuaciones inferiores de las que se obtuvieron en la convocatoria ordinaria.

5. Las calificaciones de esta convocatoria extraordinaria se expresarán en los mismos términos definidos en el artículo 21.

6. La calificación de «No Apto» o «NP» (No Presentado) tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

**Artículo 23. Sesión de evaluación y proceso de reclamación sobre las calificaciones.**

1. Una vez concluidas las pruebas de certificación, el departamento didáctico correspondiente se reunirá en sesión de evaluación para adoptar la decisión sobre la calificación de las mismas, a la vista de los resultados obtenidos y de conformidad con lo

establecido en los artículos 21 y 22. El jefe o jefa del departamento didáctico del idioma del que se trate consignará las calificaciones obtenidas en las actas de calificación correspondientes.

2. En caso de disconformidad con la calificación obtenida, se estará a lo dispuesto en el artículo 9. Además, se verificará que las pruebas objeto de reclamación han sido evaluadas en su totalidad y con una correcta aplicación de los criterios de evaluación establecidos, se comprobará que no se han producido errores en el cálculo de las calificaciones por cada parte de la prueba y de la calificación final. Asimismo, el informe emitido por la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones al que se refiere el apartado 4 del citado artículo 9 se realizará solo en función de los criterios 3.º y 4.º.

#### Artículo 24. Pruebas para personas con discapacidad.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.9. del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, en el caso del alumnado con discapacidad, el diseño, la administración y la evaluación de las pruebas para la obtención de los certificados habrán de basarse en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas. Los procedimientos de evaluación contendrán las medidas que resulten necesarias para su adaptación a las necesidades especiales de este alumnado.

2. El alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de las pruebas debido a algún tipo de discapacidad física o sensorial, tales como discapacidad visual, parcial o total, y algunos grados de discapacidad motriz y de hipoacusia, trastornos del habla, o discapacidades múltiples, deberá justificarlo en el momento de la formalización de la matrícula mediante certificación oficial de su discapacidad.

3. Para la determinación de las adaptaciones o condiciones especiales, el centro contará con el asesoramiento del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación correspondiente.

4. La dirección del centro, en la medida de lo posible, facilitará la información sobre los procedimientos y las medidas de adaptación tanto a la jefatura del departamento correspondiente como a cada alumna o alumno en particular.

5. En cualquier caso, el alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de la evaluación de certificación no será dispensado de la realización de ninguna de las partes de las que conste la prueba, que será única para todo el alumnado.

#### Artículo 25. Publicidad de las pruebas.

Las escuelas oficiales de idiomas y los centros docentes donde se realicen las pruebas de certificación harán pública en los tablones de anuncios del centro, así como a través de otros medios de comunicación de que dispongan, toda la información necesaria y relevante para las personas que vayan a acudir a las citadas pruebas, referida a su organización, tipología de ejercicios, contenidos, criterios de evaluación, calendario y lugar de realización, entre otros aspectos, así como las diferentes guías que se publiquen al respecto. Dicha publicación se efectuará con anterioridad al 15 de mayo de cada año. En las enseñanzas de español como lengua extranjera, en el caso de que tengan una organización cuatrimestral, para los cursos del primer cuatrimestre dicha publicación se efectuará con anterioridad a la finalización del mes de enero.

#### Artículo 26. Abstención de participación del profesorado y otro personal en las pruebas de certificación.

1. En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 3.8 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, la persona titular de la dirección del centro, las titulares de las jefaturas de departamentos didácticos y otros miembros del equipo directivo, del

profesorado o del resto del personal del centro docente que hayan tenido acceso a las pruebas en uno o varios idiomas se abstendrán de concurrir como alumnado a las mismas en cada uno de ellos, por darse en dichas personas la circunstancia de tener interés en el asunto de que se trata.

2. Asimismo, el profesorado se abstendrá de tener acceso a las pruebas o al proceso de evaluación en el nivel e idioma concernido, y lo comunicarán a la persona titular de la dirección del centro, quien resolverá lo procedente, cuando concurren alguno de los supuestos previstos en el artículo citado en el apartado anterior. En el caso de que sea la persona titular de la dirección del centro la que deba abstenerse, esta lo comunicará a la Dirección General competente en la materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial, quien resolverá lo procedente.

3. El personal que presta servicios en los centros docentes en los que se imparten enseñanzas de idiomas de régimen especial no podrá concurrir a ninguna de las pruebas de certificación que se celebren en su propio centro, independientemente del idioma.

## CAPÍTULO V

### COMISIÓN COORDINADORA Y EQUIPOS DE REDACCIÓN

Artículo 27. Composición y funcionamiento de la comisión coordinadora.

1. La comisión coordinadora estará compuesta por las siguientes personas:

a) La persona que ejerza la jefatura de servicio competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial.

b) Un funcionario o funcionaria docente adscrito a la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial.

c) Un profesor o profesora especialista por cada uno de los idiomas cuyas pruebas deban ser coordinadas, pertenecientes al cuerpo de catedráticos o profesores de escuela oficial de idiomas, nombrados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial.

2. La designación y nombramiento de los componentes de la comisión coordinadora se realizará, anualmente, por la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas de idiomas de régimen especial. Dicho nombramiento acreditará la participación como coordinador o coordinadora de las pruebas de certificación.

3. La comisión coordinadora se encargará de adoptar los criterios para el desarrollo de las tareas relacionadas con la actividad o actividades de lengua correspondientes a que se refiere el artículo 16.2, así como para la revisión y maquetación final de las pruebas y de las pautas de aplicación, de corrección e información que, con el objeto de orientar al profesorado respectivo en el protocolo que habrán de seguir en la administración de las distintas partes correspondientes a las diferentes actividades de lengua, se publique cada curso, tal y como se establece en el artículo 19.3.

4. La comisión coordinadora estará asistida por equipos de redactores y redactoras formados por profesorado especialista perteneciente al cuerpo de profesorado de escuelas oficiales de idiomas, que asumirán tareas de elaboración y redacción de las pruebas de certificación para los distintos idiomas. Dicho profesorado seguirá las directrices de la comisión coordinadora.

5. La designación y nombramiento del profesorado al que se refiere el apartado anterior será competencia de la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial. Dicho nombramiento se realizará anualmente y acreditará la participación como redactor o redactora de las pruebas de certificación.

6. En casos excepcionales en los que no se cuente con un número suficiente de profesorado en los equipos de redacción, así como en el resto de los idiomas autorizados que se impartan en más de dos escuelas oficiales de idiomas, la Consejería competente

en materia de educación podrá asignar al profesorado de los departamentos didácticos correspondientes la elaboración de las pruebas de certificación en alguno o algunos de los idiomas o niveles, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial que se publicará, en su caso, con anterioridad al 31 de diciembre de cada año y que contendrá el procedimiento a seguir.

7. La comisión coordinadora contará asimismo con la colaboración y asesoramiento de los departamentos didácticos de las escuelas oficiales de idiomas, en los términos que se establezcan.

Artículo 28. Funciones del profesorado que forme parte de la comisión coordinadora o de los equipos de redactores y de redactoras de pruebas de certificación.

1. Al profesorado que forme parte de la comisión coordinadora le corresponderán las siguientes funciones:

a) Revisar y elaborar la versión definitiva de las diferentes guías anuales relativas, entre otros aspectos, a las especificaciones, características y criterios de administración y corrección de las pruebas.

b) Colaborar con el equipo de redacción del idioma correspondiente y coordinar las actuaciones y sesiones de trabajo.

c) Asignar tareas a cada profesor o profesora que forme parte del equipo de redacción a su cargo, supervisar la elaboración y redacción de las pruebas, revisar las aportaciones recibidas, seleccionar las tareas más adecuadas a las especificaciones y criterios de evaluación, garantizar la adecuación de las diferentes tareas al currículo de cada nivel, así como revisar el formato de todas las partes que formen la prueba, asegurando la maquetación final de las mismas.

d) Coordinar las actuaciones necesarias en los procesos de revisión y pilotaje de las pruebas, en su caso.

e) Velar por la corrección del proceso y el cumplimiento de los plazos de elaboración, aplicación, pilotaje, entre otros aspectos.

2. Al profesorado que forme parte de los equipos de redacción le corresponderán las siguientes funciones:

a) Seleccionar textos, redactar ítems, elaborar las tareas y las claves de corrección para las pruebas de certificación, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

b) Elaborar los soportes necesarios (textos, grabaciones e imágenes libres de derechos, entre otros) para las pruebas de las distintas actividades de lengua.

c) Analizar los resultados de los procesos de revisión y pilotaje de las pruebas e introducir las modificaciones y correcciones de las mismas, en su caso.

d) Colaborar con la comisión coordinadora de las pruebas.

Artículo 29. Reconocimiento del profesorado que forme parte de la comisión coordinadora o de los equipos de redactores y de redactoras de pruebas de certificación.

1. El profesorado que forme parte de la comisión coordinadora obtendrá, por cada nombramiento, el siguiente reconocimiento:

a) Certificación de 60 horas de formación.

b) En el caso de idiomas en los que haya que elaborar pruebas de Nivel Avanzado C1 o C2, consideración de carácter lectivo de las horas de dedicación a la coordinación y reducción semanal de un número de horas lectivas equivalente a un grupo en la modalidad presencial durante todo el curso académico. Dicha reducción será compatible con cualquier otra establecida.

c) En el caso de idiomas en los que no haya que elaborar pruebas de Nivel Avanzado C1 o C2, consideración de carácter lectivo de las horas de dedicación a la coordinación y reducción semanal de un máximo de dos horas lectivas durante todo el curso académico,

siempre y cuando esta reducción no altere el cupo establecido para cada centro ni suponga alteraciones en el número de grupos autorizados en cada uno de los idiomas. En el caso excepcional de que no sea posible aplicar la reducción en el horario lectivo, la participación será indemnizada de conformidad con la normativa que resulte de aplicación y las horas de dedicación a actividades de coordinación podrán ser consideradas dentro del cómputo de la parte no lectiva del horario regular del profesorado.

2. El profesorado que forme parte de los equipos de redacción obtendrá, por cada nombramiento, el siguiente reconocimiento:

a) Certificación de 60 horas de formación.

b) Las horas de dedicación a actividades de redacción podrán ser consideradas de carácter lectivo y podrán tener reducción semanal de un máximo de una hora lectiva durante todo el curso académico, siempre y cuando esta reducción no altere el cupo establecido para cada centro ni suponga alteraciones en el número de grupos autorizados en cada uno de los idiomas. En el caso excepcional de que no sea posible aplicar la reducción en el horario lectivo, la participación será indemnizada de conformidad con la normativa que resulte de aplicación y las horas de dedicación a actividades de redacción podrán ser consideradas dentro del cómputo de la parte no lectiva del horario regular del profesorado.

## CAPÍTULO VI

### CERTIFICADOS DE NIVEL

Artículo 30. Certificados de nivel.

1. El alumnado que obtenga la calificación global de «Apto» en el primer curso del nivel Básico obtendrá el certificado de nivel Básico A1.

2. El alumnado que obtenga la calificación global de «Apto» en el último curso del nivel Básico obtendrá el certificado de nivel Básico A2.

3. La superación de la prueba de certificación de un nivel determinado da derecho al correspondiente certificado del mismo.

Artículo 31. Características y efectos de los certificados.

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, los certificados acreditativos del nivel Básico expedidos por la Consejería competente en materia de educación tendrán carácter oficial y surtirán efecto en todo el territorio nacional.

2. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

3. Los certificados del nivel Básico A2 permitirán el acceso a las enseñanzas del nivel Intermedio B1 del idioma para el que hayan sido expedidos. Asimismo, los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2 o Avanzado C1 permitirán el acceso a las enseñanzas de los niveles Intermedio B2, Avanzado C1 o Avanzado C2, respectivamente.

4. Para cualquier otro aspecto relativo al efecto de los certificados, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 499/2019, de 26 de junio.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.7 del Decreto 499/2019, de 26 de junio, los certificados de los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 incluirán los siguientes datos: denominación del certificado, órgano que lo expide, datos del alumno o alumna (nombre y apellidos, DNI o NIE, o en su defecto número de pasaporte, fecha y lugar de nacimiento), idioma y nivel, indicación del nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, fecha de expedición, firma y sello.



6. La persona interesada deberá solicitar el certificado del nivel que corresponda en la escuela oficial de idiomas o en el centro docente donde realizó la prueba de certificación y abonar la tasa pública establecida para ello en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 32. Certificaciones parciales por actividades de lengua.

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.5 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, la superación, en una u otra convocatoria, de solo algunas de las partes de las que conste la prueba no dará derecho a certificados de nivel por competencias parciales, sino únicamente, y a petición del alumnado, a una certificación académica.

2. En aplicación del artículo 12 del Decreto 499/2019, de 26 de junio, una vez concluida la evaluación final extraordinaria, las escuelas oficiales de idiomas y los centros docentes donde se lleven a cabo las pruebas de certificación podrán expedir, a los alumnos o alumnas que no hayan superado dichas pruebas en su totalidad y así lo soliciten, una certificación académica de haber superado alguno de los ejercicios que componen las pruebas de certificación reguladas en la presente orden, conforme al modelo que se incluye en el Anexo IV.

3. Estas certificaciones no eximirán de la realización de los ejercicios correspondientes de las pruebas que se convoquen en otro curso escolar.

4. Dicha certificación, que no surtirá efectos académicos, será expedida por el centro docente donde la persona interesada realizó la prueba de certificación, a solicitud de la misma, a través del Sistema de Información Séneca y será firmada por el secretario o secretaria del centro docente y visada por el director o directora del mismo. En la citada certificación se hará constar, con mención de todas las partes que conformen la prueba, que el alumno o alumna ha alcanzado el grado de dominio requerido en las actividades de lengua que las partes superadas evalúen.

5. Esta certificación podrá ser tenida en cuenta por la Consejería competente en materia de educación, según los procedimientos que se establezcan, para el acceso a determinados cursos, programas o acciones formativas.

Disposición adicional única. Datos personales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.10 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, en la obtención, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas la Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía; la Orden de 12 de diciembre de 2011, por la que se regula la elaboración y la organización de las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial; así como todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente orden.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Se modifica el artículo 14 de la Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, que queda redactado como sigue:

«Artículo 14. Horario individual del profesorado.

1. La jornada semanal del profesorado de las escuelas oficiales de idiomas será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en la escuela. De estas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado, que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

3. La parte lectiva del horario regular, será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21, y se dedicará a las siguientes actividades:

a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.

b) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.

d) Actividades de redacción de pruebas de certificación, en caso de profesorado que pertenece a los equipos de redacción de las citadas pruebas.

e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

f) Desempeño de funciones de coordinación en la elaboración de las pruebas de certificación, en su caso.

4. La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.

b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.

c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.

d) Programación de actividades educativas.

e) Servicio de guardia.

f) Organización y funcionamiento de la biblioteca de la escuela.

g) Actividades de redacción de pruebas de certificación.

h) Participación en las sesiones de estandarización para la corrección de pruebas de certificación.

i) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro de la escuela.

5. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado de la escuela, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a dichas funciones de coordinación, así como a las funciones de coordinación de redacción de pruebas de certificación en el caso de idiomas en los que no haya que elaborar pruebas de Nivel Avanzado C1 o C2.

6. Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en la escuela, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la escuela.

b) Asistencia a las sesiones de evaluación.

c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo de la escuela.

- e) Redacción de tareas que componen las pruebas de certificación.
  - h) Asistencia a las sesiones de estandarización para la corrección de pruebas de certificación.
  - f) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro de la escuela.
7. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en la escuela, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.
8. Los profesores y profesoras con dedicación a tiempo parcial por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en la escuela proporcional a la parte lectiva de su horario regular.
9. El profesorado de las escuelas oficiales de idiomas que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en la escuela establecido en treinta horas.»

Disposición final segunda. Habilitación y desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la ejecución de la presente orden en el marco de sus competencias, así como para la modificación de los anexos, mediante resolución que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## ANEXO I

## EXPEDIENTE ACADÉMICO EN ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	LOCALIDAD

FECHA DE LA PRIMERA MATRÍCULA	NÚM. DE EXPEDIENTE

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		Localidad:	
Provincia:	País:	Nacionalidad:	DNI* (1):
Domicilio completo:			
Tfno.:		E-mail:	
Nombre y apellidos del padre/madre/tutor o tutora* (2):			DNI* (1):

\* (1) Pasaporte o NIE, en su caso.

\* (2) Solo en el caso de alumnado menor de edad.

## ENSEÑANZAS CURSADAS

CENTRO	IDIOMA	NIVEL Y CURSO	AÑO ACADÉMICO	TIPO	MODALIDAD	RÉGIMEN	ACCESO (1)	CALIFICACIÓN		OBSERVACIONES (4)
								(2)	(3)	

(1) Acceso por nuevo ingreso, promoción, directo (prueba inicial de clasificación, procedimiento análogo, certificación de nivel reconocida), «That's English!», traslado desde otro centro, o cualquier otra situación de la índole.

(2) Calificación de la evaluación final ordinaria / (3) Calificación de la evaluación final extraordinaria.

(4) Anulación de matrícula, traslado, superación límite convocatorias, simultaneidad, o cualquier otra situación de la índole.

## ESTRUCTURA DE NIVELES Y CURSOS

NIVEL	CURSO	HORARIO MÍNIMO SEMANAL
NIVEL BÁSICO	1.º	4,5 HORAS
NIVEL BÁSICO	2.º	4,5 HORAS
NIVEL INTERMEDIO B1	-	4,5 HORAS
NIVEL INTERMEDIO B2	1.º	4,5 HORAS
NIVEL INTERMEDIO B2	2.º	4,5 HORAS
NIVEL AVANZADO C1	1.º	4,5 HORAS
NIVEL AVANZADO C1	2.º	4,5 HORAS
NIVEL AVANZADO C2	-	4,5 HORAS

## ANEXO I (CONTINUACIÓN)

## TRASLADOS DE MATRÍCULA

CENTRO DE PROCEDENCIA	CENTRO DE DESTINO	NIVEL, CURSO E IDIOMA	FECHA

### PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN

IDIOMA	NIVEL	RÉGIMEN	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES DE LENGUA NO SUPERADAS (1)	FECHA PROPUESTA EXPEDICIÓN CERTIFICADO

(1) A cumplimentar en caso de no haber superado la prueba completa.

En ....., a ..... de ..... de .....

V.º B.º EL DIRECTOR/LA DIRECTORA    EL SECRETARIO/LA SECRETARIA

(Sello del Centro)

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO II**  
**ACTA DE CALIFICACIÓN FINAL**  
**ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**  
**CONVOCATORIA FINAL (1)**

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS:

CÓDIGO DE CENTRO:

CURSO ACADÉMICO

IDIOMA:

NIVEL:

GRUPO:

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		CALIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE LENGUA (2)					CALIFICACIÓN GLOBAL (2)
N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	COMTO (3)	COMTE (4)	PROCOPTO (5)	PROCOPTO (6)	MED (7)	

(1): Ordinaria / Extraordinaria

(2): Para las calificaciones de las actividades de lengua y la calificación global se utilizará «Apto» / «No Apto» o «Apto» / «No Apto» / «No Presentado», según proceda, en aplicación con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Andalucía.

(3): COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES / (4): COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS / (5): PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES

(6): PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS / (7): MEDIACIÓN

En ....., a ..... de ..... de .....

VºBº EL JEFE / LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

EL PROFESOR TUTOR / LA PROFESORA TUTORA

(Sello del Centro)

Fdo.:

Fdo.:

### ANEXO III

#### ACTA DE CALIFICACIÓN FINAL PARA LA CERTIFICACIÓN - ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

#### CONVOCATORIA FINAL (1)

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS:  
CURSO ACADÉMICO

CÓDIGO DE CENTRO:

LOCALIDAD:

IDIOMA:

CERTIFICADO (2):

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		CALIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE LENGUA (3)					CALIFICACIÓN GLOBAL (3)
N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	COMTO (4)	COMTE (5)	PROCOPTO (6)	PROCOPTTE (7)	MED (8)	

(1): Ordinaria / Extraordinaria

(2): Básico, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 o Avanzado C2.

(3): Para las calificaciones de las actividades de lengua y la calificación global se utilizará «Apto» / «No Apto» / «No Presentado», según proceda.

(4): COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES / (5): COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS / (6): PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES

(7): PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS / (8): MEDIACIÓN

Esta acta se dicta al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como en la Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía

En ..... a ..... de ..... de .....

VºBº EL DIRECTOR O LA DIRECTORA

EL JEFE / LA JEFA DEL DEPARTAMENTO Y PROFESORADO  
PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA  
PRUEBA

(Sello del Centro)

Fdo.:

Fdo.:

### ANEXO IV

#### CERTIFICACIÓN PARCIAL POR ACTIVIDAD DE LENGUA

D./D.<sup>a</sup> ....., Secretario/Secretaria de la Escuela Oficial de Idiomas de .....

#### HACE CONSTAR

Que D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI/NIE o Pasaporte núm. ...., ha superado los ejercicios de la prueba de certificación del Nivel ..... (1) del idioma ..... en la convocatoria ..... (2) del curso académico 20.../... que a continuación se relacionan:

Actividades de lengua superadas (3)
-------------------------------------

- (1) Básico, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 o Avanzado C2.
- (2) Ordinaria/Extraordinaria.
- (3) Comprensión de textos orales; Comprensión de textos escritos; Producción y coproducción de textos orales; Producción y coproducción de textos escritos; Mediación.

Esta certificación no tiene validez académica y se expide al amparo del artículo 32 de la Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, que permite que una vez concluida la evaluación final extraordinaria, las escuelas oficiales de idiomas puedan expedir una certificación parcial de haber superado alguno de los ejercicios que componen las pruebas de certificación a los alumnos o alumnas que no hayan superado dichas pruebas en su totalidad y así lo soliciten. Esta certificación no eximirán de la realización de los ejercicios correspondientes de las pruebas que se convoquen en otro curso escolar.

Y para que así conste, a petición de la persona interesada, firmo la presente certificación.

En ....., a ..... de ..... de .....

V.º B.º EL DIRECTOR/LA DIRECTORA    EL SECRETARIO/LA SECRETARIA

(Sello del Centro)

Fdo.:

Fdo.:



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el P.A. 125/2020 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 5.ª, se ha interpuesto por don Martín Ramón Morales Fuentes recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 125/2020 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican, con carácter definitivo, las bolsas de trabajo docentes del cuerpo de Maestros para el curso académico 2019/2020.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 16 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el P.A. 139/2020 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Eva María Alguacil Ortiz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 139/2020 contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos del personal admitido y excluido de la convocatoria realizada por Resolución de 21 de marzo de 2019, correspondientes a determinadas especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 4 de diciembre de 2020 a las 11:45 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se regula el derecho del personal funcionario de carrera docente que pase a desempeñar puestos de administración general de la relación de puestos de trabajo de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía a la reserva del puesto docente que ocupan con carácter definitivo.*

Con fecha 6 de noviembre de 2020, el Sr. Consejero de Educación y Deporte acordó el inicio de la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se regula el derecho del personal funcionario de carrera docente que pase a desempeñar puestos de administración general de la relación de puestos de trabajo de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía a la reserva del puesto docente que ocupan con carácter definitivo.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevén la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regula el derecho del personal funcionario de carrera docente que pase a desempeñar puestos de administración general de la relación de puestos de trabajo de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía a la reserva del puesto docente que ocupan con carácter definitivo, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto a través del portal electrónico de la Consejería de Educación y Deporte, en el enlace:  
<http://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/normas-elaboracion>

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al Proyecto de Decreto se podrán realizar preferiblemente a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [tramite.audiencia.rhh.ced@juntadeandalucia.es](mailto:tramite.audiencia.rhh.ced@juntadeandalucia.es).

No obstante, estas podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación y Deporte, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 1651/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC01/11/MA/0081, destinado a la legalización de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Caleta», ubicado en playa La Caleta, término municipal de Málaga, promovido por la mercantil Chiringuito Caleta Playa, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección

[planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1661/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/17/MA/0017, destinado a la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «El Realejo», ubicado en playa Realejo, término municipal de Marbella (Málaga), promovido por don Jesús Feroso Villalba, en representación de la mercantil Mar Realejo Bcd, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección [planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Sorbas (Almería). (PP. 2651/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/160.

Denominación del proyecto: Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos.

Término municipal: Sorbas.

Promotor: Suministros Banelub, S.L.

Localización de la actividad: Calle Argentina, núms. 17 y 19, Polígono Industrial La Boquera-Sorbas (Almería).

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización Ambiental Integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

- Ayuntamiento de Sorbas.
- Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias.
- Delegación del Gobierno en Almería. Secretaría General Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Servicio de Industria, Energía y Minas.
- Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería.

A efectos de la referida Autorización Ambiental Integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la Autorización Ambiental Integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental estatal o transfronteriza o a consultas entre los Estados miembros de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización que se cita en el término municipal de Partalooa, Almería. (PP. 2733/2020).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-41679, titular Zona Libre, S.L., de autorización de construcción de defensa con escollera para estabilización de margen en el cauce Rambla de Arquillo de Cañico del t.m. de Partalooa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica) así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 10 de noviembre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 2 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del expediente que se cita. (PP. 2259/2020).*

De conformidad con lo previsto en el art. 15 del Decreto 109/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo Terrestre de Andalucía en relación con el citado expediente,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AV-GR-10936 con la denominación: Procedimiento de autorización de vertido al dominio público marítimo-terrestre en el Puerto de Motril (Granada) y promovido por: Fábrica de Hielo Alborán, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante veinte (20) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

- En las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras 2, C.P. 18071, Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que dicta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 2 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 145/19 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 145/19, interpuesto por doña Rosario Tinoco Carrasco, resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Remitiendo testimonio de resolución definitiva y expediente administrativo.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 145/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 222/20 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 222/20 interpuesto por doña Concepción García Peña contra Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de Celador de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017 y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.2.2020, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 222/20 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia de 23 de enero de 2020, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en relación con el recurso núm. 950/12.*

En fecha 23 de enero de 2020, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictó sentencia en relación con el recurso núm. 950/12, interpuesto por doña Ana Belén Palacín Higuera, contra la Resolución de 14 de mayo de 2012, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento de revisión del PGOU de Baeza, por la que se hace público el contenido de la resolución de 10 de noviembre de 2011, que aprueba definitivamente el expediente y proyecto técnico relativo a la revisión del PGOU de Baeza, cuyo fallo recoge expresamente:

#### « F A L L A M O S

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de doña Ana Belén Palacín Higuera contra la resolución de 14 de mayo de 2012 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén referente al expediente de planeamiento de revisión del PGOU de Baeza, por la que se hace público el contenido de la resolución de 10 de noviembre de 2011, que aprueba definitivamente el expediente y proyecto técnico relativo a la revisión del PGOU de Baeza, declarando su nulidad.

Se imponen las costas a la demandada.»

Consta en el expediente Decreto del Letrado de la Administración de Justicia de 2 de septiembre de 2020 por el que se acuerda la firmeza de la sentencia mencionada.

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la disposición transitoria primera del Decreto 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

#### HE RESUELTO

Disponer la publicación del fallo de la Sentencia de 23 de enero de 2020 recaída en el recurso núm. 950/12, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por doña Ana Belén Palacín Higuera, en los términos expuestos en su fallo.

Jaén, 19 de noviembre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*Edicto de 8 de octubre de 2020, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 1259/2016. (PP. 2426/2020).*

NIG: 2990142C20160006684.

Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil 934/2018. Negociado: MJ.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1259/2016.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos.

Apelante: Barbara Mccaffrey.

Procurador: José Antonio López Espinosa Plaza.

Apelado: Alfonso Rodríguez Garrido y John Simon Breakwell.

Procurador: Lidia Andrades Pérez.

Abogado: Roberto Lagoa Santodomingo.

### E D I C T O

Audiencia Provincial Sección 5.<sup>a</sup>

Se ha dictado Resolución en el Rollo núm.: 934/18.

Resolución dictada: Sentencia núm. 205/2020 de fecha: 22.5.2020.

Notificar a: Don John Simon Breakwell.

Sección donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución: Sección 5.<sup>a</sup> de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, 4.<sup>a</sup> planta, Málaga.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Málaga, a ocho de octubre de dos mil veinte.- La Ltda. Admón. Justicia, Cristina Soria Borrego.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1624/2019. (PP. 2408/2020).*

NIG: 2104142120190013494.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario 250.1.2) 1624/2019. Negociado: ME.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador Sr.: Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes Plaza del Titán, núm. 1, planta sótano 3, unidad 60.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1624/2019, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes Plaza del Titán, núm. 1, planta sótano 3, unidad 60, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 163/2020

En Huelva, a ocho de octubre de dos mil veinte.

Vistos por mí, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm 1624/2019 sobre desahucio por precario y siendo parte demandante Coral Homes, S.L.U., representado por el Procurador de los Tribunales Mauricio Gordillo Alcalá y asistido del Letrado María José Cabezas Urbano, contra ignorados ocupantes procedo a dictar en nombre de S.M. El Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes

#### F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., contra ignorados ocupantes Plaza del Titán, núm. 1, planta sótano 3, unidad 60.

1.º Estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia declaro haber lugar al desahucio, por precario de la demandada, condenando a la misma a que desaloje y ponga a disposición de la actora la finca urbana garaje sito en Huelva, Plaza del Titán, núm. 1, planta sótano 3, unidad 60, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo en el plazo legal.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Plaza del Titán, núm. 1, planta sótano 3, unidad 60, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a nueve de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 24 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva, dimanante de autos núm. 1360/2019. (PP. 2225/2020).*

NIG: 2104142120190013805.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1360/2019. Negociado: D.

Sobre: Juicio Verbal Precario.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes calle Velázquez, núm. 37, planta 1.ª, puerta 16.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1360/2019 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes calle Velázquez, núm. 37, planta 1ª, puerta 16, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 62/20

El Ilmo. Sr. don Antonio Francisco Moreno Bergareche, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva, ha visto los presentes autos de Juicio de Desahucio por Precario núm. 1360/19, seguidos a instancia de la entidad Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá, contra los ignorados ocupantes de la finca, sita en calle Velázquez, núm. 37, planta primera, puerta 16, de la localidad de Gibrleón, sobre desahucio por precario.

### FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de la mercantil Coral Homes, S.L.U., contra los ignorados ocupantes de la vivienda, sita en calle Velázquez, núm. 37, planta 1.ª, puerta 16, de Gibrleón, sobre desahucio por precario, debo declarar el desahucio de los demandados de la finca a que se refiere la presente demanda sita en calle Velázquez número 37, planta 1.ª, puerta 16, finca registral 17.852, de la localidad de Gibrleón, y en su consecuencia se condena a dichos demandados a que la desalojen, dejándola libre y expedita y a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento que se realizará, de ser posible, dentro de los 30 días desde la notificación de esta de sentencia.

No se efectúa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes calle Velázquez, núm. 37, planta 1.ª, puerta 16, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados confines contrarios a las leyes.»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 30 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva, dimanante de autos núm. 7/2020. (PP. 2357/2020).*

NIG: 2104142120190016790.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 7/2020. Negociado: H.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva.

Juicio: Juicio Verbal (Desahucio Precario - 250.1.2) 7/2020.

Parte demandante: Coral Homes, S.L.U.

Parte demandada: Ignorados ocupantes C/ Galera, núm. 14 - P.PB, PO.B. Punta Umbría.

Sobre: Juicio Verbal (Desahucio Precario - 250.1.2).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 103/20.

En Huelva, a veintidós de julio de dos mil veinte.

El Ilmo. Sr. don Antonio Francisco Moreno Bergareche, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva, ha visto los presentes autos de Juicio de Desahucio por Precario núm. 7/2020, seguidos a instancia de Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá, contra los ignorados ocupantes de vivienda sita en C/ Galera, núm. 14, P.PB, PO.B, de Punta Umbría.

#### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de la entidad Coral Homes, S.L.U., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Galera, núm. 14 (duplicado S), portal 2, Planta baja, Puerta B, también identificada como núm. 14, P.PB, PO.B, de Punta Umbría, sobre desahucio por precario, debo declarar el desahucio, por razón de precario, de los ignorados ocupantes de la misma, en relación a dicha finca, y en consecuencia debo condenar y condeno a dichos demandados a que la desalojen y dejen libre y expedita y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento, que habrá de practicarse a ser posible dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación mediante edictos de esta sentencia. No se efectúa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante la Il. Aud. Provincial de Huelva.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y habiéndose acordado la publicación en el Boja, se expide el presente, en Huelva, a treinta de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos 1919/2019 (PP. 2401/2020).*

NIG: 2104142120190014834.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1919/2019. Negociado: 9.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes , S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes Avenida Alemania, núm. 98, planta baja, puerta 1.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1919/2019, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes Avenida Alemania, núm. 98, planta baja, puerta 1, de Huelva, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA 136/20

En Huelva, a 24 de septiembre de 2020.

Vistos por doña Carla Falcó Seller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis, de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1919/19, promovidos por Coral Homes, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada doña M.<sup>a</sup> José Cabezas Urbano contra ignorados ocupantes de la vivienda sita en la Avda. Alemania, núm. 98, planta baja, puerta 1, de Huelva, declarados en rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., contra los ignorados ocupantes de la finca sita en la Avda. Alemania, núm. 98, planta baja, puerta 1, de Huelva, debo condenar a la parte demandada a dejar libre, expedita y a disposición de la actora la finca sita en la Avda. Alemania, núm. 98, planta baja, puerta 1, de Huelva, descrita en la demanda que dio origen al presente procedimiento en el plazo previsto legalmente, con la advertencia del lanzamiento si no desaloja la finca en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

Con hacer expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, que se interpondrá en el término de 20 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en su despacho presente yo, la LAJ, en Huelva. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Avenida Alemania, núm. 98, planta baja, puerta 1, de Huelva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a nueve de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 29 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1065/2019. (PP. 2276/2020).*

NIG: 1102042120190007350.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1065/2019. Negociado: IM.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sra. Laura Ortega Donados.

Contra: Ignorados ocupantes Avenida Blas Infante, núm. 86, 3.º A, doña Rosario Madrugón Herrera y don Abraham Gallego Gómez.

Procuradora: Sra. Ana María Mateos Ruiz.

Letrado: Sr. José Luis García Galván.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1065/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm Tres de Jerez de la Frontera a instancia de Coral Homes, S.L.U., contra ignorados ocupantes Avenida Blas Infante, núm. 86, 3.º A, doña Rosario Madrugón Herrera y don Abraham Gallego Gómez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Jerez de la Frontera, a 23 de enero de 2020.

Vistos por mí, don José Gálvez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad, los autos de juicio declarativo verbal seguidos por precario bajo el número de registro arriba expresado a instancia de la entidad «Coral Homes, S.L.U.», que actuó representada por el Procurador Sr. Gordillo y dirigida por la Letrada Sra. Ortega, contra doña Rosario Madrugón Herrera (en su condición de ocupante de la vivienda sita en Avenida Blas Infante, número 86, planta 3.ª puerta, letra A, de Jerez de la Frontera), que actuó representada por la Procuradora señora Mateos y dirigida por el Letrado señor García, procedo a dictar la siguiente sentencia.

### F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad «Coral Homes, S.L.U.», contra doña Rosario Madrugón Herrera (en su condición de ocupante de la vivienda sita en avenida Blas Infante, número 86, planta tercera, puerta letra A, de Jerez de la Frontera), y contra cualesquiera otros ocupantes del inmueble, declaro haber lugar al desahucio por precario de la finca urbana referida, condenándolos a desalojar la finca, dejándola expedita, vacua y libre, con apercibimiento de lanzamiento a su costa, si no lo verifica voluntariamente en plazo legal.

Las costas causadas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes al de la notificación ante este mismo Juzgado (art. 455 de la LEC).

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia una vez extendida y firmada se deposita en la oficina judicial a los fines de su notificación, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados ocupantes Avenida Blas Infante, núm. 86, 3.º A, y don Abraham Gallego Gómez, extendiendo y firmo la presente.

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 8 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1173/2019 (PP. 2407/2020).*

NIG: 4109142120190043134.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1173/2019. Negociado: 3.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Monte Calvario, 12, escalera 1, puerta 1 y Mecic Soriel.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1173/2019, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes Monte Calvario, 12, escalera 1, puerta 1 y Mecic Soriel se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario seguidos, con el núm. 1173/2019 entre partes, de la una, como demandante, la entidad Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá y defendida por el Letrado don Rafael Miguel Sánchez contra Mecic Soriel e ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Monte Calvario, núm. 12, escalera 1, puerta 1, de Guillena (Sevilla), en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad Coral Homes, S.L.U., contra Mecic Soriel y demás ignorados ocupantes de la finca sita referida en el encabezamiento y antecedente de hecho primero de esta resolución, debo declarar y declaro el desahucio de estos respecto del citado inmueble, condenándolos a dejar libre y expedita la finca referida, propiedad de la actora, al disfrutarlo aquellos en situación de precario, y todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Monte Calvario, 12, escalera 1, puerta 1 y Mecic Soriel, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 210/2020. (PP. 2404/2020).*

NIG: 4109142120200006752.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 210/2020. Negociado: 5P.

Sobre: Posesión (art 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. Juana Inmaculada Serrano Melero.

Contra: Ignorados ocupantes calle Valle Inclán, 1, planta 2 .

### E D I C T O

En este Juzgado y con el núm. 210/20 se tramitan autos de Juicio Verbal-Precario, promovidos por Coral Homes, S.L.U., representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, contra ignorados ocupantes calle Valle Inclán, 1, planta 2, en los cuales y con ésta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA NÚM. 181/20

En la ciudad de Sevilla, a nueve de octubre de dos mil veinte.

Parte demandante: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Alcalá.

Abogada: Doña Juana Inmaculada Serrano Melero.

Parte demandada: Ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Valle Inclán, núm. 1, planta 2, puerta 6 de La Algaba (Sevilla).

Objeto del pleito: Desahucio por precario.

Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

### F A L L O

Estimo la demanda de desahucio por precario interpuesta por la representación procesal de Coral Homes, S.L.U., contra los ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Valle Inclán, núm. 1, planta 2, puerta 6 de La Algaba (SEVILLA) y, condeno a la parte demandada a que la deje libre y expedita y a disposición de la actora, con apercibimiento de ser lanzada por la fuerza.

Se imponen a la parte demandada las costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de veinte días, para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4035 0000 03 0210 20, indicando en las

observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado ignorados ocupantes calle Valle Inclán, 1, planta 2, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Sevilla, a nueve de octubre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 86/2019. (PP. 2354/2020).*

NIG: 4109142120190003062.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 86/2019. Negociado: MT.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Unión de Crédito para la Financiación Mobiliaria e Inmobiliaria, Credifimo, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ocupantes calle Binefar, núm. 3, planta 2.ª, puerta D, Sevilla.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA 12.12.2019

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 86/2019, seguido a instancia de Unión de Crédito para la Financiación Mobiliaria e Inmobiliaria, Credifimo, S.A.U., frente a ocupantes calle Binefar, núm. 3, planta 2.ª, puerta D, Sevilla se ha dictado sentencia, de fecha 12.12.2019 cuyo contenido se encuentra a su disposición, haciéndole saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Y encontrándose dicho demandado, ocupantes calle Binefar, núm. 3, planta 2.ª, puerta D, Sevilla, en paradero desconocido, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, cuyo contenido se encuentra a su disposición

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil veinte. El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 1 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 742/2018. (PP. 2298/2020).*

NIG: 4109142120180027391.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 742/2018. Negociado: 4T.

Sobre: Resolución contractual.

De: Caixabank, S.A.-Gandara, S.V.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Israel Andreu Martínez, Silvia Personal Romero y Francisco José Andreu Martínez.

Procurador: Sr. Eduardo Capote Gil.

Letrado: Sr. Mariano Garrido Franco.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 2/20

En la ciudad de Sevilla a 10 de enero de 2020.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 742/18 de los de este Juzgado, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado la entidad Caixabank, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Segura Zariquiey y bajo la dirección Letrada de doña Macarena Rodríguez Rojas y de otro doña Silvia Personal Romero, representada por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Capote Gil y bajo la dirección letrada de don Mariano Garrido Franco, don Francisco José Andreu Martínez, y don Israel Andreu Martínez, todos en rebeldía.

### F A L L O

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el Procuradora de los Tribunales don Francisco Javier Segura Zariquiey en la representación de Caixabank, S.A., contra don Francisco José Andreu Martínez, doña Silvia Personal Romero y don Israel Andreu Martínez y, en consecuencia:

1. Debo declarar y declaro la resolución del préstamo con garantía hipotecaria suscrito entre los litigantes en fecha 29 de septiembre de 2016, y pérdida del plazo pactado en el mismo.

2. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen de forma solidaria a la parte actora la cantidad de ciento veintiún mil quinientos noventa y tres euros con cincuenta y un céntimos (121.593,51 euros), así como al pago de los intereses del artículo 576 LEC desde la fecha de la presente sentencia, sin perjuicio del devengo de intereses remuneratorios del préstamo hasta su pago.

3. Desestimo los restantes pedimentos de la demanda.
4. No impongo las costas causadas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con el contenido de la disposición decimoquinta de la LOPJ en su redacción dada por LO 1/09 de noviembre para interponer el recurso ordinario de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, deberá consignarse como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), debiendo consignarse en la cuenta de consignaciones de este juzgado al tiempo de interponer el recurso, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Israel Andreu Martínez y Francisco José Andreu Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a uno de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 30 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1590/2018. (PP. 2299/2020).*

NIG: 4109142120180060476.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1590/2018. Negociado: 3B.

Sobre: Posesión (Art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador Sr.: Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ocupantes calle Arjona, número 16, puerta 30, Sevilla.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1590/2018, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes calle Arjona, número 16, puerta 30, Sevilla, se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 61/2020

Juez que la dicta: Don Jesús Medina Pérez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Diecisiete de febrero de dos mil veinte.

Parte demandante: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Ocupantes calle Arjona, número 16, puerta 30, Sevilla.

Objeto del juicio: Juicio Verbal por precario.

### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Arjona, número 16, puerta 30, de Sevilla, sobre desahucio por precario, debo condenar y condeno a los demandados a dejar libre y a disposición de la parte actora dentro del término legal, la finca objeto de litis, con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

Se condena a los demandados al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 00 1590 18, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes calle Arjona, número 16, puerta 30, Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 2 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1483/2017. (PP. 2301/2020).*

NIG: 4109142C20170053310.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1483/2017. Negociado: 3T.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Caixabank, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Doña María del Rocío Talaverón Rodríguez y don Francisco Javier Corrales Peña

### E D I C T O

En el presente procedimiento ordinario 1483/2017 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a María del Rocío Talaverón Rodríguez y Francisco Javier Corrales Peña se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 265/19

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2019.

Vistos por Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintisiete de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 1483/17, a instancia de Caixabank, S.A., representada por el Procurador don Gordillo Alcalá y defendida por Letrado contra don Francisco Javier Corrales Peña y doña María del Rocío Talaverón Rodríguez, en rebeldía, en reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Gordillo Alcalá en nombre y representación de Caixabank, S.A., contra don Francisco Javier Corrales Peña y doña María del Rocío Talaverón Rodríguez

1. Declaro el vencimiento anticipado del contrato de préstamo/crédito hipotecario convenido por las partes mediante escritura de préstamo con garantía hipotecaria autorizada por el Notario de Sevilla, don Antonio Ojeda Escobar, el día 26 de abril de 2001, bajo el número de protocolo 1905, por causa de la insolvencia y el incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago del deudor acreditado en autos así como la caducidad o pérdida del beneficio del plazo.

2. Condono a los deudores al pago de la totalidad de las cantidades debidas por principal así como por intereses ordinarios devengados que asciende a la cantidad de veintiseis mil setecientos treinta y nueve euros con noventa céntimos (26.739,90 €) más el interés remuneratorio que se genere al tipo pactado desde la presentación de esta demanda y hasta el dictado de la Sentencia, y a partir de la misma, los intereses establecidos en el artículo 576 de la LEC hasta el completo pago.

3. Declaro que CaixaBank tiene derecho a la ejecución de la sentencia se realice con cargo, entre otros, al derecho real de hipoteca que garantiza el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias del contrato impagado, conservando dicha hipoteca su preferencia y rango tal como fue pactada en la escritura referida.

4. Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 4356, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, María del Rocío Talaverón Rodríguez y Francisco Javier Corrales Peña, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, a dos de octubre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 2 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1296/2019. (PP. 2355/2020).*

NIG: 4109142120190029336.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1296/2019. Negociado: 1.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados Ocupantes calle Sagitario, núm. 4, planta 4.<sup>a</sup>, puerta dcha., Sra. Isabel Corrales Vargas, Sr. Eduardo Alonso Corrales y Sr. Leopoldo Alonso Corrales.

Procuradoras: Sra. Carmen Gómez Álvarez, Sra. Eloísa del Carmen Puya Martínez y Sra. Belén Zarza Cuberos.

Letradas: Sra. Angélica Giráldez González, Sra. Olga Tobarca Álvarez y Sra. Sara García-Espejo Gutiérrez.

### EDICTO DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1296/2019 seguido en el Juzgado de Primera instancia núm. Veintiocho de Sevilla a instancia de Coral Homes, S.L.U., contra Ignorados Ocupantes calle Sagitario, núm. 4, planta 4.<sup>a</sup>, puerta dcha., de Sevilla, sobre Posesión (arts. 430-466 CC), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 182/2020

En la ciudad de Sevilla, a 15 de septiembre de 2020.

Han sido vistos por mí, María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1296/19-1 sobre desahucio por precario, instados por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, que viene defendida por la Letrada Sra. Cabezas Urbano, contra Isabel Corrales Vargas, Eduardo Alonso Corrales, Leopoldo Alonso Corrales e Ignorados Ocupantes de la vivienda sita en la calle Sagitario, 4, planta 4.<sup>a</sup>, pta. dcha. de Sevilla; el primero, representado por la Procuradora Sra. Gómez Álvarez y defendido por el Letrado Sr. López Díaz; y los ignorados ocupantes declarados en rebeldía.

### F A L L O

Estimar la demanda promovida por la representación de Coral Homes contra Isabel Corrales Vargas, Eduardo Alonso Corrales, Leopoldo Alonso Corrales e Ignorados Ocupantes de la vivienda sita en la calle Sagitario, 4, planta 4.<sup>a</sup>, pta. dcha., de Sevilla, y, en consecuencia, condenar a los demandados a dejar libre y expedita la vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieran.

Imponer a los demandados el pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, al haber contra ella recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito



presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 5342 0000 22 1296 19, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla y su Partido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ignorados Ocupantes de la calle Sagitario, núm. 4, planta 4.ª, puerta dcha., de Sevilla, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dos de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 5 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lebrija, dimanante de autos núm. 24/2019. (PP. 2300/2020).*

NIG: 4105342120190000041.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 24/2019. Negociado: AM.

Sobre: Posesión (Arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ocupantes calle Isla, núm. 6, Lebrija, Sevilla.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 66/2020

En Lebrija, a 20 de abril de 2020.

Vistos por mí, don José Ignacio Rodríguez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lebrija, los Autos de Juicio Verbal 24/19, tramitados a instancia de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., concurriendo la representación procesal y asistencia letrada que consta en las actuaciones, contra, inicialmente, persona/s desconocida/s e incierta/s quienes resulten ser moradores de la vivienda sita en calle Isla, núm. 6, en el término municipal de Lebrija (Sevilla), Finca 31102, inscrita en el Registro de Propiedad 2 de Utrera, al tomo 2434, libro 701, folio 208, encontrándose en situación de rebeldía procesal, dicto la presente sentencia en base a los siguientes,

#### PARTE DISPOSITIVA

Debo estimar y estimo la demanda formulada por la representación procesal de Buildingcenter, S.A.U., y en consecuencia se declara haber lugar al desahucio de persona/s desconocida/s e incierta/s quienes resulten ser moradores de la vivienda sita en calle Isla, núm. 6, en el término municipal de Lebrija (Sevilla), Finca 31102, inscrita en el Registro de Propiedad 2 de Utrera, al tomo 2434, libro 701, folio 208, todo ello con expresa condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

El plazo para la interposición del anterior recurso comenzará a computarse una vez se alce la suspensión de los plazos procesales acordada por la D.A. 2.<sup>a</sup> del Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decreta el estado de alarma por la pandemia producida por el COVID-19.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ocupantes calle Isla, núm. 6, Lebrija, Sevilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lebrija, a cinco de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 25 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de autos núm. 820/2019. (PP. 2206/2020).*

NIG: 1103242120190002695.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 820/2019. Negociado: N.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

Solicitante: Buildingcenter, SAU.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

### E D I C T O

Juzgado: Juzgado Mixto núm. 3, de Sanlúcar de Barrameda.

Juicio: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 820/2019.

Parte demandante: Buildingcenter, SAU.

Parte demandada: Ignorados Ocupantes Paraje Pago Loma Alta.

Sobre: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2)

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Únase escrito de Mauricio Gordillo Alcalá, Procurador de los Tribunales y de Buildingcenter, SAU, que manifiesta que el texto que debe constar en el edicto a publicar en el BOJA es el siguiente: Procedimiento; JVB 820.2019.

### SENTENCIA NÚM. 54/2020

En Sanlúcar de Barrameda, a 17 de abril del 2020.

Vistos por mí, don Alexander Codes Trujillo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Sanlúcar de Barrameda, los presentes autos del Juicio Verbal 820.2019 en virtud de demanda de Buildingcenter, SAU, representado por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistido por el Letrado Sra. Cabezas Urbano, contra Ignorados Ocupantes, calle Paraje Pago Loma Alta, Polígono Parcela 109, en el término municipal de Chipiona (Cádiz), en situación procesal de rebeldía; sobre acción de desahucio por precario.

### F A L L O

1. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Gordillo Alcalá en nombre y representación de Buildingcenter, SAU, debo declarar y declaro la Procedencia del Desahucio por Precario de los ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Paraje Pago Loma Alta, Polígono Parcela 109, en el término municipal de Chipiona (Cádiz), y se condena al Demandado, a estar y pasar por la Anterior Declaración y a Desalojar Inmueble Litigioso, dejándolos a la entera y libre disposición de la propiedad en el plazo legal.

Asimismo, se apercibe al precarista demandado de lanzamiento, para el caso de que no desalojara los antecitados inmuebles dentro del plazo fijado.

2. Se condena en costas a la demandada.

Notifíquese a las partes a través de su representación procesal, haciéndoles saber que contra la misma cabe apelación y al demandado rebelde en la forma legalmente prevista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncia, manda y firma, don Alexander Codes Trujillo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Tres de Sanlúcar de Barrameda y su partido judicial.

Publicación. Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria.

Presente yo, el Secretario. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificar sentencia 9 6 20.

En Sanlúcar de Barrameda, a dieciséis de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

En su virtud, líbrese edicto Suplico al Juzgado, tenga por presentado este escrito, lo admita y, a su vista, acuerde su unión a los autos de referencia a los efectos oportunos, por ser Justicia que pido en Sevilla a 21 de septiembre de 2020.

Modo de Impugnación: mediante recurso de reposición ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA.

En Sanlúcar de Barrameda, a veinticinco de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 797/2012. (PP. 2687/2020).*

NIG: 2906742M20120001226.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 797/2012. Negociado: 7.

De: Don Sebastián Guerrero Díaz y Dolores Rodríguez Escudero.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo y José Luis López Soto.

Contra: Unigestión Servicios Comerciales y Financieros, S.L., Antonio José Bermúdez Pérez y Miguel José López Martínez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 797/2012 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga a instancia de Sebastián Guerrero Díaz y Dolores Rodríguez Escudero contra Unigestión Servicios Comerciales y Financieros, S.L., Antonio José Bermúdez Pérez y Miguel José López Martínez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 138/2015

Málaga, 1 de septiembre de 2015.

Vistos por mí, Rocío Marina Coll, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número Dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los autos de juicio ordinario 797/12 sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores societarios que se han seguido ante este Juzgado, a instancia de D. Sebastián Guerrero Díaz y D. Dolores Rodríguez Escudero, representados por el Procurador Sr. Martínez del Campo, contra la entidad Unigestión Servicios Comerciales y Financieros, S.L. (en rebeldía), y frente a D. Antonio José Bermúdez Pérez y D. Miguel José López Martínez (ambos en rebeldía), y atendidos los siguientes

### F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por D. Sebastián Guerrero Díaz y D. Dolores Rodríguez Escudero, declaro que la sociedad Unigestión Servicios Comerciales y Financieros, S.L., adeuda a los actores las cantidades de 33.659 euros de principal, más 1.376,36 euros de gastos bancarios más 1.420 euros de intereses moratorios hasta la fecha de interposición de la demanda de ejecución 419/08, las cuales ya fueron reconocidas judicialmente en el juicio cambiario 1599/07 ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, y en el posterior proceso por el que se despachó ejecución en auto de 12 de mayo de 2008 dictado por dicho Juzgado, sin que se hayan podido satisfacer los mencionados créditos, y condeno a la referida entidad Unigestión Servicios Comerciales y Financieros, S.L., al pago, en este proceso, de la cantidad de 2.949,10 euros del importe de derechos y suplidos devengados por el Procurador Sr. Ramírez Serrano, más el interés de demora de la referida suma desde la fecha de vencimiento de la deuda, y conforme a lo dispuesto en los arts. 5 y 7 de la Ley

3/04, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las relaciones comerciales.

Condeno solidariamente a D. Antonio José Bermúdez Pérez y D. Miguel José López Martínez, administradores solidarios de la sociedad, a pagar a los actores la suma de 39.404,46 euros, más el interés de demora de la referida suma desde la fecha de vencimiento de la deuda, y conforme a lo dispuesto en los arts. 5 y 7 de la Ley 3/04, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las relaciones comerciales.

Las costas se imponen a todos los demandados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse en un plazo de 20 días contados desde la notificación de la presente resolución, mediante un escrito que deberá reunir los requisitos previstos en el art. 457.2 de la Ley 1/2001, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, debiendo ser resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así, por esta mi sentencia, de la que se libraré testimonio para incorporarlo a las actuaciones, llevándose el original al Libro de Sentencias, la pronuncio, mando y firmo juzgando definitivamente en primera instancia.

E/.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha por la. Sra. Magistrada que la suscribe. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Unigestión Servicios Comerciales y Financieros, S.L., Antonio José Bermúdez Pérez y Miguel José López Martínez, dado su ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Málaga, a once de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones, por las que se acuerda el archivo de los expedientes en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Número de Expediente	Número de Documento Identificativo
01201913195	54.120.378-K
01201916458	X-5.806.470-M
01201919034	48.330.079-H
01201919596	33.345.060-M
01201922198	Y-1.886.658-M
01202000223	Y-6.724.397-Q
01202000433	75.249.165-L
01202002475	X-2.630.428-X

De conformidad con el art. 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, contra las resoluciones recaídas, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o potestativamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 28 de octubre de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202007044			Y8026573R
01202007785			Y8097502K
01202007787			Y8097512P
01202007788			Y8097520Q
01202007789			Y8097524C
01202007790			Y8097526E
01202007791			Y8097505R
01202007792			Y8097509M
01202007793			Y8097521V
01202007797			Y8097508G
01202007799			Y8097517J
01202007800			Y8097516N
01202007902			Y8098134D
01202007903			Y8097810F
01202007905			Y8097811P
01202007908			Y8097816J
01202007910			Y8097820V
01202007912			Y8097728V
01202007915			Y8097732K
01202007917			Y8097737A
01202007919			Y8098143H

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202007920			Y8097739M
01202007923			Y8097745B
01202007927			Y8097752H
01202008011			Y7686562E
01202008048			Y6958881S
01202008049			Y8187108L
01202008089			Y8098265W
01202008090			Y8098266A
01202008091			Y8098268M
01202008092			Y8098269Y
01202008093			Y8098272D
01202008094			Y8098274B
01202008095			Y8098277Z
01202008096			Y8098280V
01202008097			Y8098282L
01202008098			Y8098436N
01202008099			Y8098438Z
01202008100			Y8098717V
01202008101			Y8098470T
01202008102			Y8098474G
01202008104			Y8098479D
01202008105			Y8098485S
01202008106			Y8098490C
01202008107			Y8098495W
01202008108			Y8098498M
01202008110			Y8098505N
01202008111			Y8098511H
01202008112			Y8098512L
01202008113			Y8098516T
01202008114			Y8098575J
01202008115			Y8098590M
01202008116			Y8098723T
01202008117			Y8098594D
01202008118			Y8098597N
01202008119			Y8096996K
01202008120			Y8096997E
01202008121			Y2554657S
01202008122			Y8097000W
01202008123			Y8097007D
01202008124			Y8097008X
01202008125			Y8097011J
01202008127			Y8097029P
01202008153			Y8098222M
01202008156			Y8098224F

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202008157			Y8098238K
01202008158			Y8098237C
01202008159			Y6044597G
01202008163			Y8098225P
01202008167			Y8098226D
01202008168			Y8098227X
01202008172			Y8098385F
01202008173			Y8098388X
01202008174			Y8098393S
01202008176			Y8098396H
01202008177			Y8098400E
01202008178			Y8098403W
01202008179			Y8098419H
01202008181			Y8098421C
01202008182			Y8098423E
01202008185			Y8098426W
01202008186			Y8098428G
01202008191	KADRI	ABDELHADJID	
01202008192			Y8097004Y
01202008194			Y5725787C
01202008214			Y8098604L
01202008215			Y8098606K
01202008216			Y8098615F
01202008217			Y8098619B
01202008218			Y8098621J
01202008219			Y8098624Q
01202008220			Y8098628C
01202008221			Y8098631T
01202008223			Y8098636M
01202008277			Y8098878V
01202008278			Y8098885R
01202008279			Y8098902H
01202008280			Y8098909W
01202008282			Y8098917X
01202008283			Y8098926L
01202008284			Y8098945S
01202008285			Y8098978W
01202008286			Y8098987B
01202008287			Y8098994H
01202008288			Y8099028Y
01202008289			Y8099015Q
01202008290			Y8099020K
01202008292			Y8099035J
01202008293			Y8099037J

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202008294			Y4143499V
01202008295			Y8099316H
01202008298			Y8099318C
01202008301			Y8099321T
01202008304			Y8099323W
01202008306			Y8099325G
01202008307			Y8099328F
01202008309			Y8099332B
01202008310			Y8099333N
01202008311			Y8099335Z
01202008312			Y8100024J
01202008313			Y8100025Z
01202008314			Y8100026S
01202008315			Y8100027Q
01202008316			Y8100029H
01202008317			Y8100030L
01202008318			Y8100031C
01202008319			Y8100032K
01202008321			Y8100033E
01202008349			Y8125429A
01202008350			Y8125433F
01202008351			Y8125436X
01202008352			Y8125439J
01202008353			Y8125441S
01202008390			Y8125442Q
01202008391			Y8215445L
01202008392			Y8125446C
01202008393			Y8125449T
01202008394			Y8125451W
01202008395			Y8099004H
01202008396			Y8099008D
01202008582			Y8126363V
01202008584			Y8125507N
01202008585			Y8125510S
01202008586			Y5937875W
01202008587			Y8125535V
01202008588			Y8125538C
01202008589			Y8125540E
01202008590			Y8126364H
01202008591			Y8126383Z
01202008592			Y8126400P
01202008593			Y8144907T
01202008594			Y8144913Y
01202008595			Y8144915P

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202008596			Y8144917X
01202008597			Y6720608E
01202008598			Y8144924V
01202008599			Y8144925H
01202008600			Y8144927C
01202008601			Y8144928K
01202008602			Y8145983H
01202008603			Y8145993M
01202008604			Y8146000N
01202008605			Y8146037A
01202008606	MAHROUGHI	YOUSSEF	
01202008607			Y7918857V
01202008608			Y8146044X
01202008609			Y8146052H
01202008610			Y8146057T
01202008611			Y8146063Y
01202008646			Y8082429J
01202008647			Y8082432Q
01202008649			Y8082437K
01202008650			Y8082440R
01202008651			Y8082441W
01202008652			Y8082427B
01202008653			Y8147749J
01202008654			Y8147754H
01202008656			Y8147757K
01202008657			Y8147758E
01202008658			Y8147762A
01202008659			Y8147765Y
01202008660			Y8147204C
01202008662			Y8147418G
01202008663			Y8147484R
01202008664			Y8147487G
01202008670	DERAR	AMIN	
01202008672	BOUABDESSLAIME	SOUFIAN	
01202008673	BOUARICHA	HABIB	
01202008674	BESSAOUD	MOHAMED	
01202008675	HASSANI	HUSSEIN	
01202008677	BOURI	AMIN	
01202008678	BEKHCHI	FOUAD	
01202008679	HAMADI	YOUSSEF	
01202008680	ABDDAIM	YAHY	
01202008681	MASOODI	YASSIN	
01202008682	MEZINETANI	KHALED	
01202008686			Y8147482E

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202008722			Y6789877S
01202008731			Y8146031C
01202008732			Y8145905D
01202008733			Y8145916C
01202008734			Y8145926F
01202008735			Y8145930B
01202008736			Y8145939C
01202008737			Y7991512S
01202008738			Y8145955J
01202008739			Y8145967W
01202008740			Y8147068E
01202008741			Y8147072A
01202008742	REKHOJANE	AKRAM	
01202008743			Y8147087H
01202008744			Y8147091E
01202008745			Y8147096G
01202008746			Y8147100P
01202008747			Y8147848C
01202008748			Y8147850E
01202008749			Y0394913V
01202008750			Y8147745D
01202008751			Y8147852R
01202008752			Y8076145P
01202008753			Y8076150J
01202008754			Y8076152S
01202008755			Y8076467P
01202008756			Y8076155H
01202008757			Y8076159E
01202008758			Y8076165M
01202008759			Y8076168P
01202008760			Y8076469X
01202008761			Y8076171B
01202008762			Y8076174Z
01202008763			Y8076143Y
01202008764			Y8142629E
01202008765			Y8142672L
01202008766			Y8142935Y
01202008767			Y8143024A
01202008768			Y8143039H
01202008769			Y8143055B
01202008770			Y8143224L
01202008771			Y8143236P
01202008772			Y8143429V
01202008773			Y8143476H

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202008774			Y8147601A
01202008775			X2792072X
01202008776			Y8147635Z
01202008777			X9206247Z
01202008778			Y8147782T
01202008779			Y8147791D
01202008780			Y8147610N
01202008781			Y8147789F
01202008782			Y8147784W
01202008783			Y8147781E
01202008784			Y8147605F
01202008852			Y7018129S

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 28 de octubre de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01201515152			Y1700549N
01201913564			77703452E
01202003465			Y3203943B
01202003865			77143997L
01202004038			AA0343331
01202004049			170135354202
01202004136			Y3916311T
01202004206			BR4625704
01202004380			15429641E
01202004443			29043991M
01202004454			Y4198197K
01202004466			Y8086422G
01202004468			Y8086416K
01202004514			Y5374766W
01202004682			52477052E
01202004699			Y5097672N
01202004755			X4349206K
01202004830			75267458G
01202004831			77437603F
01202004998			X6875766P
01202005025			75271898M
01202005085			Y3916311T
01202005091	LAB KLAF	MOURAD	
01202005187			168671257
01202005188	AL ARMI	ABDELBAKI	
01202005226			7813496



EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202005279			Y0349206B
01202005286			Y4679922B
01202005379			24224471C
01202005457			X8654146M
01202005506	BENHAMACH	FETHI	
01202005507			Y7878953H
01202005557			Y4198197K
01202005558			37342987A
01202005650			37342987A
01202005819			KB4959029
01202006180			DAV452060
01202006382			HL287035Y
01202006487			Y1417345F
01202006585	BKDOURI	ABDELKADER	
01202006740			76025025C
01202006749			DAU452060
01202006756			Y5191410W
01202006839			A07358607
01202006866			90111542327
01202006951			76631271D
01202006959			46795000M
01202007041			75721882V
01202007043			73498993D
01202007114			Y5067343C
01202007116			X6180023S
01202007177			75267764B
01202007198			24149301Z
01202007303	VANANOBLE	ROBERTO	
01202007346			Y8143557F
01202007414			27252791E
01202007461			23292202X
01202007462			23841364R
01202007524			X2649739R
01202007537			Y7200468X
01202007644	CHAKIR	ABDELLATIF	
01202007950			RT8295080
01202008045			27497704P
01202008065			CO5727240
01202008348			Y4313067Y
01202008454	MAHMOUDI	AKRAM	
01202008547			X8267035F
01202008713			Y0292928Z
01202008728			Y6789877S
01202008813			Y6580852Z
01202008814			Y7558026X
01202008819			45583330K
01202008899			Y8221670N
01202009228			X5855845E
01202009260			LR9430946
01202009262			VZ1076267

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIE-PASAPORTE
01202009333	GAMIL LOFTI	SELMİ	
01202009672			AT496954

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 28 de octubre de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, mediante resoluciones adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Número de Expediente	Número de Documento Identificativo
01201901611	48.905.763-N
01201915232	77.658.396-T
01202001812	54.119.118-A
01202001974	08.910.658-K
01202002833	27.232.993-G
01202003116	08.911.357-F
01202003333	53.710.124-H
01202003837	27.269.360-P
01202004025	75.071.700-E
01202004081	78.034.424-R
01202004204	75.716.083-Z
01202004339	X-9.983.446-C
01202004679	X-9.881.761-H
01202004878	54.120.183-X
01202005117	77.138.649-F
01202005155	23.195.708-R
01202005157	75.226.222-F
01202005356	75.258.943-E
01202005394	75.712.720-D
01202005668	20.100.682-Q
01202005751	Y-1.268.001-W
01202005780	27.522.833-K
01202005780	27.523.66-1C
01202005799	X-3.819.251-D
01202005818	53.091.501-A
01202005862	B-04703682
01202005873	X-3.101.128-S
01202006050	X-5.617.594-M
01202006096	X-4.510.041-V
01202006375	75.234.589-W
01202006376	45.590.560-Y

Número de Expediente	Número de Documento Identificativo
01202006481	46.311.521-D
01202006747	23.276.498-S
01202007527	75.236.688-P
01202007985	45.886.315-G
01202007999	30.276.366-V
01202008001	77.986.096-L
01202008076	75.255.963-D
01202008729	75.727.866-K
01202009101	27.252.152-G

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 28 de octubre de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que se indica que, examinada por su letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo ésta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte al mismos, que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane, con la aportación de los correspondientes documentos a su letrado y/o a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, se procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Número de Expediente: 01202006328.

Número de Documento Identificativo: 54.143.677-K.

Almería, 28 de octubre de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 255/2020, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número Dos de Cádiz por oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 255/2020, seguido en ese Juzgado a instancia de la persona con DNI 44042716Q contra la Resolución de 17.9.2019, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos, y Resolución de 29.5.2020 que resuelve el recurso de alzada, Materia. Función Pública, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 19 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 30 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la autorización administrativa previa y de construcción y la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Turrillas. (PP. 2611/2020).*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se somete a información pública conjunta la documentación del expediente: PE-208 al objeto de resolver la autorización administrativa previa y de construcción y ambiental unificada de las instalaciones proyectadas.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). Durante este plazo, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Solicitante: Alfanar Energía, S.L.

Finalidad: Producción de energía eléctrica a partir de eólica en interior (Grupo b.2.1 del R.D. 661/2007).

1. Parque eólico.

Características principales:

Denominación: Parque Eólico Loma del Perro.

Punto de conexión: En nueva posición de 132 kV en la subestación Pipaces, gestionada por Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

Emplazamiento	Parajes Los Manueles, La Sopona, Los Majuelos y Loma del Perro del t.m. de Turrilas		
Coordenadas UTM del perímetro (Huso 30)	Vértice	X	Y
	1	563248	4097469
	2	564503	4097469
	3	565879	4096297
	4	567822	4096018
	5	567816	4095180
	6	565339	4095180
	7	563490	4095794
8	563248	4097469	
Potencia máxima a instalar	40 MW		
Aerogeneradores	Núm. Aerogeneradores: 8		
	Rotor	Tipo	Tripala
		Diámetro	164 m
		Núm. de palas	3
		Altura de montaje	98 m
	Generador	Tipo	Asíncrono de inducción doblemente alimentado
		Potencia	5 MW
	Transformador elevador	Potencia	6228 kVA
		Tensión	0,69/30 kV-Dyn11
		Emplazamiento	En sala cerrada de la parte posterior de la góndola.
Celdas M.T.	Configuración según posición: celda de protección, línea + protección o 2 x línea + protección.		
	Aislamiento: SF6-36 kV.		
Líneas de conexión de transformadores elevadores a centro de seccionamiento	Núm. de líneas	2	
	Trazado	Subterráneo	
	Origen-Final	En celdas de CT de aerogeneradores En celdas de línea de la S.E. Alhamilla (Parque de 30 kV)	
	Tipo de conductor	RHZ1 3x240 mm <sup>2</sup> Al 18/30 kV	
	Longitud	L1: 6.404 m L2: 4.118 m	

**Presupuesto:**

- Proyecto de Parque Eólico Loma del Perro: 23.707.896,04 €.

Lo que se hace público para se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html). Asimismo, solo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se les facilita el siguiente teléfono 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 30 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 30 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Autorización Ambiental Unificada de los proyectos que se citan, a ubicar en los términos municipales de Turrillas y Níjar. (PP. 2619/2020).*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete a información pública conjunta la documentación de los expedientes: PE-210, LAT-6802 y AAU/AL/20/20 al objeto de resolver las autorizaciones administrativa previa y de construcción y ambiental unificada de las instalaciones proyectadas.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Solicitante: Alfanar Energía, S.L.

Finalidad: Producción de energía eléctrica a partir de eólica en interior (Grupo b.2.1 del R.D. 661/2007).

#### 1. Parque Eólico.

Características principales:

Denominación: Parque Eólico Tornajos.

Punto de conexión: En nueva posición de 132 kV en la subestación Pipaces, gestionada por Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

Emplazamiento	Parajes Mina, Cerro de La Cañada, Cerro de Los Tornajos, Las Gallardas y La Canasta (S.ª Alhamilla) del t.m. de Turrillas		
Coordenadas U.T.M. del perímetro (Huso 30)	Vértice	X	Y
	1	565539	4095180
	2	569223	4095145
	3	569228	4093288
	4	565539	4093288
	5	565539	4095180
Potencia máxima a instalar	40 MW		

Aerogeneradores	Núm. Aerogeneradores: 9		
	Rotor	Tipo	Tripala
		Diámetro	164 m
		Núm. de palas	3
		Altura de montaje	98 m
	Generador	Tipo	Asíncrono de inducción doblemente alimentado
		Potencia	5 MW (limitada a 4,444 MW)
	Transformador elevador	Potencia	6228 kVA.
		Tensión	0,69 / 30 kV – Dyn11
		Emplazamiento	En sala cerrada de la parte posterior de la góndola.
Celdas M.T.	Configuración según posición: celda de protección, línea + protección o 2 x línea + protección. Aislamiento: SF6 – 36 kV.		
Líneas de conexión de transformadores elevadores a centro de seccionamiento	Núm. de líneas	3	
	Trazado	Subterráneo	
	Tipo de conductor	RHZ1 3x240 mm <sup>2</sup> Al 18/30 kV	
	Longitud	L1: 3.950 m L2: 1.515 m L3: 464 m	

### 2. Subestación elevadora.

Ubicación: Dentro del perímetro del Parque Eólico Tornajos, con centro en coordenadas U.T.M. X= 566.966 e Y= 4.094.582 del Huso 30.

Configuración 132 kV: Posición de línea + dos posiciones de medida y protección de transformador conectadas a embarrado simple.

Transformadores: 2 x 47 MVA – 30/132 kV – Yny0.

Configuración de celdas de 30 kV.

- Parque Eólico Loma del Perro: 2L(Entrada de línea)+M (Medida)+P(Protección)+BC(Protección de batería de condensadores).

- Parque Eólico Tornajos: 3L+M+P+BC.

- Celda de protección del transformador de SS.AA.

### 3. Línea de evacuación.

Tt.mm. afectados: Turrillas y Níjar (Almería).

Tipo: Subterránea-Aérea-Subterránea-Aérea.

Tensión nominal: 132 kV.

Núm. de circuitos: 1.

Longitud total: 15,4 km.

Tramo aéreo.

Origen: En apoyo junto a la subestación Alhamilla con coordenadas U.T.M. X= 570234 e Y= 4093889 del Huso 30.

Final: En apoyo final de línea con coordenadas U.T.M. X= 573516 e Y= 4086439 del Huso 30.

Núm. de apoyos: 36

Longitud: 8,05 km.

Conductores: LA-280.

Apoyos: Metálicos de celosía con montaje de cruceta a tresbolillo.

Aisladores: De vidrio tipo U100BS formada por 14 cadenas.

Tramo subterráneo.

Núm. de cámaras de empalme: 5.

Conductores: y RHZ1-RA+20L 1x800 mm<sup>2</sup> Al 76/132 kV + Pantalla Cu 1x205 mm<sup>2</sup>.

Longitud: 7,35 km.

Canalización subterránea: Bajo tubo de PE de 200 mm (3T) + 2 tubos de 63 mm  
(Comunicaciones + hilo de tierra).

Presupuestos:

- Proyecto de Parque Eólico Tornajos:	26.390.500,88 €
- Proyecto de Subestación Alhamilla	2.468.655,82 €
- Proyecto de Línea de Evacuación	3.173.412,00 €

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html). Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilita el siguiente teléfono 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 30 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 2716/2020).*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Gazules I Fotovoltaica, S.L.  
Domicilio: C/ Madrid, núm. 16, Costabella, Marbella (Málaga).  
Emplazamiento de la instalación: Parcelas 19, 20, 27, 28 y 30, polígono 7 y parcelas 12 y 13, polígono 8.  
Término municipal afectado: Alcalá de los Gazules.  
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:  
Planta Solar «Gazules I» de 49,99 MWp de potencia (AT-13957/19).

Generador Fotovoltaico:  
- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema fijo.  
- 151.496 módulos fotovoltaicos de 330 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 14 centros de potencia de 2.750 kVA y 3 centros de potencia de 2.500 kVA.

Centros de Potencia:  
- 14 centros de potencia de 2.750 kVA y 3 centros de potencia de 2.500 kVA, formado por inversor, transformador y protecciones.

Red de Media Tensión:  
- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores AL RHZ1-OL18/30 kV de entre 240 y 630 mm<sup>2</sup> que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET La Miranda 30/220 kV:

- Origen: Centros de Potencia 4, 8, 9 y 14.
- Final: SET «La Miranda».
- Subterráneo
- Tipo de cable: Al Voltalene 18/30 kV 3x1x630 Al.

Ocupación de vías pecuarias:  
Término municipal: Alcalá de los Gazules.

Vías Pecuarias:

- Cordel de los Espartales y Correderas.
- Cordel de Alcalá.
- Vereda de Miranda.

Superficie de ocupación total: 135,05 m<sup>2</sup>

Con destino a: Ocupación por línea subterránea eléctrica.

Tasa de ocupación: 8,065711 euros/m<sup>2</sup>.

Canon resultante: 1089,16 euros/año.

Periodo de ocupación: diez (10) años.

Referencia: AT-13957/19.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 15 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública para la declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de La Palma del Condado. (PP. 2137/2020).*

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de tramitación de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación realizada por Pedregal Hive, S.L., del Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica conectada a red con una potencia de 7,84 MWp/6,75 MWn denominada «Pedregal Hive» y subestación interna de seccionamiento y medida, en el término municipal de La Palma del Condado.

Las principales características se relacionan a continuación:

Expediente: 1748-AU.

- a) Peticionario: Pedregal Hive S.L.
- b) Lugar donde se va a establecer: Término municipal de La Palma del Condado.
- c) Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica y evacuación a la red de distribución eléctrica.
- d) Instalación fotovoltaica:  
Potencia total instalada: 7,84 MWp.
- e) Centro de seccionamiento:  
Sistema de 15(20) kV.  
Servicios auxiliares:
  - 1 transformador de 15(20)/0,4 kV de 250 kVA.
  - 1 cuadro general de corriente alterna.
  - 1 rectificador de batería 125 V c.c.
  - 1 cuadro general de corriente continua.
- f) Expediente núm.: 1748-AU.

Relación de bienes y derechos afectados (Anexo 1)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

[www.juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html](http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html)

(a partir del día siguiente a su publicación en los Diarios Oficiales) o bien en las dependencias de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. del Saladillo, s/n, Edificio Vista Alegre, en Huelva, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono: 955 062 627 (Call Center), para concertar una cita previa.

Huelva, 15 de julio de 2020.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), la Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

## ANEXO I

Nº Afección S/P	TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO										DATOS DE LA AFECCIÓN				
	Ref. Catastral	Titular	Polygono	Parcela	Localización	Sup. Parcela (m <sup>2</sup> )	Clase	Uso	Servidumbre Vuelo (m <sup>2</sup> )	Longitud Vuelo (m)	Nº Apoyo	Sup. Apoyo y Anillo P.Tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )		
1	21054A01.300039	JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ DE CEPEDA	13	39	ARROJIL	177862,00	Rústico	Agrario	414,35	25,40	1	33,52	1000,00		
2	21054A01.309001	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	13	9001	CM VALLE PERALES	34656,00	Rústico	Improductivo	254,90	8,25					
3	21054A01.300041	RAÚL VILLATORO ROMERO	13	41	PEDREGAL	335659,00	Rústico	Agrario	326,73	17,34					
4	21054A01.300042	JOSÉ MARÍA VILLATORO ROMERO	13	42	PEDREGAL	3981,00	Rústico	Labradío secoano	1562,82	75,81					
5	21054A01.309002	SECRETARIA GENERAL DEL AGUA	13	9002	ARROYO PERALES		Rústico	Arroyo	183,77	7,89					
6	21054A01.300044	RAÚL VILLATORO ROMERO	13	44	PEDREGAL	10717,00	Rústico	Agrario	1136,79	56,39					
7	21054A01.309001	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	13	9001	CM VALLE PERALES	34656,00	Rústico	Improductivo	278,87	7,62					
8	21054A01.300032	LUIS MARTINEZ CÁRDENAS	13	32	PEDREGAL	5317,00	Rústico	Agrario	116,13	1,12					
9	21054A01.300031	RAÚL VILLATORO ROMERO	13	31	PEDREGAL	9613,00	Rústico	Agrario	720,50	39,93					
10	21054A01.309001	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	13	9001	CM VALLE PERALES	34656,00	Rústico	Improductivo	90,85	5,66					
11	21054A01.300044	RAÚL VILLATORO ROMERO	13	44	PEDREGAL	10717,00	Rústico	Agrario	316,16	19,66	2	13,40	500,00		
12	21054A01.300047	JOSÉ MARÍA VILLATORO ROMERO	13	47	EL PINO	35973,00	Rústico	Agrario	3269,12	169,13					
13	21054A01.300049	HEREDEROS DE ROMERO PÉREZ DIEGO	13	49	EL PINO	9006,00	Rústico	Agrario	2019,21	113,65	3	40,07	1000,00		
14	21054A01.309001	JUAN FRANCISCO CÁRDENAS MARTINEZ	13	9001	CM VALLE PERALES	34656,00	Rústico	Improductivo	74,60	5,09					
15	21054A01.300022	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	13	22	PEDREGAL	131934,00	Rústico	Agrario	180,14	12,48	3BIS	33,52	1000,00		
16	21054A01.300048	SAT N 3329 LA ORDEN	13	48	EL PINO	8694,00	Rústico	Agrario	218,54	15,41					
17	21054A01.300050	JUANA ROGIO GONZÁLEZ DÍAZ	13	50	PEDREGAL	1976,00	Rústico	Agrario	17,94						
18	21054A01.300053	FERNANDO MILLÁN GARCÍA	13	53	PEDREGAL	7768,00	Rústico	Agrario	1693,10	104,93	4	42,25	1000,00		
19	21054A01.309001	ISABEL ESPINA CARRASCO	13	9001	CM VALLE PERALES	34656,00	Rústico	Improductivo	208,51	10,54					
20	21054A01.400001	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	14	1	CAÑADA DE LA PLATA	40482,00	Rústico	Agrario	127,08	7,37					
21	21054A03.109014	RAÚL VILLATORO ROMERO	31	9014	CM HONDO HINOJOS	3270,00	Rústico	Agrario	82,30	6,04					
22	21054A03.100123	JOSÉ MARÍA VILLATORO ROMERO	31	123	EL CARRIL	12405,00	Rústico	Agrario	1637,71	78,77					

## ANEXO I

Nº Afecación S/P	TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO										DATOS DE LA AFECCIÓN				
	DATOS DE LA PARCELA					DATOS DE LA AFECCIÓN					Longitud Vuelo (m)	Nº Apoyo	Sup. Apoyo y Anillo P. Tierra (m²)	Ocupación Temporal (m²)	
Ref. Catastral	Titular	Polygono	Parcela	Localización	Sup. Parcela (m²)	Clase	Uso	Servidumbre Vuelo (m²)	Sup. Parcela (m²)	Localización					
23	21054A03100124	HEREDEROS DE MANUEL MORENO GONZÁLEZ	31	124	EL CARRIL	14670,00	Rústico	Agrario	37,03						
24	21054A03100124	HEREDEROS DE MANUEL MORENO GONZÁLEZ	31	124	EL CARRIL	14670,00	Rústico	Agrario	1100,57						
25	21054A03100123	MANUEL HIDALGO GONZÁLEZ	31	123	EL CARRIL	12405,00	Rústico	Agrario	339,56						
26	21054A03100122	FRANCISCO JOSÉ ÁVILA MADRID	31	122	EL CARRIL	4658,00	Rústico	Agrario	583,22						
27	21054A03100121	JOSÉ DE JESUS LEPE MENDOZA	31	121	EL CARRIL	5118,00	Rústico	Agrario	547,00						
28	21054A03100120	SANTIAGO PEREA GONZÁLEZ	31	120	LAS GALLEGAS	92085,00	Rústico	Agrario	385,07					1000,00	
29	21054A03100119	ASUNCIÓN ALONSO MORGADO DÍAZ	31	119	LAS GALLEGAS	36222,00	Rústico	Agrario	2915,64						
30	21054A03109008	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9008	SEMILLO DEL CARRIL	2317,00	Rústico	Agrario	164,82						
31	21054A03100074	ANDRÉS FLORES LAGARES	31	74	LAS GALLEGAS	41867,00	Rústico	Agrario	3665,12				14,14	500,00	
32	21054A03109013	SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA	31	9013	ARROYO GALLEGAS	2660,00	Rústico	Agrario	307,39						
33	21054A03100118	MATAMOROS GALÁN SÁNCHEZ	31	118	LAS GALLEGAS	132385,00	Rústico	Agrario	255,79						
34	21054A03100077	MATAMOROS GALÁN SÁNCHEZ	31	77	LAS GALLEGAS	152640,00	Rústico	Agrario	5429,75				14,90	500,00	
35	21054A03109006	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9006	CM PEREZUELAS	14245,00	Rústico	Agrario	153,92						
36	21054A03100078	MATAMOROS GALÁN SÁNCHEZ	31	78	PEREZUELAS	1817,00	Rústico	Agrario	1224,34						
37	21054A03100080	ANTONIO MANUEL PINTO PINTO	31	80	PEREZUELAS	4176,00	Rústico	Agrario	36,00						
38	21054A03100079	TERESA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	31	79	LA RIBERA	2188,00	Rústico	Agrario	544,61						
39	21054A03109006	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9006	CM PEREZUELAS	14245,00	Rústico	Agrario	231,51				46,38	1000,00	
40	21054A03100077	MATAMOROS GALÁN SÁNCHEZ	31	77	LAS GALLEGAS	152640,00	Rústico	Agrario	1481,29						
42	21054A03100081	JUAN PINTO MOYA	31	81	PEREZUELAS	24119,00	Rústico	Agrario	142,59						
43	21054A03109012	SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA	31	9012	ARROYO S NICOLAS	3204,00	Rústico	Agrario	217,14						
44	21054A03100061	MANUEL PINTO MOYA	31	61	VALLE HONDILLO	8412,00	Rústico	Agrario	1537,64						
45	21054A03100060	JESUS ÁNGEL PINTO PAVÓN	31	60	VALLE HONDILLO	7879,00	Rústico	Agrario	1973,67				42,25	1000,00	
46	21054A03109015	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	31	9015	ARROYO CAÑADAS	18104,00	Rústico	Agrario	191,68						
47	21054A03100059	JESUS ÁNGEL PINTO PAVÓN	31	59	VALLE HONDILLO	1998,00	Rústico	Agrario	268,69						
48	21054A03100062	CERÁMICAS PADILLA ANTONIO	31	62	VALLE HONDILLO	2100,00	Rústico	Agrario	60,74						



ANEXO I

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO													
TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO													
DATOS DE LA PARCELA													
Nº Afección S/P	Ref. Catastral	Titular	Polygono	Parcela	Localización	Sup. Parcela (m2)	Clase	Uso	Servidumbre Vuelo (m²)	Longitud Vuelo (m)	Nº Apoyo	Sup. Apoyo y Anillo P. Tierra (m²)	Ocupació Temporal (m²)
49	21054A03100057	HEREDEROS DE PABLO LAGARES RUIZ JUAN LAGARES VALERA	31	57	LA RIBERA	1.1943,00	Rústico	Agrario	3315,82	183,36	10	42,25	1000,00
50	21054A03100058	ANDRÉS FLORES LAGARES	31	58	LA RIBERA	4068,00	Rústico	Agrario	997,13	52,85			
51	21054A03100046	ANDRÉS FLORES LAGARES	31	46	LA RIBERA	4625,00	Rústico	Agrario	814,96	51,43	11	38,81	1000,00
52	21054A03109002	SECRETARIA GENERAL DEL AGUA	31	9002	CAMINO	1246,00	Rústico	Agrario	317,70	17,33			
53	21054A03100043	HEREDEROS DE ELISA DE TORO ARIAS RAFAEL DAZA TORO ELISA DAZA TORO MARIA VICTORIA DAZA DE TORO	31	43	MOLINILLO	3227,00	Rústico	Agrario	911,65	67,25			
54	21054A03109011	SECRETARIA GENERAL DEL AGUA	31	9011	ARROYO CAÑADAS	402,00	Rústico	Agrario	65,46	1,52			
55	21054A03109002	SECRETARIA GENERAL DEL AGUA	31	9002	CAMINO	1246,00	Rústico	Agrario	278,79	13,26			
56	21054A03109015	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	31	9015	ARROYO CAÑADAS	18104,00	Rústico	Agrario	47,13				
57	21054A03100041	CHABUCO SL	31	41	MOLINILLO	3513,00	Rústico	Agrario	180,97	15,03	12	33,52	1000,00

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO													
TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PALMA DEL CONDADO													
DATOS DE LA PARCELA													
Nº Afección S/P	Ref. Catastral	Titular	Polygono	Parcela	Localización	Sup. Parcela (m2)	Clase	Uso	Superficie canalización (m²)	Longitud Canalización (m)	Superficie canalización (m²)	Longitud Canalización (m)	Superficie canalización (m²)
58	21054A03100041	CHABUCO SL	31	41	MOLINILLO	3.513	Rústico	Agrario	298,39	74,68			
59	21054A03109002	SECRETARIA GENERAL DEL AGUA	31	9002	CM. LA PALMA DEL CONDADO	1.246	Rústico	Agrario	46,05	16,44			
60	21054A03109003	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9003	CM VIEJO DE BOLLULLOS	829	Rústico	Agrario	27,43				
61	21054A03109015	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	31	9015	ARROYO CAÑADAS	18.108	Rústico	Agrario	50,55	14,48			
62	21054A03100029	TITULAR DESCONOCIDO	31	29	PEREZUELAS	11.100	Rústico	Agrario	21,59	5,55			
63	21054A03109003	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	31	9003	CM VIEJO DE BOLLULLOS	829	Rústico	Agrario	28,44	7,56			
64	21054A02900130	RODRIGUEZ PICHARDO SL	29	130	SEGURA	2.272	Rústico	Agrario	3,90				

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 48.821.954.S.

Expediente: 41/0158/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 18 de noviembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, de notificación de acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar el acto administrativo que a continuación se relaciona. La persona interesada podrá comparecer durante un plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
Y4180879E	AL/L1.1/089/2018	Resolución de reintegro

Almería, 18 de noviembre de 2020.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 2538/2020/S/CA/329.

Núm. acta: I11202000041275.

Interesado: Don Manuel José Rodríguez Pérez, trabajador de Carbonell Figueras, S.A.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.9.2020.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2789/2020/S/CA/340.

Núm. acta: I11202000081287.

Interesado: Don José Joaquín Vaca Arcila, trabajador de Construcciones Felipe Castellano, S.A.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.11.2020.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3409/2020/S/CA/396.

Núm. acta: I11202000077853.

Interesado: Melkart Bar X Restaurant Company.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.10.2020.

Núm. Liquidación: 0482110284111.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3091/2020/S/CA/376.

Núm. acta: I112020000038346.

Interesado: Don Juan Zarco Pérez.

Acto: Carta de pago con reducción solicitada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22.9.2020.

Núm. Liquidación: 0482110275386.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 19 de noviembre de 2020.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 2640/2020).*

Esta Delegación Territorial en Córdoba hace saber:

Que por resolución administrativa de esta Delegación Territorial de fecha 28 de septiembre de 2020, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Ana.  
Número de registro en esta administración: 13.133.  
Mineral a investigar: Diabasas, dioritas y areniscas.  
Cuadrículas mineras otorgadas: 6.  
Término municipal: Adamuz (Córdoba).  
Otorgado a: Santiago Carmona, S.A.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Córdoba, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 2 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 1715/2019/S/SE/309.

Núm. de acta: I412019000022051.

Interesado: «Unify Business, S.L.» CIF B98649841.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de enero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 1716/2019/S/SE/310.

Núm. de acta: I412019000022152.

Interesado: «Unify Business, S.L.» CIF B98649841.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de enero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 1717/2019/S/SE/311.

Núm. de acta: I412019000022253.

Interesado: «Unify Business, S.L.» CIF B98649841.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de enero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 1733/2019/S/SE/312.

Núm. de acta: I412019000022455.

Interesado: «Unify Business, S.L.» CIF B98649841.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de enero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Sevilla, 2 de octubre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 5 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 3358/2019/S/SE/547.

Núm. de acta: I412019000104200.

Interesado: «Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L.». CIF B91393728.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de enero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla

Núm. de expte.: 3752/2019/S/SE/681.

Núm. de acta: I412019000102984.

Interesado: «Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L.». CIF B91393728.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de enero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 1407/2019/S/SE/245.

Núm. de acta: I412019000021546.

Interesado: «Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L.». CIF B91393728.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de enero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 3975/2019/S/SE/718.

Núm. de acta: I412019000126428.

Interesado: «Leopoldo Javier Zurbano Prados». CIF 4887.....

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de enero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Sevilla, 5 de octubre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de Expte.: 4260/2019/S/SE/799.

Núm. de acta: I412019000118041.

Interesado: «Gallardo Aguilar, S.L.» CIF B91269647.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de febrero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de Expte.: 1649/2019/S/SE/276.

Núm. de acta: I412019000021748.

Interesado: «Carpintería de PVC Eurovent, S.L.» CIF B14434781.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de enero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de Expte.: 1714/2019/S/SE/308.

Núm. de acta: I412019000021950.

Interesado: «Unify Business, S.L.» CIF B98649841.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de enero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de Expte.: 1768/2019/S/SE/325.

Núm. de acta: I412019000031953.

Interesado: «Relumaca, S.L.» CIF B90211087.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de enero de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Sevilla, 6 de octubre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de certificados de inscripción/renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones sobre la emisión de certificados de inscripción/renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA) dictadas en los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral, Sección de Ordenación Laboral), con la advertencia de que contra las citadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE «CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN» SOBRE REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN

Núm. Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/ Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
INS_2019_78065	ALEJANDRO RIVERA HIJOSA	,,,6871,,	04/12/2019
INS_2019_79551	COMPAINGENIA, S.L.	B91989855	25/11/2019
INS_2019_77913	CONCESIONARIO SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.L.	B41521170	27/11/2019
INS_2019_79075	CONCLAVE ISBILIA, S.L.	B91850024	05/11/2019
INS_2019_79701	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PANTALLAS LED EUROPA, S.L.	B91939116	21/11/2019
INS_2019_77975	EDUARDO HUMANES HUMANES	...3900..	05/12/2019
INS_2019_78841	FRANCISCO GARRIDO SANCHEZ,S.L.	B41729989	13/11/2019
INS_2019_76633	HARO CRISTALERÍA, ALUMINIOS E INNOVACIÓN, S.L.	B90400912	14/11/2019
INS_2019_80195	JIGAVI 2014, S.L.	B90133166	20/12/2019
INS_2019_80113	JOSÉ VERDUGO CÁRDENAS	...7643..	20/12/2019

Núm. Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/ Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
REN_2019_48163	LUMENTEC CORDOBA, S.L.	B14926489	27/11/2019
INS_2019_78971	RETIMBRASURE, S.L.	B90447830	07/11/2019

Sevilla, 16 de noviembre de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA) dictadas en los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral- Sección de Ordenación Laboral), con la advertencia de que contra las citadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE «CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN» SOBRE REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN:

Nº Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/ Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
INS_2019_76822	AiisFRIGAN INSTALACIONES, S.L.	B90311382	20/01/2020
INS_2020_80655	DISEYCON 2002, S.L.	B90224734	23/01/2020
INS_2020_80337	EL BARRIL, OBRAS DEL SUR, S.L.	B90426016	09/01/2020
INS_2019_72671	EXCAVACIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CONSTRUCCIONES DECONTEX	B90310798	13/01/2020
INS_2019_72679	FERNANDO JESÚS CASTILLO RODRÍGUEZ.	...0934..	13/01/2020
INS_2019_73498	JESÚS DELGADO M.M., S.L.	B90053216	07/01/2020
INS_2019_73545	ISLARED, S.C.	J90348558	16/01/2020
INS_2020_80480	SERVICIO CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE FINCAS, S.L.	B90458530	15/01/2020
INS_2019_74728	SOLUCIONES INTEGRALES R-22, S.L.U.	B90254814	23/01/2020

Sevilla, 17 de noviembre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica requerimientos relativos a la Habilitación de Libros de Subcontratación.*

Habiendo resultado infructuoso los intentos de notificación del requerimiento relativo a la Habilitación de Libros de Subcontratación de los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Ordenación Laboral), con la advertencia de que si no se contestara al requerimiento se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. de Expte.: L - 825/20.  
Interesado: Entretenimientos de Europa, S.L.  
Acto: Notificación requerimiento de subsanación.  
Fechas: 8 de junio de 2020.

Núm. de Expte.: L - 992/20.  
Interesado: Proton, S.L.  
Acto: Notificación requerimiento de subsanación.  
Fechas: 29 de junio de 2020.

Sevilla, 17 de noviembre de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.*

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Sistemas y Fomentos Tecnológicos, S.A. (SIFOSA), con CIF A78813\*\*\*.  
Expediente: AB/3/46428/114927.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro núm. 9986, en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 19 de agosto de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.*

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: PRIM, 26, S.L., con CIF B91830\*\*\*.

Expediente: AB/5568/46422/114919.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro núm. 100990, en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 19 de agosto de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.*

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Tecnieca, S.L., con CIF B41275\*\*\*.

Expediente: AB/12/46429/114928.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro núm. 92165, en materia de formación para el empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 19 de agosto de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 8 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.*

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Academia Audio Tacto Visual, S.L., con CIF B41841\*\*\*.

Expediente: AB/100/46439/114439.

Acto notificado: Comunicación de inicio de plazo de trámite de audiencia en expediente de revocación de centro núm. 2760, en materia de formación para el empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 8 de septiembre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 18 de noviembre de 2020, Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento integro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
NICOLETA ADRIANA FELDIORÉANU	561-2019-655
JOANA MICAEL ROLDÁN	561-2019-671
SONIA RÍOS GARCÍA	561-2019-768
RAMONA MORENO MORENO	561-2019-1141
RAFAEL VENEGAS ACOSTA	561-2019-1569
JUAN GONZÁLEZ SILVA	561-2019-2096
MIGUEL BURGUILLOS PEÑA	561-2019-2360
EDUARDO RUBIO FERNÁNDEZ	561-2019-2537
SARA RUIZ GÓMEZ	561-2019-3158
INMACULADA FERNÁNDEZ SUCINO	561-2019-3442
AZZOUZ EL KHALYL	561-2019-3562
MARTA CECILIA CAMPO BARONA	561-2019-3909
REMEDIOS MONTAÑO FERNÁNDEZ	561-2019-4190
ROSARIO DOMÍNGUEZ MORALES	561-2019-4528
JUANA MILLÁN REYES	561-2019-4530
ANISOARA TOTHPAL	561-2019-4561
MERIEME AMER IDRISI	561-2019-4566
DAVID MÁRQUEZ MARTÍN	561-2019-4668

Contenido del acto: Resolución denegatoria del procedimiento de urgencia o emergencia social por la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO	EXPEDIENTE
LAURA ORTIZ ORTA	561-2020-14476
CRISTINA HERAS DE LURDES	561-2020-15185
MARÍA CINTA CAMACHO REYES	561-2020-15918
PRISCILIANO SÁNCHEZ SALVADOR	561-2020-15985
NAJAT CHAIBI	561-2020-16406
NOELIA ÉVORA MÁRQUEZ	561-2020-16632
ROCÍO HERNÁNDEZ VILLEGAS	561-2020-17905
MARÍA LUISA SEMIZO MARCADO	561-2020-18098
ROSA LIDIA RAMÍREZ ORELLANA	561-2020-18289
VICENTE JIMÉNEZ GÓMEZ	561-2019-43763
ANTONIO BARTOLOMÉ DE LA FE	561-2020-18413
MARÍA JOSÉ ANES SÁENZ DE SANTAMARÍA	561-2020-19483
BRYGIDA WAS	561-2020-26887

Contenido del acto: Resolución negativa de revisión a instancia de parte por la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO	EXPEDIENTE
CAROLINA MARIÁNEZ DÍAZ	564-2019-13123

Huelva, 18 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la aceptación de traslado de expediente y asunción de medidas de protección que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la aceptación de traslado de expediente y asunción de medidas de protección a la persona interesada identificada como Francisco Javier Fernández Martínez (progenitor–carecemos de documento identificativo), de fecha 12 de diciembre 2020, relativa al menor F.J.F.S., expediente número 352-2020-00003420-1.

Málaga, 19 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de declaración de desamparo a efectos de notificación, se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la precitada Ley 39/2015, puedan comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), el progenitor titular del DNI 79027586T, a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo ello al menor I.L.G., expediente de protección de menores número 352-2020-00001221-1.

Málaga, 19 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de resolución de desamparo de la menor Y.R., de fecha 13 de noviembre de 2020, número de expediente (DPMA)352-2020-00002522-1, a las personas interesadas (progenitores de la menor), llamadas María Rostas y Mihai Rostas.

Málaga, 19 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona interesada identificada con DNI 79027586T (progenitora), de fecha 23 de octubre de 2020, relativa al menor I.L.G., expediente número 352-2020-00001221-1.

Málaga, 19 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre reclamaciones de expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre pensión no contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2020-1274-1.

Núm. de procedimiento: 752-2020-175-1.

DNI: 29.730.946-L.

Contenido del acto: Notificación resolución reclamación estimación PNC/J.

El contenido íntegro de la resolución que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra las referidas resoluciones podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Huelva, 17 de noviembre de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre pensión no contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-1996-2325-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-6001-2.  
DNI: 29.314.748-Y.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2012-4336-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-5776-2.  
DNI: 40.522.068-R.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2010-2185-2.  
Núm. de procedimiento: 756-2020-5134-2.  
DNI: 29.800.496-V.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2011-571-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-4014-1.  
DNI: 75.566.541-H.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2019-1516-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-66591-1.  
DNI: 29.741.728-Z.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2018-206-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-28261-2.  
DNI: 49.061.193-P.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2003-2330-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-68601-1.  
DNI: 29.346.872-E.  
Contenido del acto: Notificación resolución revisión anual de PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2010-309-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2020-4018-1.  
DNI: 29.237.815-P.

Contenido del acto: Notificación resolución denegación de la solicitud de PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2010-2807-1.

Núm. de procedimiento: 751-2020-6582-1.

DNI: 29.687.171-J.

Contenido del acto: Notificación resolución denegación de la solicitud de PNC/J.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió la presentación de la declaración de ingresos de la Unidad Económica de la que forman parte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y 372 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-1995-1740-2.

Núm. de procedimiento: 758-2020-93962-2.

DNI: 29.050.241-E.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2000-2129-2.

Núm. de procedimiento: 758-2020-93986-2.

DNI: 36.576.918-H.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2004-2783-2.

Núm. de procedimiento: 758-2020-93997-2.

DNI: 49.059.683-Q.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-1995-1737-2.

Núm. de procedimiento: 758-2020-93960-2.

DNI: 29.046.866-M.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2010-2245-2.

Núm. de procedimiento: 758-2020-93961-2.

DNI: 29.048.964-X.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2011-2779-2.

Núm. de procedimiento: 758-2020-94000-2.

DNI: 49.113.458-V.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2019-3608-1.

Núm. de procedimiento: 758-2020-93940-1.

DNI: 28.408.180-Y.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-1995-2183-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-94003-2.  
DNI: 75.559.638-S.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2017-4441-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93982-2.  
DNI: 29.775.271-T.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2018-4800-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93952-1.  
DNI: 29.718.601-W.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-1994-2109-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93980-2.  
DNI: 29.735.692-G.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2006-2767-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93991-2.  
DNI: 46.046.103-B.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2018-8296-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93974-1.  
DNI: 75.499.746-S.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2010-605-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93987-2.  
DNI: 44.201.942-J.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2019-2178-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-94002-2.  
DNI: 75.382.691-F.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2001-2194-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93955-1.  
DNI: 29.761.480-D.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2016-2008-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-94116-1.  
DNI: 45.055.222-Q.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-1994-2038-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93966-2.  
DNI: 29.478.975-J.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-1995-1823-21.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93943-1.  
DNI: 29.368.317-P.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2012-8014-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93973-1.  
DNI: 29.776.646-H.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2014-8410-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93989-2.  
DNI: 44.233.066-H.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2012-5879-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93945-1.  
DNI: 29.463.756-C.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2011-4362-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93994-2.  
DNI: 48.942.925-Y.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2018-1984-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93959-2.  
DNI: 28.577.823-R.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2017-2067-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93950-1.  
DNI: 29.707.888-F.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2011-2536-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93984-2.  
DNI: 32.801.879-S.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2014-7828-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-94012-2.  
DNI: 29.629.644-D.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2009-2820-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93939-1.  
DNI: 19.817.232-H.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2014-902-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2020-93978-2.  
DNI: 29.623.958-G.  
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).



Núm. de expediente: 750-2004-2570-1.

Núm. de procedimiento: 758-2020-93944-1.

DNI: 29.451.342-A.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2007-2237-1.

Núm. de procedimiento: 758-2020-94007-1.

DNI: 27.796.014-P.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

Núm. de expediente: 750-2013-912-1.

Núm. de procedimiento: 758-2020-93947-1.

DNI: 29.691.205-E.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual (Suspensión Cautelar).

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a dar cumplimiento expreso del contenido de la resolución de la suspensión cautelar.

Huelva, 19 de noviembre de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- NIF/CIF: 49565629P.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0407/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 2.10.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 49074587Q.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0411/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 2.10.20
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF:27313258 E.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0033/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura y Pesca de fecha 24.8.20. Resolución y modelo 048 con nº 0482110227511 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 75921580Y.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/00276/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 8.10.20. Resolución y modelo 048 con nº 0482000468844 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- NIF/CIF: 34044795B.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0757/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 9.10.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de protección animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 31837851D.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0917/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.10.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 24491698M.

Procedimiento: Sancionador Expt. Núm. GR/81/20 SA.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 19.10.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado. NIF: 74731072R.

Procedimiento: Sancionador Expt. Núm. GR/696/20 PM.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha 29.10.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Interesado. NIF: 24144062L.

Procedimiento: Sancionador Expt. Núm. GR/390/20 PM.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 27.10.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

4. Interesado. NIF: 75887260W.

Procedimiento: Sancionador Expt. Núm. GR/14/20 PM.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Suspensión de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 19.10.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 18 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente al acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.*

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada del acto administrativo correspondiente al procedimiento de reintegro ER-069/2020, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se detalla el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9:00 a 14:00, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, Servicio de Agentes Tecnológicos, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Acto notificado	DNI/CIF	Titular
Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la Subvención Basal 2010-2011-2012 a SURGENIA	G14819122	Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño - SURGENIA

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Sevilla, 16 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Rosa Ríos Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Interesados con DNI y núm. de expedientes:

- X5141187C	COVID2941/20
- 53432927V	COVID2969/20
- 75940990G	COVID3149/20
- 26223689D	COVID3158/20
- Y1761257T	COVID3159/20
- Y4662203W	COVID3235/20
- X5274988F	COVID3286/20
- X7006506Q	COVID3281/20
- X5508364W	COVID3296/20
- X5160034F	COVID3595/20
- 74650183A	COVID3602/20
- 75158431C	COVID3634/20
- X8226600Y	COVID3974/20
- 51195276J	COVID4315/20

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 19 de noviembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento: 10 días.
- Propuesta de solución: 10 días para comunicar si acepta la propuesta y/o el sometimiento de la reclamación al arbitraje de consumo.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
7494459B	29-005879-20/R/PCRM	C/ Juan Gorostini, n.º 1, BI 3 1º C 29140 - MÁLAGA	RESOLUCIÓN
AIRHOPPING, S.L. B98817596	29-003426-20/R/MNL	C/ Muelle de la Aduana, S/N Edif. Lanzadera 46024 - VALENCIA	PROPUESTA DE SOLUCIÓN
77981434A	29-007269-20/R/JCG	Plaza Imagen, n.º 6, 1º D 29007 - MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
71904520B	29-005950-20/R/JACG	C/ Mauricio Moro, 7, 4º A 29006 - MÁLAGA	RESOLUCIÓN
26285431L	29-006313-20/R/JACG	Lista de Correos 112 29190 - Torrox (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN
26040099M	29-006879-20/R/JACG	Avda. Miraflores, 4, 1-3 29011 - MÁLAGA	RESOLUCIÓN
41501619M	29-003718-20/R/ALFG	Avda. Editor Angel Caffarena, 11, P.5, 6ºA 29010 - MÁLAGA	RESOLUCIÓN
25706820L	29-005857-20/R/ALFG	C/ Luis Vives (Urb. Miramar Oasis), 1 Blq. 7, 1º C 29631 - Benalmádena (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN
25035085E	29-005252-20/R/JACG	C/ Gounot, 1, 5º C 29014 - MÁLAGA	RESOLUCIÓN

Málaga, 19 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-01900/2019 Matrícula: 8809GJG Nif/Cif: B04168696 Co Postal: 04867 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 1000 Euros

Expediente: AL-01915/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3799985V Co Postal: 25250 Municipio: BELLPUIG Provincia: Lerida Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01944/2019 Matrícula: 7211CRK Nif/Cif: B04882536 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 198.15 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-02803/2019 Matrícula: 7498FHP Nif/Cif: 20835558L Co Postal: 46670 Municipio: POBLA LLARGA (LA) Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-02995/2019 Matrícula: Nif/Cif: X1348288M Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00019/2020 Matrícula: B 000892TD Nif/Cif: X3172142M Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00067/2020 Matrícula: 0118FSC Nif/Cif: B04812343 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00169/2020 Matrícula: 5768CVV Nif/Cif: B04437232 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00170/2020 Matrícula: 5768CVV Nif/Cif: B04437232 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00191/2020 Matrícula: 7756HBS Nif/Cif: B04894861 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00216/2020 Matrícula: 9839JST Nif/Cif: B73717506 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 199.20 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00218/2020 Matrícula: 9839JST Nif/Cif: B73717506 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 199.20 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00219/2020 Matrícula: 9839JST Nif/Cif: B73717506 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 04071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 18 de noviembre de 2020.- La Delegada, Eloísa Cabrera Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: AL-01021/2020 Matrícula: BA005180AD Nif/Cif: 75269140F Co Postal: 04568 Municipio: ALSODUX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01122/2020 Matrícula: 0917GZM Nif/Cif: B04262077 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01158/2020 Matrícula: 8352JWR Nif/Cif: 23209994G Co Postal: 30813 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01278/2020 Matrícula: 1247HMM Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 197.42.5 Sancion: 1500 Euros

Expediente: AL-01280/2020 Matrícula: 1247HMM Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-01281/2020 Matrícula: 1247HMM Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 198.12 ROTT LEY 16/87 198.12 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-01282/2020 Matrícula: 1247HMM Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01283/2020 Matrícula: 1247HMM Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-01284/2020 Matrícula: 1247HMM Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-01285/2020 Matrícula: 1247HMM Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-01286/2020 Matrícula: 1247HMM Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 04071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 18 de noviembre de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de resolución favorable y condicionada al cumplimiento de requisitos, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).*

Vistos los siguientes

#### H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR).

El apartado 14.7 del cuadro resumen de las BB.RR. dispone que la comprobación de la documentación que en el mismo se relaciona y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

Segundo. En el BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020 se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El dispositivo noveno de la misma determina que: «Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/html>. Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas».

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 29 de junio de 2020 tendrán una cuantía máxima total de 30.000.000 de euros. La partida presupuestaria a la que se aplica dicho gasto es 1700180000.

G/43A/48309/00 S0096; Correspondiendo a la Delegación Territorial Huelva la cantidad de 1.969.569,65 euros, partida presupuestaria 1700185252 G/43A/48309/21 S0096.

Cuarto. El artículo noveno de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre) establece que, al tratarse de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las solicitudes se tramitarán sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, y por tanto, se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación de solicitudes de conformidad con los dispositivos cuarto y quinto de la convocatoria.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo noveno de la orden citada tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a esta propuesta.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en el/los anexo/s adjunto/s y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4.a) 1 del Cuadro Resumen de las BBRR.

Y de conformidad con los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020) convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020)

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual y en cuya disposición adicional quinta establece, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler, lo siguiente:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»



Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de Resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

## R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda a las personas arrendatarias que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual, relacionadas en el Anexo I

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Segundo. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de esta ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, podrán verificarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos, por lo que la resolución no supone el cumplimiento de requisitos, y queda condicionada a su posterior revisión.

Si como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma, se detecta algún incumplimiento, se resolverá la anulación o suspensión de su concesión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará el reintegro o devolución que pudiera proceder conforme a la normativa de aplicación.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Al ser el importe de la subvención inferior a 6.000 euros y por razones de urgencia por la situación existente tras la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el abono de la ayuda se realizará por anticipado.

El pago será único por el importe de la totalidad de la ayuda concedida y se realizará en el momento de la resolución de dicha concesión. Se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en su solicitud.

La ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en el apartado 5 del Cuadro Resumen de las BB.RR. en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito, o cuando se trate de compatibilizarla con otras ayudas conforme a lo establecido en el dispositivo 7 de la Orden TMA 336/2020, de 9 de abril.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

A la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La justificación del pago se realizará por la persona beneficiaria en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo subvencionable o de un mes desde la fecha efectiva del pago si éste se produjera con posterioridad a la finalización del período subvencionable.

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo de justificación de pago, Anexo III, publicado con la Orden de convocatoria, que servirá de memoria de actuación justificativa.

A este anexo se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida consistente en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme al artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésimoquinta de las bases reguladoras.

Reintegro, conforme al artículo 28 de la Orden citada:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Falta de acreditación de los datos declarados o incumplimiento de los requisitos y en todo caso lo contemplado en el apartado 14.7 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades a reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que haya existido dicho incumplimiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad con el artículo 29 de la Orden mencionada:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 16 de noviembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por delegación (apartado 12 del Cuadro Resumen BB.RR. de la Orden de 8.6.2020, BOJA núm. 37, de 12.6.2020), el Delegado, José Manuel Correa Reyes..

**A N E X O**

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENT.	DÍA DE TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER	AYUDA	INICIO PERÍODO	MESES SUBV
21-AI-COV9-000803/20	CAMPOS GARCÍA	MARIA	****5217*	08/07/20	450,00	1.350,00	Abril	3
21-AI-COV9-000915/20	GONZÁLEZ PRADO	LUCIA	****5457*	08/07/20	550,00	1.100,00	Abril	2
21-AI-COV9-002636/20	DONOSO GÓMEZ	LUNA	****4165*	15/07/20	340,00	2.040,00	Julio	6
21-AI-COV9-003115/20	LIU LI	XIAO XIAO	****4312*	21/07/20	410,00	1.230,00	Agosto	6
21-AI-COV9-004808/20	VELARDO BRAVO	NEREA	****2518*	09/07/20	390,00	390,00	Abril	1
21-AI-COV9-004830/20	MONROY SILVERA	ALMUDENA	****6666*	09/07/20	450,00	1.350,00	Mayo	6
21-AI-COV9-004853/20	SUÁREZ PÉREZ	SILVIA	****1634*	10/07/20	350,00	1.050,00	Abril	5
21-AI-COV9-006295/20	MACIAS DÍAZ	ELENA	****9027*	23/07/20	400,00	400,00	Abril	1
21-AI-COV9-000356/20	RUIZ MONTEAGUDO	ANGELES	****7115*	08/07/20	400,00	2.400,00	abril	6
21-AI-COV9-001345/20	FERNÁNDEZ MASA	JOSÉ MIGUEL	****1593*	08/07/20	350,00	1.050,00	abril	3
21-AI-COV9-004295/20	MUÑOZ GARRIDO	JOSÉ LUIS	****7155*	11/08/20	400	2.400,00	julio	6
21-AI-COV9-004930/20	CINTIADO ANAYA	ALMUDENA	****6988*	09/07/20	412	504,00	julio	2
21-AI-COV9-006117/20	ROMERO GÓMEZ	NELSON EDUARDO	****6939*	22/07/20	425	2.550,00	abril	6
21-AI-COV9-004846/20	MARQUEZ SALAZAR	SONIA	****0308*	09/07/20	400	1.600,00	mayo	4

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA núm. 42, de 1 de julio) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA núm. 37, de 12 de junio).*

La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BBRR).

Por otra parte, la Orden de 29 de junio de 2020 convoca estas ayudas para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia no competitiva, estableciendo en el dispositivo noveno:

«Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/>.html Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.»

Por su parte, el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

El apartado 14 del cuadro resumen recogido en las BBRR dispone la documentación que ha de presentarse en el plazo y la forma que establece la convocatoria y dispone que la comprobación de la documentación y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

En virtud de ello, y conforme determinan los artículos 68 y 69 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante el presente anuncio se procede a practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto a fin de que subsanen en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA y en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del

Territorio, las deficiencias observadas en la tramitación de sus expedientes y que se señalan en el mismo. De no atenderse dicho requerimiento en la forma y plazo descritos, bien por no atenderlo, o bien por no acreditar la documentación solicitada, se indica que:

Caso de tratarse de una solicitud cuya ayuda aún no haya sido resuelta, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo de 21 de la LPACAP.

Si por el contrario ya hubiese recaído resolución condicionada a la comprobación de esta documentación y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios se considerará el incumplimiento de los mismos, y por tanto, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido y se solicitará el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

Todo la documentación a aportar deberá ser original, firmada digitalmente por el órgano emisor, o tratarse de copias autenticadas.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

De la misma forma, se significa que la persona solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Administraciones Estatal –AEAT– y Autonómica –ATRIAN–) y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Huelva, 19 de noviembre de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

## ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-7249/20	ABBASI	ABDELAZIZ	****5305*	04/09/20	Subsanar Anexo I aptdo. 3.0; 3.1; 4.2.3. Original o copia compulsada de las últimas facturas de " gastos y suministros básicos" dentro de los 3 últimos meses completos anteriores a la solicitud, ( luz, agua, teléfono, etc).
21-AI-COV9-8752/2020	ABREU SANTOS	MANUELA	****6456*	09/09/20	Cumplimentar Anexo I, puntos 6, 7, 8, y 10. Cumplimentar Anexo II. Certificado empadronamiento Histórico-Colectivo. Copia compulsada o auténtica del Libro de Familia (presenta copia). Copia compulsada o auténtica de las rentas de enero, febrero y marzo 2020 o documento de conformidad del arrendador de los meses abonados. Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Nota Simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Original o copia compulsada de facturas de gastos y suministros básicos dentro de los últimos tres meses completos anteriores a la solicitud (agua, electricidad, teléfono, comunidad, etc .Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento (presenta copia).
21-AI-COV9-7256/20	AIT HAJ ABDELKADER	MINA	****4032*	04/09/20	Subsanar Anexo I aptdo. 7; 8; 9;2; 10.3; 10.3.1;10.3.2.. Nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Original o copia compulsada de las últimas facturas de " gastos y suministros básicos" dentro de los 3 últimos meses completos anteriores a la solicitud, ( luz, agua, teléfono, etc).
21-AI-COV9-8644/20	ALFARO MARTÍN	JESSICA	****6815*	30/09/20	Subsanar Anexo I punto 6 (6.3. Incorporar como miembro de la unidad de convivencia a la persona cotitular del contrato de arrendamiento) , 6.6 y 6.7). Certificado de empadronamiento histórico colectivo ( presenta certificado individual).Nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de la persona cotitular del contrato de arrendamiento. Autorización de todos los miembros de la unidad de convivencia.
21-AI-COV9-9207/20	BAÑEZ PARRADO	INDIRA	****4974*	30/09/20	Subsanar Anexo I aptdos. 4.2.3; 4.1.12; 7; 8; 10.3.1;10.3.2; 10.3.2.1. Copia compulsada o auténtica de la acreditación del abono de la renta de enero, febrero y marzo de 2020.. Nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Certificado de empadronamiento histórico colectivo. Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.
21-AI-COV9-7269/20	BATHAMI EL OUGHAMI	AHLED	****0048*	16/09/20	Subsanar Anexo I, punto 7 y 10.Copia compulsada o auténtica de la rentas de febrero, marzo y abril de 2020 ( Entrega septiembre y el contrato de febrero de 2020 ).Nota Simple del Servicio de Índices del Registro de la propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los

### ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-9055/20	BECHLA	ALI	****9546*	30/09/20	miembros de la unidad de convivencia . Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo (Presenta individual). Presentar el Anexo I firmado. Autorización de los miembros de la unidad de convivencia(falta la firma del cónyuge). Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento( presenta fotocopia). Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Original o copia compulsada o auténtica de las últimas facturas de " gastos y suministros básicos" de julio o agosto( luz, agua, teléfono, etc). Copia compulsada o auténtica del libro de familia(ha presentado fotocopia). Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.
21-AI-COV9-7087/20	BEN HAMOU	ACHOUR	****6618*	06/08/20	Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento. (Presenta fotocopia).Copia compulsada o auténtica de la acreditación del abono de la renta de enero, febrero y marzo de 2020 o de los meses que procedan ( Presenta fotocopia) .Informe de vida laboral . Certificado de empadronamiento histórico colectivo.(Presenta fotocopia) . Copia compulsada o auténtica del Libro de Familia. (Presenta fotocopia)
21-AI-COV9-7896/2020	CORTÉS MÉNDEZ	DIANA CAROLINA	****4942*	24/09/20	Cumplimentar Anexo I los apartados 7, 8, 9 y 10. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento, donde se pueda ver con claridad las firmas del arrendador y arrendatario (presenta copia). Copia compulsada o auténtica de las rentas o documento de conformidad del arrendador de los meses abonados (presenta copia). Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Copia compulsada o auténtica del Libro de Familia. Nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia.



## ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-8748/2020	CRUZADO CABELLO	BENITO	****9045*	03/09/20	Cumplimentar en Anexo I los apartados 6, 7, 8, 9 y 10. Cumplimentar Anexo II. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento. Copia compulsada o auténtica de las rentas de enero, febrero y marzo 2020 o documento de conformidad del arrendador de los meses abonados. Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Informe vida laboral. Nota Simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social. Alta de la cuenta bancaria de la persona solicitante ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco y documento acreditativo de su titularidad a nombre de la persona solicitante.
21-AI-COV9-8642/20	DE LOS ANGELES SAN MARTÍN	ROCIO	****9095*	29/09/20	Subsanar Anexo I apartado 2, 6.6, 6.7, 7, 8, 9.1.1, 9.2, 10.3.1, 10.3.2, 10.3.2.1). Presentar Anexo II. Copia compulsada o auténtica de las rentas de enero, febrero y marzo de 2020. Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo (aporta el certificado colectivo pero no es histórico). Copia compulsada o auténtica del libro de familia. Nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Últimas facturas de gastos y suministros básicos, dentro de los últimos meses completos anteriores a la solicitud. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.
21-AI-COV9-5072/20	DÍAZ DÍAZ	JUAN ANTONIO	****4658*	28/08/20	Copia compulsada o auténtica de los contrato de arrendamiento actual y anterior. Copia compulsada o auténtica de las rentas de Enero, Febrero y Marzo de 2020 ( de los justificantes aportados consta que el abono de las rentas se realiza por persona no incluida en la unidad convivencia). Certificado de empadronamiento histórico-colectivo ( presenta fotocopia sin compulsar). Copia compulsada o auténtica del libro de familia (presenta fotocopia sin compulsar). Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.
21-AI-COV9-7587/20	EL FAHMI	YOUSSEF	****6886*	24/09/20	Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento anterior al presentado de fecha 01/07/2020. Documento de conformidad del arrendador acreditativo de estar al corriente en el pago de la renta de enero, febrero y marzo; los recibos presentados aparecen firmados por persona distinta al titular del contrato.

## ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-08739/20	EL HAMIDI EL HADNA	ABDELLATIF	****4651*	18/08/20	Subsanar Anexo I: punto 2, punto 3 (3.1 y 3.2) punto 4 (4.1.12 y 4.2) punto 6, 7, 8 y 10). Anexo II. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento y sus prórrogas.( presenta fotocopia sin compulsar).Copia compulsada o auténtica de la acreditación del abono de la renta de enero, febrero y marzo de 2020 (presenta fotocopia sin compulsar).Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Certificado de empadronamiento histórico colectivo. Copia compulsada o auténtica del libro de familia. . Nota simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.
21-AI-COV9-7005/20	EL MGHARI	RKIA	****2116*	27/07/20	Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento o en su caso, la prórroga del mismo. Justificante del arrendador del pago del alquiler de los meses de enero, febrero y marzo, en caso de prórroga (los recibos aportados de enero, febrero y marzo no coinciden con la cuantía del contrato). Copia compulsada o auténtica del libro de familia.
21-AI-COV9-7254/20	ENNACIR	HAFID	****2941*	04/09/20	Subsanar Anexo I aptdo. 7. Nota simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los hijos de la unidad de convivencia. Certificado de empadronamiento histórico colectivo. Original o copia compulsada o auténtica de las últimas facturas de " gastos y suministros básicos" dentro de los 3 últimos meses completos anteriores a la solicitud, ( luz, agua, teléfono, etc).
21-AI-COV9-8627/20	ESSAHLY	BOUSSELHAM	****9089*	04/09/20	Subsanar Anexo I aptdo. 3.1; 4.1.12; 7; 8; 9.2; 10.3.1; 10.3.2; 10.3.2.1. Aportar Anexo II. Autorización de los miembros de la unidad de convivencia. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento. Copia compulsada o auténtica de la acreditación del abono de la renta de enero, febrero y marzo de 2020. Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Original o copia compulsada de las últimas facturas de " gastos y suministros básicos" dentro de los 3 últimos meses completos anteriores a la solicitud, ( luz, agua, teléfono, etc). . Nota simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Copia compulsada o auténtica del libro de familia. Certificado de empadronamiento histórico colectivo. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.

ANEXO I					
N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-8742/20	ESSALAMI	HAYATE	****9304*	21/08/20	Subsanar Anexo I punto 4 (4.1.12) y 4.2; punto 6, 7, 8, 9 y 10 (10.3). Anexo II. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento (presenta fotocopia sin compulsar). Copia compulsada o auténtica de la acreditación del abono de la renta de enero, febrero y marzo de 2020 (presenta fotocopia sin compulsar y sin firmar). Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Copia compulsada o auténtica del libro de familia. Certificado de empadronamiento histórico colectivo. Nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco. Certificado de estar al corriente con la seguridad social. Autorización de los miembros de la unidad de convivencia.
21-AI-COV9-8635/20	GONZÁLEZ ALONSO	CONSOLACIÓN	****7796*	28/09/20	Subsanar Anexo I completar apartado 2.1.12, 2.1.13, 4.1.12, 7, 8, 9, 2 10.3.1, 10.3.2. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento (presenta fotocopia. Copia compulsada o auténtica de la renta de enero, febrero y marzo de 2020 presenta fotocopia). Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y cuantía mensual percibida. Justificante del Ayuntamiento que acredite que el domicilio de la vivienda en alquiler coincide con el domicilio que aparece en el certificado de empadronamiento. Copia compulsada o auténtica del libro de familia y documento acreditativo de pareja de hecho (presenta fotocopia). Nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.
21-AI-COV9-8749/20	GONZÁLEZ VÁZQUEZ	JOSE RAMÓN	****0711*	29/09/20	Subsanar Anexo I punto 4 (4.2.3), punto 6 (6.6 y 6.7), punto 7, punto 8 y 10. Presentar Anexo II. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento (la que presenta es fotocopia sin compulsar). Copia compulsada o auténtica del libro de familia. Nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco. Autorización de los miembros de la unidad de convivencia.

## ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-7562/20	HACHERO MARTÍN	TERESA SAGRARIO	****6247*	23/09/20	Subsanar Anexo I aptdos. 4.2.3;6.1.1;7;10.3.1;10.3.2. Nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Copia compulsada o auténtica de la acreditación del abono de la renta de enero, febrero y marzo de 2020 firmada por el arrendatario. Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Autorización de los miembros de la unidad de convivencia. Original o copia compulsada o de las facturas entregadas.
21-AI-COV9-7560/20	HARABAGIU	AMAR ALEXANDRU	****2378*	23/09/20	Subsanar Anexo I aptdos. 3.1;4.2.3;6.1.1; 7;10.3;10.3.1;10.3.2. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento. Nota simple Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Certificado de empadronamiento histórico colectivo. Copia compulsada o auténtica de la acreditación del abono de la renta de enero, febrero y marzo de 2020 firmada por el arrendador. -
21-AI-COV9-7296/20	KATARZYNA SZGRECINSKA	EMILIA	****7620*	16/09/20	Copia compulsada o auténtica del libro de familia .Nota Simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad familiar (Falta la del miembros de la unidad familiar UF4)
21-AI-COV9-10981/20	KHALIL	HADDA	****0211*	06/08/20	Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento y prorroga del contrato de fecha 10 de agosto 2020 ( presenta fotocopia sin compulsar).Copia compulsada o auténtica de la acreditación del abono de la renta de enero, febrero y marzo de 2020 (presenta fotocopia sin compulsar).Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Copia compulsada o auténtica del libro de familia ( presenta fotocopia sin compulsar). Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.

## ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-7336/2020	KHOURIBA	LARBI	****7317*	22/09/20	Cumplimentar correctamente Anexo I y Anexo II. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento. Copia compulsada o auténtica de las rentas de enero, febrero y marzo 2020 o documento de conformidad del arrendador de los meses abonados. Certificado empadronamiento histórico-colectivo. Copia compulsada o auténtica del libro de familia. Nota simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Informe de vida laboral. Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económica recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Alta de la cuenta bancaria de la persona solicitante ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco y documentos acreditativos de su titularidad a nombre de la persona solicitante.
21-AI-COV9-07307/20	LAMLAL	HAFIDA	****2054*	18/09/20	Subsanar Anexo I: punto 3 (3.1 y 3.2), punto 6 (6.6 y 6.7), punto 8 y 10 (10.2, 10.3.1 y 10.3.2). Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento (l presenta fotocopia sin compulsar). copia compulsada o auténtica de la acreditación del abono de la renta de enero, febrero y marzo de 2020 (presenta fotocopia sin compulsar). Certificado de empadronamiento histórico colectivo. Copia compulsada o auténtica del libro de familia. Nota simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad del servicio de indices del registro de la propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. D de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco. Autorización de los miembros de la unidad de convivencia.
21-AI-COV9-8631/20	LOTFI	MOHAMED	****1559*	11/09/20	Cumplimentar en Anexo I los apartados 4, 6, 7, 8 y 10. Cumplimentar Anexo II. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento (presenta copia). Copia compulsada o auténtica de las rentas de alquiler de los meses de enero, febrero y marzo 2020 o documento expedido por el arrendador de estar al corriente en el pago del alquiler. Certificado expedido por la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Copia compulsada o auténtica de la Nota Simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Alta de la cuenta bancaria de la persona solicitante ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco. Copia compulsada o auténtica del libro de familia (presenta copia)

## ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-11004/20	MARTÍN ALONSO	JUAN ANTONIO	****5730*	16/09/20	Presentar Anexo I .Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento( presenta fotocopia sin compulsar). Copia compulsada o auténtica de la acreditación del abono de la renta de enero, febrero y marzo de 2020. Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Certificado de empadronamiento histórico colectivo. . Nota simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia..Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.
21-AI-COV9-8629/20	MARTÍN PÉREZ	ARANAZU	****3620*	07/09/20	Subsanar Anexo I solicitud( apartados 4,7,8,9 y,10).1. Copia compulsada o autentica del contrato del contrato de arrendamiento( presenta fotocopia), copia compulsada o auténtica de la acreditación del abono de la renta de enero, febrero y marzo de 2020 o de los meses que procedan, Certificado de la entidad gestora de las prestaciones(SEPE), en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Copia compulsada o auténtica del libro de familia ( presenta fotocopia). Nota simple del servicio de indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad familiar. Alta de cuenta bancaria de la persona solicitante ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Publica.
21-AI-COV9-8654/20	MÉNDEZ MARTÍNEZ	JOSE ANTONIO	****2288*	30/09/20	Subsanar Anexo I aptdo. 4.2.3; 6.1.1; 6.2; 7; 8; 9.2 (debe marcar un supuesto); 10.3.1; 10.3.2; 10.3.2.1. Aportar Anexo II. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco. Autorización de los miembros de la unidad de convivencia. Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento. Copia compulsada o auténtica del libro de familia. . Nota simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Original o copia compulsada de las últimas facturas de " gastos y suministros básicos" dentro de los 3 últimos meses completos anteriores a la solicitud, ( luz, agua, teléfono, etc).
21-AI-COV9-11003/20	NEZHA	LAMBARKI	****0114*	01/09/20	Presentar Anexo I. Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. informe vida laboral. Certificado de empadronamiento histórico colectivo. Copia compulsada o auténtica del libro de familia.

## ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-11001/20	NOGUERAS RODRIGUEZ	MARIA	****1456*	24/09/20	Copia compulsada o auténtica del libro de familia (presenta fotocopia). Nota simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad del miembro de la unidad familiar señalado como UF4.
21-AI-COV9-8697/20	ORTEGA DÍAZ	NOELIA	****5437*	25/09/20	Corregir del Anexo I el punto 7 y 10 . Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento (Entrega fotocopia) . Copia compulsada o auténtica de la acreditación del abono de la renta de enero, febrero y marzo de 2020 o de los meses que procedan (Entrega Fotocopias). En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia deberá de presentar el certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde se haga constar tal circunstancia y desde que fecha y las autoliquidaciones periódicas de los impuestos que correspondan en función de la actividad del obligado solicitante. Certificado de empadronamiento histórico colectivo. Nota simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
21-AI-COV9-11005/20	OTERO DAZA	JESSICA	****9588*	21/07/20	Presentar Anexo I y cumplimentar Anexo II. Copia compulsada o auténtica de las rentas de alquiler de los meses de enero, febrero y marzo 2020 o documento expedido por el arrendador de estar al corriente en el pago del alquiler de los meses abonados. Certificado expedido por la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE. y en el que figure la cuantía mensual percibida, si se trata de reducción de jornada laboral, copia compulsada o auténtica del contrato de trabajo o anexo en el que figure tal circunstancia y la nómina que contenga el concepto de reducción correspondiente al primer trimestre del año y al mes en que se haya producido la merma en los ingresos. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento. Copia compulsada o auténtica del Libro de Familia o documento acreditativo de pareja de hecho. Copia compulsada o auténtica de la Nota Simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Cumplimentar el formulario de autorización de los miembros de la unidad de convivencia para el caso de que los tenga con sus firmas.
21-AI-COV9-4175/20	PALOMO GUJJO	JOSÉ	****8178/20	07/08/20	Presentar copia compulsada o auténtica de la prórroga del contrato de arrendamiento de fecha 14de junio de 2014. Copia compulsada o auténtica del abono de las rentas de Enero, Febrero y Marzo de 2020. Certificado de empadronamiento histórico-compulsada (presenta fotocopia sin compulsar). Copia compulsada o auténtica del libro de familia( presenta fotocopia sin compulsar). Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.

## ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-7899/20	PETRE	LULIANA	****2200*	25/09/20	Subsanar punto 10 del Anexo 1. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento (presenta fotocopia). Copia compulsada o auténtica de la rentas de enero, febrero y marzo de 2020 . Copia compulsada o auténtica del libro de familia . Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo. Nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento (presenta copia). Copia compulsada o auténtica de las rentas de alquiler de los meses de enero, febrero y marzo 2020 o documento expedido por el arrendador de estar al corriente en el pago del alquiler (presenta copia). Informe vida laboral. Certificado empadronamiento Histórico-Colectivo (presenta individual). Nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de pago de la seguridad social. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria y Hacienda Autonómica. Originales o fotocopia compulsada de gastos y suministros básicos dentro de los últimos tres meses completos anteriores a la solicitud (luz, agua, teléfono, comunidad, etc.).Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.
21-AI-COV9-7260/20	PICHARDO NIEVES	JOSE LUIS	****4408*	11/09/20	Subsanar Anexo I apartado 2. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento. Copia compulsada o auténtica de la rentas de enero, febrero y marzo de 2020. Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo (aporta el certificado colectivo). Copia compulsada o auténtica del libro de familia. Nota Simple del Servicio de Índices del Registro de la propiedad de no tener vivienda en propiedad del miembro de la unidad de UF4. Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.
21-AI-COV9-7250/20	POSSO ZAPATA	MARÍA DEL ROSARIO	****9187*	09/09/20	Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento (presenta fotocopia). Copia compulsada o auténtica del abono de las rentas de enero, febrero y marzo 2020 o documento de conformidad del arrendador del abono de las rentas correspondiente a los meses abonados. Certificado empadronamiento histórico-colectivo (presenta colectivo). Copia compulsada o auténtica del libro de familia (presenta fotocopia). Nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia.
21-AI-COV9-5992/20	RAMÍREZ CARVAJAL	RAQUEL	****4982*	08/09/20	Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento (presenta fotocopia). Copia compulsada o auténtica del abono de las rentas de enero, febrero y marzo 2020 o documento de conformidad del arrendador del abono de las rentas correspondiente a los meses abonados. Certificado empadronamiento histórico-colectivo (presenta colectivo). Copia compulsada o auténtica del libro de familia (presenta fotocopia). Nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia.



## ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-8622/20	RAMÍREZ DE GONZÁLEZ	MARIA CRISTINA	****1791*	20/08/20	Subsanar Anexo I aptdo. 2;4.2.3;6.1.1;7;8;10.3. Aportar Anexo II. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento. Copia compulsada o auténtica de la acreditación del abono de la renta de enero, febrero y marzo de 2020. Nota simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Certificado de empadronamiento histórico colectivo.
21-AI-COV9-11002/20	RAMOS GRANADA	BLANCA DILIA	****9784*	17/09/20	Presentar Anexo I. Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Informe vida laboral. Certificado de empadronamiento histórico colectivo( presenta colectivo). Copia compulsada o auténtica del libro de familia. Nota simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de todos los miembros de la unidad convivencia. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.
21-AI-COV9-4834/20	RODRÍGUEZ LIMÓN	FRANCISCO MANUEL	****9880*	09/07/20	Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal Tributaria.
21-AICOV9-7341/2020	RUIZ INFANTE	NOELIA	****5747*	22/09/20	Cumplimentar en Anexo I los apartados 7. 8 y 10.3.2. Cumplimentar Anexo II. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento (presenta copia). Copia compulsada o auténtica de las rentas de alquiler de los meses de enero, febrero y marzo 2020 o documento expedido por el arrendador de estar al corriente en el pago del alquiler. Copia compulsada o auténtica de la Nota Simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Certificado empadronamiento histórico-colectivo de las personas que convivan en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de la documentación y a los 6 meses anteriores. Copia auténtica o fotocopia compulsada del libro de familia (presenta copia). Original o fotocopia compulsada de gastos y suministros básicos, dentro de los últimos tres meses completos anteriores a la solicitud (luz, agua, teléfono) Alta de la cuenta bancaria de la persona solicitante ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.

## ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-7736/20	RUIZ RIENDA	MARIA DEL CARMEN	****4827*	28/09/20	Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento con la firma de la persona arrendataria (el contrato aportado no está firmado por la arrendataria ni está compulsado). Copia compulsada o auténtica de la rentas de enero, febrero y marzo de 2020 (aporta fotocopias). Copia compulsada o auténtica del contrato de trabajo ( el contrato que aporta no está compulsado). Nóminas original o copia compulsada del primer trimestre del año y del mes anterior a la solicitud. Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo (aporta certificado colectivo). Copia compulsada o auténtica del libro de familia (aporta fotocopia). Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.
21-AI-COV9-7258/20	SAJID ATTA	MUHAMMAD	****4038*	10/09/20	Cumplimentar en el Anexo I el apartado 10.3.2. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento. Copia compulsada o auténtica de las rentas de enero, febrero y marzo 2020 o documento en original o copia autenticada de conformidad del arrendador correspondiente a los meses abonados (presenta copia). Certificado empadronamiento histórico-colectivo. Nota simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde conste el cese en la actividad empresarial de los trabajadores por cuenta propia.
21-AI-COV9-7125/20	VALVERDE DOMINGUEZ	CARMEN	****8455*	17/08/20	Cumplimentar Anexo I, puntos 6, 7 y 10. Cumplimentar Anexo II. Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Últimas facturas de suministros y gastos básicos dentro de los últimos tres meses completos anteriores a la solicitud (luz, agua, teléfono, comunidad, etc). Nota Simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Alta de la cuenta bancaria de la persona solicitante ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía en Huelva. Informe vida laboral.
21-AI-COV9-7164/20	VÁZQUEZ GARCÍA	MARIA ANGELES	****6160*	22/09/20	Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento (el contrato aportado es fotocopia y no contiene firma de los contratantes). Copia compulsada o auténtica de los recibos de alquiler de los meses enero, febrero y marzo. Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o ERTE y en el que figure la cuantía mensual percibida. Informe vida laboral . Copia compulsada o auténtica del libro de familia. Nota simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. autorización de los miembros de la unidad de convivencia. certificado de empadronamiento histórico colectivo. Dar de alta cuenta bancaria en la dirección general de tesorería y deuda pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco.

### ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-COV9-8651/20	VIRLAN	GABRIELA	****3313*	30/09/20	Copia compulsada o auténtica de la Nota Simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad del Miembro de la unidad UF 4. Copia compulsada libro de familia. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. Original o fotocopia compulsada de gastos y suministros básicos dentro de los últimos tres meses completos anteriores a la solicitud (luz, agua, teléfono), presenta copia.
21-AI-COV9-7188/20	ZULIK	BOGUMILA CZESLAWA	****1566*	01/09/20	Subsanar Anexo I apartados 4.1.1.2; 7; 9.2; 10.3.1; 10.1.2.Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda pública o presentar mantenimiento de terceros sellados por el banco. Copia compulsada o auténtica del contrato de arrendamiento. . Nota simple del Servicio de Indices del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia. Copia compulsada o auténtica del libro de familia. Copia compulsada o auténtica de la acreditación del abono de la renta de enero, febrero y marzo de 2020. Certificado expedido de la entidad gestora de prestaciones en el que conste la fecha de inicio de las prestaciones económicas recibidas por desempleo o erte y en el que figure la cuantía mensual percibida. Original o copia compulsada o autentica de las últimas facturas de "gastos y suministros básicos" dentro de los 3 últimos meses completos anteriores a la solicitud, ( luz, agua, teléfono, etc).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.*

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, previa cita y en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1624, «Acondicionamiento de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores-Entrerríos».

Núms. finca: 92, 93, 94, 95, 99.

DNI: E\*\*\*\*1556.

Interesado: Parque Empresarial de Mijas, C.B.

Acto: Notificación de consignación de intereses de demora.

Fecha: 7 de octubre de 2020.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 16 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01952/2019 Matrícula: Nif/Cif: 78976810P Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-03835/2019 Matrícula: 8300JRS Nif/Cif: 74843809S Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65F D Sancion: 270,01 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 17 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01898/2019 Matrícula: 3426HBK Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02049/2019 Matrícula: 1077JNR Nif/Cif: 78976810P Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: MA-02061/2019 Matrícula: 1077JNR Nif/Cif: 78976810P Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 199.1 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-03391/2019 Matrícula: Nif/Cif: Y2173249Q Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00024/2020 Matrícula: 2019JWC Nif/Cif: B21358338 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00048/2020 Matrícula: 1820DXN Nif/Cif: B92332261 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00116/2020 Matrícula: 9465FCY Nif/Cif: B93255362 Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00122/2020 Matrícula: 9554CVD Nif/Cif: B04384749 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00129/2020 Matrícula: 9486BPT Nif/Cif: B29159696 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00189/2020 Matrícula: 9231CDS Nif/Cif: 24093993K Co Postal: 29630 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00207/2020 Matrícula: 9899FJK Nif/Cif: 77237657T Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00222/2020 Matrícula: SE005660CF Nif/Cif: 26816557Y Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00234/2020 Matrícula: 7138BGL Nif/Cif: B92188218 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00240/2020 Matrícula: 4764BNZ Nif/Cif: X2772814A Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00247/2020 Matrícula: 5775GGS Nif/Cif: B93660280 Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00248/2020 Matrícula: 0248KTK Nif/Cif: B92313626 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00263/2020 Matrícula: 2278BJW Nif/Cif: B92454461 Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00264/2020 Matrícula: 9899FJK Nif/Cif: 77237657T Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00267/2020 Matrícula: 0248KTK Nif/Cif: B92313626 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00280/2020 Matrícula: 4453FDP Nif/Cif: B92708643 Co Postal: 29012 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00313/2020 Matrícula: 9465FCY Nif/Cif: B93255362 Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00316/2020 Matrícula: BR05EJM Nif/Cif: Y2477212B Co Postal: 46013 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 197.42.4 Sancion: 1500 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por



la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 17 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-01900/2019 Matrícula: 3426HBK Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 198.6.3 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Málaga, 17 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
ELBA OFELIA LORENZATTO BETANCOR	****2185	29-AFB-0261/12	RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN

Málaga, 18 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de noviembre de 2020 de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.*

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
Manuel Rueda Maldonado	****4396	29-TV-0286/20

Málaga, 19 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Bornos, de bases para la selección de dos plazas vacantes de Agente de Policía Local, en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos. OEP 2020. (PP. 2538/2020).*

Doña Noemí Palomares Gordillo, Tercera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

Hace saber: Que por Resolución de la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2020, se han aprobado las bases la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz núm. 202, de fecha 22 de octubre de 2020, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo indicado.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Bornos, 22 de octubre de 2020.- El Alcalde, P.D. (Decreto 959/2019, de 28.6), la 3.<sup>a</sup> Teniente de Alcalde, Noemí Palomares Gordillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, de bases para la provisión de dos plazas de administrativos. (PP. 2509/2020).*

#### ANUNCIO BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE (CÓRDOBA)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 203, de 22 de octubre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición y turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (<https://www.hinojosadelduque.es>).

Hinojosa del Duque, 22 de octubre de 2020.- El Alcalde, Matías González López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 26 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Senés, de aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2020. (PP. 2529/2020).*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2020.

#### PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
Laboral Fijo	Operario de Servicios Múltiples	1	Operario de Servicios Múltiples	Concurso-Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Senés, 26 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Sola Golbano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Comandancia de la Guardia Civil en Huelva, para el aplazamiento de una subasta de armas. (PP. 2771/2020).*

Como consecuencia de la actual situación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el virus SARS COV 2 (COVID 19), queda aplazada la Subasta de 654 lotes de armas de distintas categorías, anunciada para el día 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, así como la exposición al público durante los días 23 al 27 del mismo mes, en la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva.

Huelva, 12 de noviembre de 2020.- El Coronel Jefe de la Comandancia, Andrés López García.